

Ministerio de Cultura y Educación
Subsecretaría de Educación

BIBLIOTECA	
Exemplar	H.C.24
Clasificación	cap
Indicador	28

012866
G. Foll
37.014.5
13

INDICE

- 1.- Resolución N- 1734/71
- 2.- Informe producido por ANEMS con relación a lo solicitado por Resolución Ministerial Nº 1734/71
- 3.- Informe producido por el Consejo Nacional de Educación con Relación a la Resolución Ministerial Nº 1734/71
- 4.- Caracterización del grupo de apoyo para las escuelas que intervienen en la experiencia generalizada
- 5.- Grupo de expertos. Comisión 1.- Evaluación y Orientación.-
- 6.- Grupo de expertos. Comisión 2.- Planeamiento.-
- 7.- Grupo de expertos. Comisión 3.- Materias Especiales.-
- 8.- Grupo de expertos. Comisión 4.- Lengua.-
- 9.- Grupo de expertos. Comisión 5.- Ciencias Sociales.-
- 10.- Grupo de expertos. Comisión 6.- Matemática y Ciencias Sociales.-
- 11.- Informe resolución Ministerial 1734/71 CONET.
- 12.- Informe técnico sobre las consecuencias de la Resolución Ministerial nº 1734/71.-
- 13.- Administración Nacional de Enseñanza Media y Superior. Acciones y medidas que requiere la toma de decisiones políticas.-
- 14.- Informe sobre el estado actual de la extensión de la experiencia educativa en los niveles elemental e intermedio de la jurisdicción de la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada.-

INFORMES DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION,
ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA
Y SUPERIOR Y SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ENSEÑANZA PRIVADA CON RELACION A LA RESO-
LUCION MINISTERIAL Nº 1734/71



Ministerio de Cultura y Educación

Exp. 33.730/71

BUENOS AIRES, 9 JUN 1971

VISTO la inquietud manifestada en los distintos sectores interesados en el quehacer educativo nacional frente a los problemas que afectan la marcha de la educación argentina y

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar participación a esos sectores y de analizar y evaluar las acciones y medidas tendientes a implementar la reforma educativa.

EL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

1º.- Suspender a partir de la fecha las medidas de inmediata aplicación en relación con la reforma educativa.

2º.- Los Presidentes de Consejos, Directores Nacionales y responsables de las distintas áreas, deberán informar en el plazo de cinco (5) días sobre el estado actual de la aplicación de la mencionada reforma y las consecuencias inmediatas que surjan de la medida dispuesta en el artículo anterior.

3º.- Asimismo, deberán elevar dentro del mismo plazo, las consideraciones técnicas relativas a su sector y señalar las distintas alternativas operacionales que tiendan

M.C.E.
7

///

Ministerio de Cultura y Educación

111

a sustituir o modificar los proyecto suspendidos por artículo 1º.

4º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín de Comunicaciones y archívese.-

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

M.C.E.
7



Ministerio de Cultura y Educación



BUENOS AIRES, 4 JUN 1971

A Su Excelencia el Señor
Ministro de Cultura y Educación
Dr. GUSTAVO MALEK
S. / D.

Elevo a Su Excelencia el adjunto informe producido por esta Administración Nacional de Educación Media y Superior con relación a lo solicitado por resolución ministerial n° 1.734/71.

Dios guarde a V.E.

REYNALDO C. OCERIN
Director Nacional de Educación Media y Superior

4 JUN 1971 - 4 JUN 1971



INFORME DE ANEMS SOBRE LA RESOLUCION N° 1.734/71.

1. INTRODUCCION

1. Por la resolución n° 1.734/71 debe esta Administración Nacional:
 1. Informar sobre el estado actual de la reforma educativa (Art. 2°).
 2. Suspender desde el 1° del corriente las medidas de inmediata aplicación en relación con la reforma (Art.1°).
 3. Informar sobre las consecuencias inmediatas que surjan de esa situación (Art. 2°).
 4. Señalar las distintas alternativas operacionales que tiendan a sustituir o modificar los proyectos suspendidos por el Artículo 1°.
 5. Comunicar las consideraciones técnicas relativas a este sector (Art. 3°).

2. A juicio de ANEMS y para mayor claridad del informe deben fijarse primero ciertas situaciones:
 1. En la actualidad es impropio hablar de una reforma educativa como propósito independiente iniciado por sucesivas gestiones ministeriales desde 1966. En nota del 5 de enero último al señor Subsecretario de Supervisión Escolar el suscrito expresó en el punto 9.1. sobre la reforma: "Esta ya no existe: de lo que se trata ahora es de realizar un capítulo del Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad". Por consiguiente habrá de partirse de la

R

///...



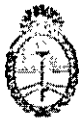
Ministerio de Cultura y Educación

///-2-

- | ley PNDS. y de la metodología de ajuste que un plan de desarrollo supone.
2. Los casos que comúnmente se engloban dentro de la llamada reforma educativa son de distinta naturaleza:
 1. Algunos pertenecen a la experiencia intensificada, como sucede con la educación básica elemental y la educación básica intermedia.
 2. Otras son experiencias reducidas, como los centros polivalentes de Ushuaia y Añogasta, que están destinados antes al servicio de comunidades determinadas que a una renovación pedagógica fundamental.
 3. Otros constituyen experiencias más amplias, como los centros polivalentes concertados entre ANEMS y la Administración de Educación Agrícola, que contienen elementos curriculares nuevos.
 4. Otros son experiencias autorizadas por leyes especiales, como el de profesorado de tiempo completo o parcial (leyes 18614 y 18933).
 5. Otros son hechos prácticamente definidos, como el docente de tiempo parcial y total en institutos de profesorado por imperio de la ley 18735, o los Institutos Superiores de Formación Docente para profesores de nivel elemental que cubren el vacío producido después del decreto 8051/68 (supresión de los estudios de magisterio a nivel secundario).
 6. Otros son planes experimentales de renovación didáctica para fundamentar currículos renovados, que se ejecutarían con Plan de Desarrollo o sin él, como los:

10

///...



- relativos a Biología, Química, Música, Física, Matemática, Psicología, Historia, Contabilidad Mecanizada, Lógica; o bien carreras cortas introducidas aprovechando la capacidad instalada (traductor e intérprete en el Instituto Nacional de Profesorado de Lenguas Vivas "Juan R. Fernández").
- 7. Otros se encuentran en el estado de estudios o proyectos iniciales, como el de diversificación de la enseñanza media (expediente n° 2.559/71) y el de transformación de estudios comerciales (expediente n° 70.048/70).
- 3. El Artículo 1° de la resolución n° 1.734/71 resulta ambiguo en cuanto no se interpreta claramente cuáles pueden ser, a esta altura del año lectivo, medidas de aplicación inmediata y cuál es el lapso que se califica de inmediato.

Entiendo que no son medidas a suspender aquellas que resultan accesorias de otra principal que implica algo en funcionamiento. Por ejemplo: nombrar un maestro especial de inglés para intermedia o un secretario-tesorero para un profesorado de elemental o comenzar los cursos en un profesorado ya autorizado.

Tampoco el lapso puede en otros casos ser menor al presente año lectivo. Por ejemplo, no se ve cómo podría cambiarse a partir de este mes el curriculum de un centro polivalente que produce un bachiller-agrónomo.

No cabe ocultar que desde el 1° del corriente esta ambigüedad ha originado desazón. Noticias sueltas recibidas del interior y de Capital darían testimonio de una reacción

B



///-4-

de desconcierto.

No obstante, en cada caso posible, en este informe se ha procurado satisfacer las preguntas que contiene la resolución n° 1.734/71.

4. No se aprecia exactamente el sentido de la oración del artículo 3° de la resolución "...deberán elevar dentro del mismo plazo, las consideraciones técnicas relativas a su sector...".

Si estas consideraciones técnicas se refieren a la repartición en general (lo que no tiene relación con la resolución), ya se informó por expediente n° 31.417/71.

Si estas consideraciones técnicas se refieren a las alternativas operacionales, están contenidas en el informe que se eleva.

5. El considerando de la resolución se refiere a la evaluación de acciones y medidas tendientes a implementar la reforma educativa. A solo título informativo se deja constancia de que ANEMS fijó su posición al respecto en fojas 1 y 2 (punto IV) del expediente n° 31.416/71, elevado el 24 de mayo último al señor Subsecretario de Supervisión Escolar.
6. Consiguientemente, este informe queda organizado así:
 2. Experiencia intensificada en nivel elemental.
 3. Experiencia intensificada en nivel intermedio.
 4. Centros polivalentes.

///...



Ministerio de Cultura y Educación

111-5-

5. Régimen laboral de profesores de tiempo completo y parcial.
6. Institutos Superiores de Formación Docente.
7. Proyecto sobre nuevas orientaciones para la escuela media.-

c.i.

REYNALDO C. OCÉRIN
Vicepresidente Nacional de Educación





2. EXPERIENCIA INTENSIFICADA EN NIVEL ELEMENTAL

- 1.- El estado actual de aplicación en el Nivel Elemental, que afecta a 1º, 2º y 3er. grados y que compete a ANEMS, incluye:
 - 159 establecimientos.
 - 870 grados
 - 3.521 docentes , y
 - 26.188 alumnos.

- 2.- Si la supresión de la experiencia fuera total a partir del 1º de junio opino que no sería aconsejable por razones de economía y organización escolar. Si el cambio fuera a partir de Marzo de 1972 significaría considerar las alternativas operacionales. En ambos casos se suprimiría el acuerdo firmado con la Provincia de Entre ríos.

- 3.- Con respecto a las alternativas operacionales se pueden hacer las siguientes observaciones.
 - a) serán siempre consecuencia de una evaluación
 - b) es prudente, por consiguiente, continuar hasta fin de año con lo iniciado, puesto que por el tiempo transcurrido, no se obtendría una visión panorámica completa y certera.

Si la evaluación demostrara algún índice negativo sería necesario cumplimentar las exigencias del curriculum actual o replantear el problema para introducir modificaciones de fondo, puesto que otras modificaciones siempre existen porque constantemente se hacen reajustes curriculares.



Para cumplimentar las exigencias del curriculum actual, no deben ocultarse los problemas y las carencias. Son:

- Carencia del maestro nivelador.
- Carencia de cabinets Psicopedagógicos.
- Carencia de escuelas aptas para absorber a los alumnos con necesidad de derivación (escuelas de recuperación).
- Carencia de maestros especiales para cumplimentar todas las horas asignadas por el curriculum, aún existiendo muchos que dictan más horas de las que les corresponden por cargo.
- Dificultad para capacitar al personal aspirante a interinatos y suplencias.
- Dificultades edilicias.
- Carencias de tipo económico.
- Solución de la problemática de la promoción automática:
 - a) peligro de transformación en promoción masiva.
 - b) destino del alumno que no aprueba el ciclo.

Solución de la situación de los alumnos que solicitan "pase" (problema que afecta a todos los organismos).

Si la evaluación demuestra índices positivos, es indudable que no se puede eliminar lo hecho y no se puede tampoco suspenderlo en el segundo ciclo.



3. EXPERIENCIA INTENSIFICADA EN NIVEL INTERMEDIO.

1. Con referencia a la experiencia intensificada en el nivel intermedio los aspectos descriptivo-cuantitativos son:

1. Funcionan los siguientes años del Nivel:

1.1. En la experiencia nacional: 1º y 2º año, o sea los dos primeros años del ciclo del Nivel Intermedio.

1.2. En la experiencia con la provincia de Santa Fe: (convenio entre Nación y Provincia, del 6-III-71, Resol. Minist. n° 608/71): 1º y 2º año, o sea los dos primeros años del ciclo del Nivel Intermedio.

1.3. En la experiencia con Entre Ríos: (convenio entre Nación y Provincia, del 8-III-71, aprobado por Res. Minist. n° ⁶⁰⁸167/71): Villaguay 3º año del Nivel Intermedio; Concordia: 1º y 2º año del Nivel Intermedio; Colón: 1º y 2º año del Nivel Intermedio.

2. La cantidad de establecimientos dependientes de ANEMS es:

2.1. Con la experiencia nacional:

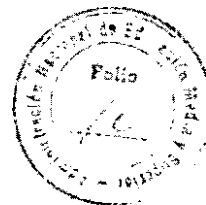
- Departamentos de aplicación de las ex-escuelas normales. Resol. Minist. n° 1885/70: 156.

- Establecimientos de enseñanza media: Resol. n° 2611/70.

Capital Federal: ...	2	{	Col.Nac. n° 2 "Sarmier
			Lic.Nac.Srtas. n° 11
Tucumán:	2	{	Col.Nac.S.M. de Tucumán
			Lic.Nac.Srtas.deTucumán

93

///...



2.2. Con experiencia Provincia-Nación:

- Santa Fe: 1
- Entre Ríos: .. 3

3. El número de alumnos sujetos a la experiencia en el Nivel Intermedio es:

- con la experiencia nacional: 18.000 (aproximadamente).
- con experiencias provinciales:
 - Santa Fe (Col.Nac. de Rosario): 35 alumnos.
 - Entre Ríos: 220 alumnos (aproximadamente).

4. El personal afectado a la reforma en el Nivel Intermedio es:

- 4.1. De supervisión: 55 inspectores aproximadamente.
- 4.2. De Dirección: (directores y vicedirectores o regentes): 320.
- 4.3. Maestros de grado: 580.
- 4.4. Maestros especiales: 600 (aproximadamente).

Total de personal afectado en las unidades escolares: 1500 aproximadamente.

Cabe destacar que en el decurso de la experiencia se han solucionado la mayoría de los problemas conexos con los aspectos organizativos, de programación, metodológicos y de relaciones humanas y laborales, etc.

No obstante pueden señalarse algunos problemas cuya solución está en vías de resolverse siempre y cuando se logre la participación de los organismos responsables implícitos



Ministerio de Cultura y Educación



en la experiencia:

1. Necesidad de normas y contenidos de transición en las áreas académicas para la experiencia de 1971. Aún no se conoce el programa de transición de Físico-Química que según una primera evaluación aparece como excesivamente difícil y denso en contenidos.
2. En cuanto al personal necesario para el servicio de orientación en este nivel dado que este año 1971 ANEMS no pudo, por razones financieras llevar adelante su plan de creación de Gabinetes psicopedagógicos volantes con asistentes psicopedagógicos en cada escuela como servicio de apoyo, sólo se ha podido orientar la tarea de cada equipo docente mediante normas sencillas impartidas periódicamente por escrito destinadas al consejo de curso.
3. Cabe señalar que en el campo de la Técnica, pese a los numerosos pedidos formulados por esta ANEMS para conseguir el apoyo concreto de los expertos del CONET -quien, por otra parte, ha redactado el programa del área- no se ha logrado aún resultado ninguno ya que la autorización para que cada establecimiento del CONET próximo a una escuela de esta ANEMS preste la colaboración técnica necesaria resulta insuficiente porque, ésta en muchos casos no puede concretarse por falta en la zona de un establecimiento de esas características. Se prevé que de no concretarse ese apoyo, el área técnica tendrá que ser suprimida o, por lo menos, no podrá desarrollarse el plan establecido por la comisión de curriculum.
4. En cuanto a:

///...



4.1. La bonificación por prolongación de jornada a los maestros de grado a cargo del 1° y 2° año del Nivel Intermedio, ya que deben permanecer 6 horas diarias en el establecimiento, La Resolución Ministerial n° 110 prometía una bonificación de seis (6) puntos más de índice. Está en vías de aprobación un proyecto de decreto de acuerdo con los lineamientos del artículo 117 del Estatuto del Docente para otorgar tal bonificación.

Se ha proyectado esa bonificación para un número aproximado de 600 maestros.

4.2. La asignación a cada escuela de la cantidad de \$ 2.000 Ley 18.188 para gastos de equipamiento en el campo técnico. La suma solicitada aún no se concretó. Es de observar que según manifiestan los regentes en sus informes han sido las asociaciones cooperadoras y la comunidad local quienes han suministrado alguna ayuda para el equipamiento.

4.3. La gestión rápida del decreto de ajuste presupuestario que permita la fluidez adecuada del pago de haberes para el personal designado para el Nivel Intermedio.

2. Entendida la medida del artículo 1° como suspensión total de la experiencia en el Nivel Intermedio desde el 1°-VI-71 significará:

1. Transformar el 1° y 2° año del Nivel Intermedio en 6° y 7° grado de enseñanza primaria.

2. Dejar sin efecto los convenios con las provincias de En

///...



Ministerio de Cultura y Educación

tre Ríos y Santa Fe sobre experiencias combinadas -Nación/Provincia-.

3. Suprimir los 1º y 2º años del Nivel Intermedio en los cuatro establecimientos de enseñanza media de Capital y Tucumán. Los alumnos deberán conseguir la inscripción fuera de término en otros establecimientos de enseñanza primaria.

El personal docente dado su condición de interino no constituiría problema; los alumnos en cambio deberán adecuarse a los antiguos programas.

4. Suprimir los currícula en cada escuela, volver a los antiguos programas ya transcurridos más de dos meses de clase.

Hacer programas de transición en algunas asignaturas.

Suprimir la libertad de planificación de cada unidad escolar y los principios que estructuran el curriculum en experiencia (personalización, regionalización, orientación, articulación, socialización).

Suprimir los contenidos y actividades del área técnico-económica y las actividades libres.

Reimplantar la asignatura Trabajo Manual y Labores con los antiguos programas.

Suprimir la enseñanza del idioma extranjero. (A esta asignatura algunas escuelas ya habían atendido años anteriores con el apoyo económico de la Cooperadora).

5. Suprimir la organización docente con modalidades flexibles para cada unidad escolar.

///...



Retornar al maestro de grado único (o a dos maestros) y la consiguiente disminución de la especialización en un área determinada.

Retornar al horario de trabajo para el maestro de 26 o 27 horas en vez de 30 semanales.

Suprimir la bonificación de 6 puntos proyectada por prolongación de jornada escolar (Resol. Minist. n° 110/71).

Regresar al sistema de no integración del maestro especial con el equipo docente.

Suprimir creaciones de maestros especiales en Departamentos de Aplicación que faltaban.

Suprimir creaciones de maestros de inglés (ya hay prestaciones de servicio en casi todas las escuelas desde el 1° de mayo).

Las Asociaciones Cooperadoras dejaron de abonar sus haberes desde que el Estado se hizo cargo del servicio.

Suprimir los profesores del 3° año del Nivel Intermedio de la experiencia provincial en Villaguay.

Suprimir la organización grupal del consejo o equipo de curso.

6. Regresar al horario escolar uniforme en todas las escuelas. Proposición rígida de horas para cada asignatura sin contemplar la regionalización.

Acortar la jornada escolar en una hora-clase.

7. En cuanto a las agrupaciones de alumnos retornar a los grupos heterogéneos en todas las escuelas.



8. Retornar, en lo que respecta a evaluación, a la calificación por el rendimiento en las materias académicas.

Retornar a los exámenes cuatrimestrales definitivos para la promoción.

Suprimir los boletines nuevos del equipo docente y los de comunicación a los padres.

Regresar a la promoción por grados.

9. Suprimir el intento de sistematizar la orientación personal y prevocacional, característica de este nivel.

10. Suprimir los documentos de apoyo e información a las escuelas de Nivel Intermedio.

3. En cuanto a las alternativas operacionales se sugieren las siguientes:

3.1. Suspensión parcial de la experiencia del Nivel Intermedio limitando el número de establecimientos a partir del 1°-VI-71.

Elegir un número reducido de 6° y 7° grados de los Departamentos de aplicación de las ex-escuelas normales y normales regionales. El criterio a utilizar sería el de diferente ubicación geográfica, distintas modalidades de establecimientos y características socio-económicas diferentes.

Continuar las experiencias con las provincias.

Continuar las experiencias en los establecimientos de enseñanza media de Capital y Tucumán.



Cabe destacar que en los establecimientos en que se suspenda el Nivel Intermedio se pueden señalar las consecuencias inmediatas expuestas en el punto 2.

3.2. Prolongación de la experiencia hasta el fin del período lectivo con el propósito de realizar su evaluación.

Los resultados obtenidos podrían acusar las siguientes variables para 1972:

3.2.1. Conclusiones desfavorables que determinen la suspensión de la experiencia del Nivel Intermedio.

Los alumnos que cursaron el 1° año del Nivel Intermedio en 1971 pasan a 7° grado con un programa de emergencia para 7° grado. Obtendrán su certificado de escolaridad primaria.

Los alumnos que cursaron el 2° año del Nivel Intermedio se promueven a 1° año del Ciclo Básico. Hacer programas de transición para algunas asignaturas de 1° año.

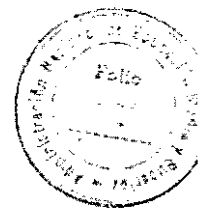
El personal docente en los cargos creados para la experiencia revista como interino, de modo que aquellos pueden ser suprimidos.

3.2.2. Conclusiones favorables para continuar la experiencia en el 2° ciclo del Nivel Intermedio en los mismos establecimientos, sin extenderla.

En este caso sería necesario:

Completar el curriculum del 2° ciclo del N.I.

///...



Estudiar las necesidades de implantación del 2º ciclo en 1972. De acuerdo con la retención de los alumnos en el nivel convertir divisiones de 1º año del ciclo básico en 3º año del Nivel Intermedio, de acuerdo con las bases de la Resolución n° 110/71.

- 3.2.3. Conclusiones favorables para atender la experiencia en los mismos establecimientos, a los cohortes que en este momento integran el 5º grado de elemental.

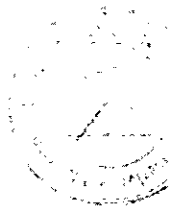
En este caso habría de reajustarse sin duda las bases del curriculum y los aspectos organizativos que la experiencia indique.

Considerar la unificación de la conducción de los dos ciclos del nivel en cada establecimiento.

- 3.2.4. Conclusiones favorables para extender la experiencia en otros establecimientos de enseñanza media de esta ANEMS.

Extender experiencias semejantes a los de Capital y Tucumán en otros establecimientos de enseñanza media en zonas de mayor influencia escolar.-

ESTEBAN O. OCELA
Director General de Enseñanza Media y Superior



4. CENTROS POLIVALENTES.

Se entiende por centro polivalente la unidad escolar que ofrece a los alumnos la oportunidad de elegir entre varias modalidades sus estudios de nivel medio y eventualmente estudios de distinto nivel.

Su organización intenta resolver problemas emergentes de las características geográficas de nuestro país y la distribución irregular de su población (regiones de bajísima densidad, dispersión de los centros urbanos y de los núcleos de población etc.) A estos problemas se agregan las dificultades creadas por la distancia y escasez de vía de comunicación, la dispersión de la población escolar, la desproporción entre la población escolar de nivel primario y medio, el elevado costo del servicio educativo en relación con el número de escuelas, el número de alumnos y su promoción, todo lo cual pone de manifiesto que el incumplimiento de la obligatoriedad escolar, los elevados índices de deserción, la imprescindible necesidad de coordinar la labor de distintas jurisdicciones para proporcionar su mejor servicio, evitando la dispersión de inversiones concurrentes, son asuntos que exigen una inmediata solución.

Como medida tendiente a probar la factibilidad del funcionamiento de centros de esta naturaleza cuya organización ideal fuera expuesta en repetidos informes a la superioridad, se autorizó el funcionamiento en dos establecimientos de esta jurisdicción. Sobre la base de la facultad concedida a este ministerio por decreto nº 1301/69, de dos experiencias preliminares: una en Aimogasta (La Rioja) y otra en Ushuaia (Tierra del Fuego) en el Ciclo Básico y en el Colegio Nacional respectivamente.

100

///...



mente existentes en aquellas localidades.

De igual manera, sobre la base de un convenio con la Administración de Educación Agrícola, fue autorizada la creación de cursos de Agrónomo en el segundo ciclo del nivel medio, completando de esta manera una experiencia en ambos ciclos de la escuela media.

- Colegio Nacional de Ushuaia (Tierra del Fuego).

Centro Polivalente: autorizado por Resolución Ministerial n° 670/70 que obra en expediente n° 8508/70, respondiendo a gestiones y demanda de la Gobernación y de la comunidad, para lograr nuevas modalidades en el nivel medio.

1970: funcionaron dos divisiones de primer año con un currículo común y tres currícula diferenciados (básico común, comercial y técnico).

1971: funcionan dos divisiones de primer año y dos divisiones de segundo año con un curriculum común por curso y tres currícula diferenciados por curso (básico común, comercial y técnico).

- Ciclo Básico de Aimogasta (La Rioja).

Autorizado por Resolución Ministerial n° 605/70 que obra en expediente n° 20.140/68, respondiendo a reclamos de la comunidad para la creación de un ciclo comercial.

1970: funcionaron dos divisiones de primer año con un curriculum común y dos currícula diferenciado (básica común y comercial).

1971: funcionan dos divisiones de primer año y dos divisiones de segundo año con un curriculum común por curso

///...



y dos currícula diferenciados por curso (básico común y comercial).

- Cursos de Agrónomo en Segundo Ciclo de Nivel Medio.

Autorizada, sobre la base de un convenio con la Administración de Educación Agrícola, por Resolución Ministerial n° 591/71, respondiendo a un estudio realizado por aquella repartición sobre las zonas de actividad agrícola que demanda mano de obra calificada para la tecnificación del agro.

1971: funcionan diez cursos (uno por escuela) en los siguientes establecimientos:

Escuela Nacional de Comercio de Famaillá (Tucumán).

Colegio Nacional de Pte. R.S. Peña (Chaco).

Colegio Nacional de Bella Vista (Corrientes).

Colegio Nacional de Trelew (Chubut).

Colegio Nacional de Villa Mercedes (San Luis).

Escuela Normal Regional de Rosario de la Frontera (Salta).

Escuela Normal Regional de Paso de los Libres (Corrientes).

Escuela Normal Regional de Formosa (Formosa).

Escuela Normal Regional de Frías (Stgo. del Estero).

Escuela Normal Regional de Jáchal (San Juan).

Se aplican planes experimentales de tres orientaciones (agrónomo, agrónomo con orientación fruticultura y horticultura y agrónomo con orientación ovinotecnia).

Estos centros polivalentes están en funcionamiento y las medidas por adoptarse surgen de la necesidad de completar el ciclo ya iniciado por los alumnos. No se trataría, en consecuencia



Ministerio de Cultura y Educación



cia, de nuevas medidas sino de medidas resultantes de su implantación.

La supresión de estos centros en este momento implicaría: a) el cambio de curriculum, transcurridos tres meses de iniciado el año escolar, con el consiguiente trastorno para alumnos y profesores; b) la frustración de las expectativas creadas en las comunidades, en las familias, y en los alumnos por los nuevos estudios ofrecidos; c) la imposibilidad de los alumnos inscriptos de continuar sus estudios por su inexistencia en la localidad; d) la inquietud del profesorado a cargo de las experiencias por su inseguridad e inestabilidad; e) la defraudación a instituciones de la comunidad, que han prestado su apoyo, aún financiero, para el funcionamiento de estos centros.

SECRETARÍA GENERAL
Ministerio de Cultura y Educación



5. REGIMEN LABORAL DE PROFESORES DE TIEMPO COMPLETO Y PARCIAL

1. Con referencia al ensayo del nuevo régimen laboral del profesores de tiempo completo o parcial corresponde señalar que el mismo fue autorizado por ley n° 18.614 y se inició el 16 de marzo de 1970 en 20 establecimientos de esta jurisdicción. La ley n° 18.933 la prorrogó por un año más estableciendo en su artículo 2° que 65 días después de finalizado el primer año de experiencia se procedería a elevar un proyecto de ley definitiva, siempre que la evaluación hubiese resultado favorable. Esta Administración Nacional realizó la evaluación solicitada, la que elevó al señor Subsecretario de Supervisión Escolar por expediente n° 31.416/71 el 24 de mayo último. Atento a los resultados que la misma evidenció, este organismo elevó, por expediente n° 31.777/71, dentro de los plazos establecidos, el anteproyecto de ley para la extensión progresiva del sistema.

2. Dadas las razones expuestas no es posible suspender esta experiencia en forma inmediata puesto que no ha concluido el plazo establecido por la ley de prórroga.

Si no se procediese a la sanción de la ley proyectada no se podría cumplir con el curso de acción oportunamente programado para la implantación del sistema en forma definitiva a partir del año escolar 1972. Ello implicaría la necesidad de dictar nuevas normas legales para resolver la situación en que se encontrarían los establecimientos con poca experiencia al comenzar el nuevo año lectivo.

3. Las alternativas operacionales, como consecuencia de la



Ministerio de Cultura y Educación

falta de sanción de una ley que permita implantar en forma definitiva el sistema, serían las siguientes:

1. Retrotraer el funcionamiento de los 20 establecimientos en experiencia al régimen de horas cátedra, con lo cual quedarían suprimidos los nuevos servicios que los mismos ofrecían a través de las tareas extraclase y del cargo de asesor pedagógico. Cabe hacer notar la gravedad de una medida de gobierno de esta naturaleza a la luz de los resultados obtenidos hasta el presente.
2. Prorrogar la experiencia por un nuevo período, lo que llevaría a postergar una decisión que necesariamente debe tomarse.

Dada la evidente inconveniencia de cualquiera de las alternativas señaladas, se estima que la medida de gobierno más cautelosa sería sancionar inmediatamente la ley que implanta, con carácter definitivo, el régimen de profesores designados por cargos, pero cuidando que la extensión se inicie en 1972 con los establecimientos actualmente en experiencia y además un reducido número de unidades de otras zonas del territorio nacional.

REYNALDO C. OCERIN
Director Nacional de Educación Media y Superior



6.- INSTITUTOS SUPERIORES DE FORMACION DOCENTE

- 1.- En el ámbito de los Profesorados la "reforma" sólo atañe a los Profesorados de Nivel Elemental. De acuerdo con las Resoluciones N° 2779/70, 140/71, 141/71 y 305/71 se han creado 118 Profesorados de este tipo, de los cuales a la fecha funcionan todos menos cuatro: los de Esquina y Santo Tomé, de la Provincia de Corrientes, de San Pedro (Jujuy) y de Zapala (Neuquén). Esto se debe a que a raíz de los concursos realizados, quedaron en esos establecimientos más de dos materias declaradas desiertas, situación que de acuerdo con la Resolución N° 607/71 impide su funcionamiento en 1971.

Estos profesorados, de creación reciente, se ajustan a un plan experimental (R.M. 2321/70), y han comenzado a funcionar desde hace poco con una inscripción -al 19 de marzo de 1971- de 16.500 alumnos en la enseñanza oficial nacional. Los profesores que en ellos actúan, han sido nombrados por concursos de títulos y antecedentes y se desempeñan con carácter interino.

Los 114 profesorados que funcionan pueden agruparse así:
8 en Institutos de Profesorado propiamente dichos, de antigua data;
12 en Profesorados preexistentes, anexos a Escuelas Normales, también antiguas;
94 en establecimientos secundarios (principalmente en ex-escuelas normales).

Los 20 que constituyen los primeros dos grupos gozan de la ventaja de funcionar en establecimientos donde ya venían existiendo profesorados y por esa causa no tiene dificultades; los 94 restantes necesitan, en su mayoría, apoyo normativo, técnico y didáctico, por cuanto el personal directivo que los tiene a su cargo carece, en general, de experiencia en la conducción de establecimientos de nivel terciario.

- 2.- Sobre la suspensión a partir del 1-6-71 de las medidas de inmediata aplicación en relación con la reforma educativa, caben dos interpretaciones, según qué se entienda por medidas de inmediata aplicación:

a) Si fueran medidas importantes, ya tomadas hace algún tiempo las que habría que suspender, ello involucraría paralizar la actividad de los profesorados de nivel elemental en 114 establecimientos.



- / b) Si se trata de medidas que aún deben tomarse, como consecuencia lógica de la puesta en marcha y funcionamiento incipiente de dichos profesorados, su suspensión implicaría perturbar y hasta impedir su desenvolvimiento normal.

En la hipótesis del apartado a) la paralización de actividades en los 114 profesorados de nivel elemental dejaría sin matrícula en 1971 a 16.500 estudiantes inscriptos y sin su respectiva cátedras -para las que fueron designados interinamente, previo concurso de títulos y antecedentes- a alrededor de 1.000 profesores. Es de suponer que, además del desasosiego personal de los directamente interesados, se sufriría las protestas de los poderes públicos provinciales y municipales, de las fuerzas vivas, entidades culturales y de bien común, etc. que tuvieron, en muchos casos, una participación activa en la gestión previa a la creación de esos institutos.

En la hipótesis del apartado b), la suspensión de medidas complementarias, actualmente en marcha, significaría que los profesorados de nivel elemental quedasen sin el personal que les hace falta para funcionar normalmente: Coordinador, Secretario-Tesorero, Bedel, Ordenanza y, en algunos casos, Preceptor, amén de sufrir la carencia de normas adicionales sobre el funcionamiento, evaluación y promoción de alumnos.

- 3.- Con respecto a las alternativas operacionales que tiendan a sustituir o modificar los proyectos suspendidos por el artículo 1º de la Resolución Ministerial N° 1734/71 cabe informar :

En la hipótesis del apartado a) del punto 2.- no hay alternativa posible, porque en caso de cierre de los profesorados de nivel elemental no habría -al menos por este año- con qué sustituirlo.

Sí existe, en cambio, la posibilidad de ajustar su funcionamiento en dos aspectos: en el cuantitativo, en el sentido de reducir las divisiones creadas a las estrictamente necesarias, según la inscripción de alumnos que quede al 30 de junio, por ejemplo; y en el aspecto cualitativo, en tanto el desarrollo de las materias de 1er. año del currículum revele la necesidad de cambios, como podría ocurrir, tal vez, con la asignatura llamada Ciencias Sociales, por las dificultades que presenta su dictado.

En la hipótesis del apartado b) del punto 2.- no hay alter-



- / b) Si se trata de medidas que aún deben tomarse, como consecuencia lógica de la puesta en marcha y funcionamiento incipiente de dichos profesorados, su suspensión implicaría perturbar y hasta impedir su desenvolvimiento normal.

En la hipótesis del apartado a) la paralización de actividades en los 114 profesorados de nivel elemental dejaría sin matrícula en 1971 a 16.500 estudiantes inscriptos y sin su respectiva cátedras -para las que fueron designados interinamente, previo concurso de títulos y antecedentes- a alrededor de 1.000 profesores. Es de suponer que, además del desasosiego personal de los directamente interesados, se sufriría las protestas de los poderes públicos provinciales y municipales, de las fuerzas vivas, entidades culturales y de bien común, etc. que tuvieron, en muchos casos, una participación activa en la gestión previa a la creación de esos institutos.

En la hipótesis del apartado b), la suspensión de medidas complementarias, actualmente en marcha, significaría que los profesorados de nivel elemental quedasen sin el personal que les hace falta para funcionar normalmente: Coordinador, Secretario-Tesorero, Bedel, Ordenanza y, en algunos casos, Preceptor, amén de sufrir la carencia de normas adicionales sobre el funcionamiento, evaluación y promoción de alumnos.

- 3.- Con respecto a las alternativas operacionales que tiendan a sustituir o modificar los proyectos suspendidos por el artículo 1º de la Resolución Ministerial N° 1734/71 cabe informar :

En la hipótesis del apartado a) del punto 2.- no hay alternativa posible, porque en caso de cierre de los profesorados de nivel elemental no habría -al menos por este año- con qué sustituirlo.

Sí existe, en cambio, la posibilidad de ajustar su funcionamiento en dos aspectos: en el cuantitativo, en el sentido de reducir las divisiones creadas a las estrictamente necesarias, según la inscripción de alumnos que quede al 30 de junio, por ejemplo; y en el aspecto cualitativo, en tanto el desarrollo de las materias de 1er. año del currículum revele la necesidad de cambios, como podría ocurrir, tal vez, con la asignatura llamada Ciencias Sociales, por las dificultades que presenta su dictado.

En la hipótesis del apartado b) del punto 2.- no hay alter-



Ministerio de Cultura y Educación

/ nativa posible, por cuanto la no provisión de los cargos auxiliares condenaría a los profesorado de nivel elemental a un desenvolvimiento tan precario que desvirtuaría su existencia.

Cabe señalar en este punto que los profesorado de nivel elemental sirven para formar futuros maestros para la escuela elemental. Si ésta llegara a transformarse, lógicamente tendrían que transformarse aquéllos, pero como la escuela primaria o elemental no puede desaparecer, tampoco puede dejarse de formar -al menos no por mucho tiempo- los maestros que ella necesita.

C.S.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
Secretaría General de Educación, Artes y Deportes



7. PROYECTOS SOBRE NUEVAS ORIENTACIONES PARA LA ESCUELA MEDIA

La resolución n° 493/70 creó un grupo de trabajo cuya coordinación se encomendó al Director Nacional de Educación Media y Superior, Dr. Reynaldo C. Ocerin. Por expediente n° 2559/71 se elevó a la Subsecretaría de Supervisión Escolar un ante proyecto que fue devuelto a esta Administración Nacional sin determinar si los criterios tenidos en cuenta para su elabora ción satisfacían la política enunciada oficialmente con respec to al nivel medio, según por la cual fue elevado nuevamente y sin resolución a la fecha.

Este anteproyecto, entre otras orientaciones, incluye cambios en los estudios comerciales que fueran propuestos con anterioridad por expediente n° 70.048/70, el que determinó la resolución ministerial n° 2923 del 17-XII-70 por la cual se dispuso la aplicación de los mencionados planes a partir de 1971, lo que no se cumplió por las siguientes razones:

- 1°.- En la elevación del mencionado expediente, esta Administración Nacional fijaba las condiciones que deberían darse para posibilitar la aplicación en 1971. Como en el mo mento de firmarse dicha resolución, no se daban las condiciones requeridas, esta Administración Nacional solici tó la postergación de su aplicación.
- 2°.- La resolución ministerial n° 187/71 hizo lugar a lo solici tado e incluyó un cronograma para el año 1971 cuyo cum plimiento está en suspenso por la falta de resolución respecto de los criterios propuestos por el grupo de tra bajo creado para el estudio del nivel medio (expediente n° 2559/71).

///...



Ministerio de Cultura y Educación



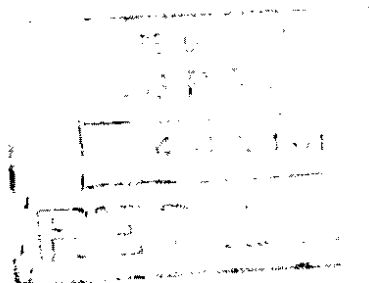
3°.- Por cuerda separada se dispuso el estudio de la fusión de 5° y 6° año de las escuelas de comercio nocturnas con inmediata aplicación en 1971. Gestiones de esta Administración Nacional hicieron desistir de esta iniciativa, supeditándola a estudios posteriores por realizarse durante el curso del presente año.

Por tratarse de un anteproyecto, su no consideración sólo implicaría la desestimación del esfuerzo realizado por funcionarios de todas las reparticiones de este ministerio afectados a la tarea como así también de las consultas efectuadas a algunos sectores interesados.

La suspensión de la aplicación de los planes de comerciales no implicaría ningún tipo de dificultades y se supeditaría a la resolución por adoptarse una vez evaluada la experiencia de intermedia con la cual se articularía el nivel medio.

En cuanto al anteproyecto en general elevado por expediente n° 2559/71 se estima que los estudios deben continuar para adecuar el nivel medio a las actuales demandas de la sociedad.-

REYNALDO C. OGERIN
Vice Rector de Educación Media Superior





Ministerio de Cultura y Educación
Consejo Nacional de Educación

BUENOS AIRES, 7 de junio de 1971

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el agrado de dirigirme a V.E. en cumplimiento de la Resolución Ministerial n° 1734, del 1° del corriente, para remitirle el informe requerido en su Artículo 2°, el que consta de tres partes:

- I - Estado actual de la reforma educativa.
- II- Consecuencias inmediatas de la suspensión de las medidas de aplicación.
- III- Anexo Documental, integrado con:
 - A - Documentos normativos.
 - B - Documentos técnicos.
 - C - Información periodística.

En cuanto a las consideraciones técnicas relativas al sector y las alternativas operacionales que tiendan a sustituir o modificar los proyectos suspendidos, a que se refiere el Artículo 3°, ruego a V.E. me dispense de su elevación, debido a la necesidad de contar previamente con precisiones de política educativa que orienten esas modificaciones o sustituciones y con una evaluación que las aconseje.

Saludo a V.E. muy atentamente,

LUIS RICHER DE SIEVA
SECRETARIO

A S.E. el señor Ministro de Cultura y Educación
doctor D. GUSTAVO MALEK
Córdoba 831
BUENOS AIRES

SECRETARÍA
DE
CULTURA Y EDUCACIÓN



Ministerio de Cultura y Educación
Consejo Nacional de Educación

INFORME REQUERIDO EN EL Art.2º de la RESOLUCION nº 1734/71

I - ESTADO ACTUAL DE LA APLICACION DE LA REFORMA EDUCATIVA

En jurisdicción del Consejo Nacional de Educación la reforma educativa consiste en una serie de experiencias iniciadas, algunas en el curso escolar 1970 y otras durante este año.

Proceso de experimentación de los niveles elemental e intermedio.

Tales experiencias se están llevando a cabo con distinta intensidad, pues abarcan en unos casos ambos niveles de la enseñanza básica y en otros, sólo el elemental o sólo el intermedio. Asimismo es diverso el ámbito geográfico en que se desarrolla y fue diferente el proceso de implantación, la selección de los establecimientos, la preparación del personal, los instrumentos curriculares y los apoyos técnicos.

Para facilitar la comprensión de todos los aspectos señalados, se han clasificado las experiencias en cuatro grupos: 1.- Microexperiencia; 2.- Experiencia Extendida; 3.- Experiencia de la Cuña Boscosa; 4.- Experiencias en Escuelas Nacionales conducidas por las Provincias.

En cada uno de estos grupos se dividirá la información en cuatro subtítulos: Establecimientos, Personal, Curriculum, Apoyo Técnico. Además, cuando corresponda, se distinguirá la ubicación geográfica en que tiene lugar la experiencia.

Se agrega la estadística de los aspectos cuantitativos de la implantación de la reforma.

**

1.- Microexperiencia.

El programa educativo anunciado el 11 de septiembre de 1969 por el entonces Secretario de Estado de Cultura y Educación doctor D. Dardo Pérez Guilhou, se refirió a esta experiencia en los siguientes términos: "El programa educativo que hoy se anuncia se llevará a cabo a través del siguiente procedimiento: 1º - El año 1970 será dedicado fundamentalmente a la planificación minuciosa de la aplicación de la reforma; la elaboración de planes y curricula; la consulta permanente; la explicación y divulgación del programa en todos los sectores de la población y la capacitación del personal técnico y docente que participará en el mismo.

SP

//



Ministerio de Cultura y Educación
Consejo Nacional de Educación

././ Esta estructuración se experimentará parcialmente en un reducido número de establecimientos a fin de permitir un cuidadoso seguimiento y evaluación con el objeto de ajustarla en todos sus detalles y extraer enseñanzas para el futuro". (Política Educativa, Bases. Pág. 87).

Conforme con este anuncio, por Resolución nº 261 del 5/3/70 (Anexo A, 1) se dispuso la realización de la Microexperiencia que durante 1970 abarcó los primeros ciclos de los niveles elemental e intermedio y se amplió en 1971 al 2do. ciclo elemental y 1er. año del 2do. ciclo de intermedia, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución nº 1271 del 22/7/70 (Anexo A, 7):

1.1.- Establecimientos:

La designación de los establecimientos, se efectuó a propuesta del Consejo Nacional de Educación, previa aceptación del personal directivo de los establecimientos seleccionados, por la Resolución nº 263 del 5/3/70 (Anexo A, 3), y recayó en los siguientes establecimientos de la Capital Federal;

<u>Esc. no</u>	<u>D.E.</u>	<u>Nombre</u>	<u>Dirección</u>
14	4º	"Agustín Cafarena"	Necochea 1136
13	4º	"Rca. de Chile"	Suárez 1145
23	18º	"Portugal"	Morón 4460
11	13º	"Ponciano Vivanco"	Oliden 2851

1.2.- Personal

Las plantas de personal de las escuelas de Microexperiencia se reforzaron con un nuevo cargo de maestro de grado destinado a las nuevas áreas incorporadas al curriculum.

La atención de los 3os. años se realiza con profesores designados entre los docentes inscriptos para interinatos y suplencias en la enseñanza media que acepta la invitación de participar en la experiencia, de acuerdo con la Resolución 110 del 7/1/71 (Anexo A, 24).

Además, se creó el cargo de Maestro Coordinador entre los profesores del 3er. año a fin de interrelacionar las distintas asignaturas y evitar el sentimiento de despersonalización que experimentaba el alumno al pasar a la escuela secundaria. Para ese fin se destinaron 4 cargos de maestros de grado, por Resolución 1020 del Consejo Nacional de Educación del 12/3/71 (Anexo A, 30).

El entrenamiento de los maestros dentro del horario escolar se consiguió casi en forma total, con las únicas excepciones en el área de Ciencias y, sólo en el caso de dos escuelas de jornada simple, en Matemáticas. Esto ha sido posible al realizar el entrenamiento escuela por escuela y al utilizar las horas libres de los maestros de grado o

SP



Ministerio de Cultura y Educación
Consejo Nacional de Educación

7./// de área en el nivel intermedio; horas que fueron atendidas por los 7 maestros especiales. Esto implicó el desplazamiento de los expertos a todas las escuelas de la Microexperiencia.

El entrenamiento en el área de Ciencias se realizó fuera del horario escolar los días miércoles y sábados, en las instalaciones de la Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta", para todos los maestros de los grados y años en experiencia.

En Matemática, este entrenamiento, fuera de horas de clase, sólo se realiza para maestros de las escuelas de jornada simple y en forma temporal.

El entrenamiento en las áreas y asignaturas nuevas, y en las asignaturas con renovación total de contenidos y metodología se realiza:

- a) mediante la presentación de los nuevos contenidos de acuerdo con la organización lógica del área o asignaturas y
- b) desde el punto de vista del aprendizaje del área o asignatura. En este caso los expertos proporcionan instrumentos y técnicas - por ejemplo guías - y conducen al maestro en la planificación de las unidades correspondientes.

Los maestros especiales participaron de cursillos dictados en la sede del Consejo Nacional de Educación por los expertos de Música, Plástica e Inglés, y en el centro de Educación Física de un cursillo sobre dicha materia dictado por personal especializado del mencionado centro.

Dentro del área técnico-económica la actividad técnica requirió que el experto y los instructores condujeran personalmente a nivel de aula el proceso de aprendizaje de los alumnos, con lo que se consiguió simultáneamente el entrenamiento del maestro y el desarrollo del programa. En mayor o menor grado, sucedió lo mismo con las materias del área estético-expresiva.

1.3.- Curriculum

En lo que respecta a los contenidos de la enseñanza, la Microexperiencia Educativa adoptó para el ciclo lectivo 1970 los anteproyectos de curricula elemental e intermedia elaborados por la Oficina Sectorial (OSDE).

En el nivel elemental se aplicó el anteproyecto citado con algunas adaptaciones. Excepcionalmente, se reelaboraron los contenidos de 1º grado Matemática.



Ministerio de Cultura y Educación
Consejo Nacional de Educación

□.//// Con respecto a los contenidos de Nivel Intermedio la situación fue similar. Por otra parte se introdujeron algunas adaptaciones en el área Técnica: económica; además se incluyó la enseñanza de una segunda lengua.

A lo largo del año los expertos trabajaron en los reajustes de los contenidos de las distintas asignaturas. El resultado fué la obtención de las Bases curriculares aprobadas para la implantación de la experiencia extendida.

En 3er. año los contenidos curriculares de Matemática y Lengua han sido elaborados por los expertos de la Microexperiencia; los de Técnica por el CONET y los de Economía por ANEMS. Para las otras áreas y asignaturas se adoptaron los contenidos del anteproyecto de Currículum, elaborados por la OSDE (1969).

1.4.- Anoyo Técnico

La experiencia está apoyada en la conducción de un grupo constituido por la Resolución 261/70 (Anexo A, 1) y otro grupo de Supervisión integrado por un sector de inspectores y otro de especialistas en Psicopedagogía, Evaluación, Administración, Matemáticas, Lengua, Ciencias Sociales, Ciencias, Educación Física, Música, Plástica y Actividades Prácticas. Los integrantes de estos equipos fueron designados inicialmente por Resolución 262 del 5 de marzo de 1970 (Anexo A, 2).



Ministerio de Cultura y Educación
Consejo Nacional de Educación

2. Experiencia Extendida

La experiencia extendida está fundada también en el mensaje del 11 de septiembre de 1969 que anunció el Programa Educativo. El párrafo citado anteriormente continúa así: "...2* En 1971 se extenderá la aplicación de la nueva estructura con sus planes y su régimen de evaluación y promoción, en diversas regiones del país previamente seleccionadas y programadas y a título experimental. Esta experiencia abarcará probablemente el área urbana de las ciudades más importantes del país, de localidades medias y zonas suburbanas" (Política Educativa.- Bases, pag. 87).

Para su mejor comprensión se distinguirá el ámbito geográfico de aplicación de la experiencia, según que ésta se lleve a cabo en Capital Federal o en Tucumán.

2.1. Establecimientos

2.1.1. Capital Federal

De acuerdo con lo aprobado por el señor Ministro, el señor Subsecretario de Educación solicitó (Memorando del 20-7-70) al Consejo Nacional de Educación la nómina de establecimientos ubicados en la Capital Federal, en los cuales se aplicarían el curriculum del primer Ciclo de los Niveles elemental e intermedio. Para la selección de los establecimientos siempre de acuerdo con las instrucciones recibidas en dicho Memorando, se tuvo en cuenta la ubicación, el estado del edificio, situación de revista del personal e inclusión de escuelas de Jornada Completa y Simple en un número aproximado al 20 % del total.

La propuesta de los establecimientos fue realizada por las Supervisiones Escolares de cada Distrito, de acuerdo con las constancias obrantes en el Expte. N° 11.121 -CNE-70, y la nómina confeccionada de acuerdo con dichas propuestas fue elevada el 14-8-70 al Subsecretario de Educación.

La inclusión de las escuelas propuestas en la Experiencia de 1971 fue dispuesta por la Resolución N° 1885 del 10-9-70 (Anexo A, .9. .) y completada por la N° 2532/70 (Anexo A, 15. .).

La determinación de cuáles de los establecimientos seleccionados aplicarían la experiencia en el Nivel elemental y cuáles en Elemental e Intermedio, fue efectuada por Resolución N° 771/71 -CNE- (Anexo A, 28), como consecuencia de las respuestas efectuadas por los Directores a la consulta sobre la factibilidad de implantación de ambos niveles, según consta en el Expte. N° 1147 - CNE-/71.

2.1.2. Tucumán

SP

///.



Ministerio de Cultura y Educación

Consejo Nacional de Educación

II

La nómina de escuelas de Tucumán en que se efectúa la experiencia figura en el Anexo 4 de la Resolución n° 1885/70 (Anexo A, 9) y fue confeccionada por el Supervisor Jefe de Escuelas Comunes de Provincias Zona Primera, quien se trasladó al efecto a Tucumán. De dicha nómina debe excluirse la Escuela n° 28 porque funciona en el período septiembre-mayo. La experiencia en esta Provincia se limita al primer grado de nivel elemental para facilitar la coordinación con la experiencia que se realiza en 20 escuelas provinciales, que alcanza sólo hasta dicho grado.

2.2.- Personal.

2.2.1.- Capital Federal.

El personal que participa en la experiencia es el que normalmente se desempeña en las escuelas y secciones de grado a ella afectados y fue preparado en sucesivos seminarios y cursos de perfeccionamiento cuya realización se dispuso por Resolución n° 1886 del 10/9/70 (Anexo A, 10). Tal actividad de perfeccionamiento comprendió el personal de supervisión, de dirección y docente y tuvo lugar en las siguientes fechas:

a) Seminario de Supervisión (5 al 16 de octubre de 1970), con participación de los Supervisores del Consejo Nacional de Educación designados por Resolución CNE n° 3526/70 del 25/9/70 (Anexo A, 12).

b) Cursos para Directores (2 al 27 de noviembre de 1970), cuya realización fue aprobada por Resolución CNE n° 4454 (Anexo A, 20).

c) Cursos para Docentes, aprobados por Resoluciones CNE n° 4903/70, n° 866/71, n° 1420/71, n° 2507/71 y n° 2528/71. (Anexo A, 23, 29, 35, 37, 38) respectivamente).

La fecha, organización, duración y contenidos de los Cursos, nómina de profesores y detalle de material entregado, así como el número de participantes y la evaluación de sus resultados, se incluye en el Anexo B..

En las escuelas de nivel intermedio fue necesario ampliar la planta de personal con un nuevo cargo de maestro de grado para la atención de las nuevas áreas curriculares. Con tal motivo, se dictó la Resolución CNE n° 1112/71 del 18/3/71 (Anexo A, 33) que dispuso la transferencia de 56 cargos sobrantes.

En cuanto a la situación de los docentes de las escuelas de nivel intermedio, se contempla en la Resolución n° 110 del 7/1/71 (Anexo A, 24).

2.2.2.- Tucumán.

La preparación del personal a cargo de la experiencia en las escuelas de Tucumán se realizó también en tres etapas, correspondientes a sus distintos niveles jerárquicos. Los supervisores asistieron al seminario realizado en octubre de 1970. El personal directivo participó del seminario organizado conjuntamente con las autoridades provinciales en Tucumán entre el 9 y 19 de diciembre de 1970, de acuerdo a las Resoluciones n° 1 y 23 del Consejo General de Educación (Anexo A, 16 y



Ministerio de Cultura y Educación
Consejo Nacional de Educación

17/1

638 de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura (Anexo A, 17). El personal docente asistió al Curso realizado entre el 1º y el 31 de marzo de 1971 en coordinación con el Consejo General de Educación de la Provincia, en el Instituto de Perfeccionamiento Docente que de él depende, y de acuerdo con la Resolución n° 8 del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia del 11/1/71 (Anexo A, 25).

La organización, duración y contenidos de los Cursos, así como el número de participantes, se incluye en el Anexo B.,

2.3. Curriculum

2.3.1. - Capital Federal.

El Poder Ejecutivo, por Decreto n° 1301 del 31/3/70 (Anexo A, 4) autorizó al Ministerio de Cultura y Educación para aplicar con carácter experimental los planes de estudio que resulten necesarios para la realización de la reforma educativa.

En uso de esa autorización, por Resolución n° 1270 del 22/7/70 (Anexo A, 6) se encomienda al Consejo Nacional de Educación la dirección de los trabajos destinados a la redacción del proyecto de curriculum para nivel elemental.

Esta tarea tuvo en cuenta como elementos de base los anteproyectos elaborados por la OSDE y el CENIED, que fueron analizados por el Cuerpo de Supervisores del Consejo Nacional de Educación y el Grupo de Trabajo, integrado por docentes dependientes de este Organismo, conducido por la Asesora, prof. Marta Assorati.

A ese efecto se realizaron reuniones con los integrantes del Cuerpo de Supervisores que tiene su asiento en la Capital Federal, de acuerdo con la siguiente programación: 22 de julio, reunión con Supervisor Jefe, Supervisores Regionales y Seccionales de Capital; y ese mismo día, con Supervisores Jefes y Regionales de Provincias Zona Primera y Segunda. 23 de Julio, con Supervisores de Escuelas de Capital. 24 de julio, con Supervisor Jefe, Regionales y Seccionales de Escuelas Modales. Y el 27 de julio con Supervisores de Materias Especiales y Director del Instituto Bernasconi.

Las respuestas a la consulta al Cuerpo Técnico y el documento final se agregan en el Anexo Documental B.2.313/4. Dicho documento titulado "Bases para el Curriculum de Nivel Elemental", que corresponde al Primer Ciclo de dicho nivel, fue elevado al Ministerio de Cultura y Educación con fecha sept./70 y aprobado con carácter experimental por Resolución n° 2300 del 12/10/70 (Anexo A, 14). Por Resolución n° 3031 del 22/12/70 (Anexo A, 19) fue-



Ministerio de Cultura y Educación
Consejo Nacional de Educación

III.

En cuanto a la elaboración del curriculum para el nivel intermedio fue encomendada por Resolución n° 1862 del 8/9/70 (Anexo A, 8) a una comisión integrada por los Presidentes del Consejo Nacional de Educación, Consejo Nacional de Educación Técnica y los Directores Nacionales de Educación Media y Superior y de Enseñanza Privada. Este último por Resolución n° 1964 (Anexo A, 11).

Como resultado de los trabajos de esa Comisión se elevó en febrero de 1970, el proyecto de "Bases para el Curriculum para Escuelas de Nivel Intermedio" que fue aprobado por Resolución n° 233/71 (Anexo A, 27) del 11/2/71.

2.3.2. - Tucumán.

Los primeros grados del Nivel Elemental de las 39 escuelas seleccionadas en Tucumán, experimentan un curriculum elaborado por el Consejo General de Educación de esa Provincia.

2.4. - Apoyo Técnico.

2.4.1. - Capital Federal.

La experiencia extendida se realiza sobre la base del principio según el cual la supervisión de su desarrollo debe realizarse por los órganos permanentes de Supervisión, para evitar el aislamiento y artificialidad de la experiencia. Sin embargo, para reforzar esa acción, se constituyó por Resolución n° 655 del 12/3/71 (Anexo A, 31) una Comisión Coordinadora para la aplicación de la experiencia, integrada por los Presidentes del Consejo Nacional de Educación, Presidente del Consejo Nacional de Educación Técnica y Directores Nacionales de Educación Media y Superior y de Enseñanza Privada. Esta Comisión está asistida por un Grupo de Trabajo Técnico integrado por representantes de los organismos intervinientes, designados por Resolución n° 656 del 12/3/71 (Anexo A, 32), y un Grupo de Trabajo de Expertos integrado por personal contratado y adscripto que tiene por función elaborar los documentos de trabajo necesarios para la implantación de las bases de curriculum, asesorar a su requerimiento al personal a cargo de la experiencia e informar a los sectores de la opinión que lo requieran sobre el curso de aquélla.

Además, en jurisdicción de las 4 Seccionales de Capital, se han constituido grupos de apoyo integrados por docentes en "comisión de servicio", que cuentan con título de Profesor en Ciencias de la Educación, Psicopedagogos, Médicos y Asistentes Sociales.

El organigrama de la estructura y relaciones de los grupos de apoyo técnico, se agrega en el Anexo Documental "B".

YL

.///Y



Ministerio de Cultura y Educación

Consejo Nacional de Educación

./././././.
Finalmente, el apoyo técnico incluye clases televisadas que durante los meses de enero, febrero, marzo y abril se concretaron en la transmisión por Canal 11 de los mismos cursos que se dictan en el Instituto Bernasconi y a partir del 1° de mayo se coordinó la programación de tres emisiones diarias de media hora cada una por Canal 9, Canal 11 y Canal 13, para la transmisión de programas de apoyo al docente de nivel intermedio y elemental y para la comunidad y los padres, como complemento de los contenidos de las Bases para Nivel Elemental e Intermedio. Asimismo el material bibliográfico que se enumera en el Anexo Documental "B".

2.4.2. - Tucumán.

La conducción de la experiencia en esta Provincia, se realiza coordinadamente con el Consejo General de Educación y actúan en representación del Consejo Nacional de Educación, dos Supervisores Escolares pertenecientes a la Seccional de dicha Provincia.

El Comité Ejecutivo que conduce la experiencia está integrado por la Secretaria de Estado de Educación, la Presidenta del Consejo General de Educación y el Supervisor Seccional del Consejo Nacional de Educación, e intervienen en el apoyo técnico el Instituto de Perfeccionamiento Docente de la Provincia y el Gabinete Psicopedagógico y Cuerpo Médico Escolar dependientes del Consejo Nacional de Educación.

Se encuentra en trámite de aprobación un proyecto de convenio entre el Consejo Nacional y el Provincial para coordinar la conducción y seguimiento de la experiencia.



Ministerio de Cultura y Educación

Consejo Nacional de Educación

3.- Experiencia de la Cuña Boscosa

3.1.- Establecimientos.

Desde 1969 funcionan en Sta. Fe, escuelas experimentales de extensión agropecuaria y artesanía rural, bajo el régimen de jornada completa y la supervisión de la Supervisora Escolar de esa provincia, señorita María Concepción Felichichi.

Como consecuencia del interés despertado por la reforma educativa, comenzó a funcionar a partir de este curso escolar el 3er. Año del Nivel Intermedio en 7 de esas escuelas, con el éxito de que dan cuenta los telegramas recibidos que se incluyen en el Anexo Documental.

La nómina de dichos establecimientos es la siguiente:

Escuela nº 5 - La Criolla - Dpto. San Justo
" 117 - Calchaquí - Dpto. Vera
" 51- Vera y Pintado - Dpto. San Justo
" 346- Colonia El Toba - Dpto. San Javier
" 72- Tartagal - Dpto. Vera
" 235 - Paraje El 17 - Dpto. Vera
" 212 - Fortín Olmos - Dpto. Vera

3.2.- Personal.

Para la atención de los Cursos en que se realiza la experiencia, se dispuso transferir 30 cargos de maestros de grado sobrantes (Resoluc. nº 2583/71 CNE) (Anexo A.39), que atenderán las áreas correspondientes.

3.3.- Curriculum

Se aplica el correspondiente al 3er. año del Nivel Intermedio de la Microexperiencia, con las adaptaciones exigidas por el carácter rural de la zona de influencia de las escuelas.

3.4.- Apoyo Técnico.

La responsabilidad primaria corresponde a la Supervisora Escolar María Concepción Felichichi, asistida por los organismos permanentes de la Supervisión General Pedagógica.

HL



Ministerio de Cultura y Educación
Consejo Nacional de Educación

4.- Experiencias en escuelas nacionales conducidas por las Provincias

La realización de experiencias de reforma en jurisdicción provincial, determinó a los organismos de conducción educativa de las provincias de Entre Ríos, San Juan y San Luis, a solicitar la afectación de escuelas nacionales situadas en sus jurisdicciones. La autorización correspondiente fue concedida a Entre Ríos por Resoluciones del Consejo Nacional de Educación n° 3635 del 29/9/70 y n° 4819 del 24/12/70 (Anexo A, 13 y 22). La participación nacional consiste en algunos casos en la concentración en escuelas del Consejo Nacional de Educación de alumnos de escuelas provinciales; en cambio en otras, los alumnos de las escuelas nacionales se concentran en escuelas de la provincia.

A solicitud del Consejo de Educación de San Luis, se autorizó la participación de 5 escuelas de su jurisdicción por Resolución n° 740 del 13/4/70 (Anexo A, 5), las que experimentaron en 1970 en 1ero. y 2do. grados y en 1971 agregaron 3ero.; la experimentación se amplió a otras 5 escuelas por Resolución n° 1284 del 29/3/71 (Anexo A, 34).

En cuanto a San Juan, se autorizó la experimentación en los primeros grados de dos escuelas y la afectación como escuelas-testigo, de otras dos:

4.1.- Establecimientos:

Entre Ríos - Nivel Intermedio

Escuela n° 71 - Villaguay
" " 72 - Villaguay
" " 209 - Villaguay
" " 230 - Villaguay
" " 144 - María Grande Ia.
" " 17 - Victoria
" " 49 - Victoria
" " 73 - Nogoyá
" " 10 - Colón

San Juan - Primer grado Nivel Elemental

Escuela n° 72 - Punta de Rieles
" " 101 - Villa del Carril

San Luis - Nivel Elemental - 1o. y 2do. grados

Escuela n° 3 - Estación Balde
" " 24 - San Francisco

PL

.// J



Ministerio de Cultura y Educación
Consejo Nacional de Educación

7.11

San Luis - Nivel Elemental - 1º y 2do. grados (contin.)

Escuela n° 34 - San Luis
" 50 - Mercedes
" 138 - Justo Daract

Escuelas n° 1 - San Roque - 1ero. a 3er. grados

" 180 - San Luis
" 105 - Villa Mercedes
" 241 - Villa Mercedes
" 283 - Juan Jorba.

4.2.- Personal

El personal que participa en la experiencia es el que normalmente se desempeña en las escuelas y secciones de grado a ella afectados y fue preparado en Seminarios y Cursos organizados por las respectivas autoridades provinciales.

4.3.- Curriculum.

El curriculum que experimentan las escuelas es el elaborado por cada jurisdicción provincial.

4.4.- Apoyo Técnico.

Está a cargo de los organismos provinciales.

FL



Ministerio de Cultura y Educación
Consejo Nacional de Educación

II - CONSECUENCIAS INMEDIATAS DE LA SUSPENSIÓN DE LAS MEDIDAS DE APLICACIÓN.

1.- Microexperiencia. (1970-1971)

A - Alumnos.

- a) Dificultad de determinar las equivalencias de los estudios cursados por los 107 alumnos inscriptos en el 3er. año del nivel intermedio.
- b) Dificultad de tales alumnos para proseguir estudios por la distancia a los establecimientos de nivel medio y por la condición socio-económica de los padres, especialmente los de la Escuela n° 11 del Distrito Escolar n° 13*.
- c) Privación de las ventajas de la orientación, de los aprendizajes del área técnico-económica, de la promoción automática, del desarrollo de actividades libres y de la enseñanza individualizada.

B - Docentes.

- a) Cese de actividad del personal designado para la experiencia:
 - a.1.- Tercer maestro de área (Expte. n° 1676/70 - CNE)
 - a.2.- Maestros especiales.
 - a.3.- Maestro Coordinador de 3er. año de nivel intermedio.
 - a.4.- Profesor de 3er. año de nivel intermedio.
 - a.5.- Maestros Niveladores.

2.- Experiencia Extendida.

A - Alumnos.

- a) Dificultad producida por la transición hacia los contenidos curriculares y la organización escolar de la escuela tradicional.
- b) Privación de los beneficios enumerados en el punto A.c)

B - Docentes.

- a) Cese de 56 maestros de grado incorporados para atender las nuevas áreas curriculares en las escuelas en que se implantó el nivel intermedio.



Ministerio de Cultura y Educación

Consejo Nacional de Educación

.11

3.- Experiencia de la Cuña Boscosa.

A - Alumnos.

a) Pérdida de la posibilidad de continuar estudios por parte de los 170 alumnos que, habiendo concluido los estudios primarios y sin posibilidad de seguir el nivel medio, se han inscripto en el 3er. año del nivel intermedio.

b) Privación de los beneficios enunciados en el punto A. c)

B - Docentes.

Cese de actividades de los 30 docentes que tienen a su cargo la experiencia.

4.- Experiencias en escuelas nacionales conducidas por las Provincias.

Deberá dejarse sin efecto la autorización concedida a las autoridades provinciales con las consecuentes incidencias sobre su proceso de implantación de reforma.

5.- CONSIDERACION FINAL.

Las consecuencias apuntadas más arriba están referidas exclusivamente a los aspectos pedagógicos sobre los cuales recaerán los efectos de la suspensión, pero no se refieren a otros aspectos tan importantes como aquéllos, tales como el psicológico, el social o el político.

No debe dejarse de lado la consideración que merecen los docentes, padres y alumnos que adhirieron a la idea de que se renovara la educación que imparten o con la que se benefician. Existe en ellos una real zozobra aunque ésta no se manifieste como la de los sectores a que se refiere el visto de la Resolución n°1734/71.

Queda, sin embargo, pendiente la más grave preocupación. La posibilidad de fundar la tarea docente sobre un saber científico y de que la acción educativa se realice de un modo cada vez más técnico sólo se concibe sobre la base de la investigación y experimentación. Es ésta la primordial inquietud que se plantea ante la perspectiva de sentar el precedente de paralizar una experiencia. que no es ni más ni menos que tal, por cuanto abarca el 2,5% de las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación.

EF



Ministerio de Cultura y Educación

Consejo Nacional de Educación

C A R A C T E R I Z A C I O N D E L
G R U P O D E A P O Y O P A R A L A S
E S C U E L A S Q U E I N T E R V I E N E N E N
L A E X P E R I E N C I A G E N E R A L I Z A D A



Ministerio de Cultura y Educación

Consejo Nacional de Educación

1. PSICOPEDAGOGO

COORDINA: La tarea del Equipo Docente para propender a una estrecha colaboración, entre la familia y la escuela en función de la orientación de los alumnos.

ASESORA: Al docente

Sobre los principios psicológicos que tienen significación general para la vida y especial para el aprendizaje y la educación.

Sobre la caracterización de la personalidad del educando en forma integral.

ORIENTA: La adecuación del proceso enseñanza-aprendizaje a las características psicológicas del alumno.

Confección de legajos individuales de los alumnos.

ELABORA: Informes sobre el progreso realizado por cada grupo y cada alumno en particular.

Informes valorativos sobre los resultados obtenidos en relación a los esfuerzos realizados.



Ministerio de Cultura y Educación

Consejo Nacional de Educación

2. PROFESOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACION

COORDINA: La tarea del equipo docente sobre planeamiento del curriculum.

La estadística educativa relacionada con evaluación u otros aspectos de la organización escolar.

ASESORA: La tarea del docente en la elaboración del curriculum en el nivel de grado; especialmente lo concerniente a:

-determinación de objetivos

-niveles de análisis

-desarrollo de unidades de trabajo

Al equipo docente y demás instituciones relacionadas con la escuela a través de cursillos, conferencias, charlas, etc.

ORIENTA: La tarea del docente en la conducción del aprendizaje.

La Autoevaluación del maestro.

ELABORA: Trabajos de investigación resultantes de las experiencias recogidas en su tarea.

Conclusiones para la evaluación de la experiencia generalizada de 1971.

COADYUVA: A la integración del Equipo de Apoyo.



Ministerio de Cultura y Educación

Consejo Nacional de Educación

3. ASISTENTE SOCIAL

INVESTIGA: Los problemas sociales del alumno.

ORIENTA: La integración social del alumno y de la familia

ASESORA: Al equipo docente para la comprensión de la realidad.

COORDINA: Las actividades de la escuela con las otras instituciones de la comunidad.

Y orienta las relaciones hogar-escuela.

COADYUVA: Con el equipo docente en la organización de actividades que faciliten la acción eficiente de los padres en la comunidad educativa.

Con los organismos competentes para el cumplimiento de la obligatoriedad escolar.



Ministerio de Cultura y Educación

Consejo Nacional de Educación

4. MEDICO

- COORDINA:** La prestación del Servicio Asistencial Sanitario.
- ASESORA:** Al equipo docente, padres y alumnos sobre normas de Educación Sanitaria.
- ORIENTA:** Al equipo docente, padres y alumnos en la aplicación de medidas preventivas, profilácticas y terapéuticas.
- ELABORA:** Guías, informes y todo trabajo que facilite el conocimiento de la realidad sanitaria.
- COADYUVA:** Con el equipo docente en la organización de actividades que faciliten el rendimiento de la comunidad educativa.



Ministerio de Cultura y Educación

Consejo Nacional de Educación

2. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCION DEL PERSONAL. RESOLUCION.

2.1. La Asesoría en cumplimiento del Subprograma 1: "Realizar las investigaciones de base que aseguren un eficiente servicio de apoyo a las escuelas que participan en la experiencia generalizada" fichó a todos los docentes que adicionaran al título de maestro otro de nivel universitario o de estudios superiores.

Pre-seleccionados los profesionales con título de psicólogos, psicopedagogos, Ciencias de la Educación, asistentes sociales, médicos, se mantuvo con los mismos entrevistas personales en las que se les explicó el alcance del trabajo que deben realizar en su función como profesionales en los distintos campos, se trató de evaluar su aptitud para el mismo.

De las personas entrevistadas algunos no aceptaron el cambio de tareas y a los que estaban de acuerdo se les solicitó la presentación de su curriculum vitae.

Cumplimentados los requisitos expuestos anteriormente se seleccionaron los docentes cuya nómina es la siguiente:

Ciencias de la Educación

<u>Escuela</u>	<u>D.E.</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>TURNO</u>
1	15	FIORI, Beatriz Paulina	J.C.
23	11	VILLARROEL, Norma Lilia de	M
14	5	DIAZ, Rita Celia	M
17	8	TRILLO, Marta Natividad	J.C.
2	18	SOULES, Juan C.	T
17	16	GRANELLI, Martha Hilda	T

Psicopedagogía

<u>Escuela</u>	<u>D.E.</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>TURNO</u>
16	1°	ALSINA, Norma Delia	M
17	3	GRUNEBACH, María Amelia	M
29	9	PISACO, Ethel	M
19	2	MARTINEZ, Herminia Caputo	T



Ministerio de Cultura y Educación

Consejo Nacional de Educación

<u>Escuela</u>	<u>D.E.</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>TURNO</u>
6	10	ELIAS, María P.de	T
23	11	CHICHISOLA, Silvia	T
7	8	PEPE, Beatriz Isabel G.de	T (x)

Asistentes Sociales

2	2 (x)	RINALDI, Rosario E.P.de	J.C.
5	2 (x)	PALAU, Elena Lía	J.C.
22	10 (x)	PETRONE, Mercedes Pamies de	T
3	2 (x)	ADEMA, María E.Sanchez de	T
6	12 (x)	SERRANO, María del Carmen	M
15	5 (x)	LAMPE, Nelly Elsa	M

Médicos

5	18(x)	ASTARIZ, Miguel	M
229	Pr.Bs.As.	LONGHI, Noemí	M
8	20(x)	PEDROUZO, Rodolfo	M
8	6 (x)	LOFFREDA, Graciela T.de	M
18	10 (x)	GRANATA, Juan Carlos	T
5	Hosp.	GOROPDO, Cesira A.	T
21	1 (x)	MIÑARRO, Alberto Andrés	T
22	2 (x)	ARZUAGA, Carlos Alberto	T

(x) Estos docentes se encuentran en Comisión de Servicios en la Supervisión de Escuelas Modales.

2.2. Por resolución N° 2008 recaída en Exp.5411/71, los docentes antes mencionados fueron destacados en Comisión de Servicios en la Supervisión General Pedagógica para integrar los grupos de Apoyo.



Ministerio de Cultura y Educación

Consejo Nacional de Educación

3. GRUPOS DE APOYO, MISION, FUNCIONES Y OBJETIVOS.

1. MISION

El grupo de apoyo orientará y asesorará a la comunidad educativa en el planeamiento, confección y ejecución del currículum.

2. FUNCIONES.

2.1. Estudio de los problemas psicopedagógicos-sociales de las escuelas a su cargo.

2.2. Orientación a cada comunidad educativa para enfocar, de manera adecuada, los problemas metodológicos, asistenciales, sanitarios y psicológicos.

2.3. Asesoramiento a la escuela como institución, y a cada uno de los grupos integrantes, para que sean capaces de solucionar las situaciones concretas de la tarea de cada día.

2.4. Información continua al grupo de expertos y a las autoridades correspondientes sobre la situación de cada escuela, necesidades y sugerencias.

3. OBJETIVOS GENERALES

3.1. Ayudar a la comunidad educativa a lograr los cambios conductuales tendientes a efectivizar los objetivos de la Reforma.

3.2. Evaluar los resultados obtenidos por cada escuela y la eficacia del grupo de apoyo para el logro de esos resultados.

4. OBJETIVOS ESPECIFICOS

4.1. Asesorar a la comunidad educativa en la organización de la escuela como parte activa de la comunidad a la que pertenece.

4.2. Estudiar los datos resultantes de la experiencia.

4.3. Dar posibles explicaciones, de acuerdo al estudio anterior sobre las características especiales que presenta cada escuela.

4.4. Proponer, junto con la comunidad educativa, las modificaciones adecuadas para ajustar la actividad escolar a la situación que presenta.



Ministerio de Cultura y Educación
Consejo Nacional de Educación

PROFESOR DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

1. MISION

1.1. El profesor de Ciencias de la Educación asesora al Equipo de Apoyo y a las comunidades educativas dependientes en el planeamiento y evaluación del curriculum.

2. FUNCIONES

2.1. Asesoramiento de la tarea del docente en la elaboración del curriculum en el nivel de grado; especialmente lo concerniente a:

- determinación de objetivos
- niveles de análisis
- desarrollo de unidades de trabajo.

2.2. Conducción de la autoevaluación del docente.

3. OBJETIVO GENERAL

3.1. Orientar la conducción del aprendizaje.

3.2. Coordinar al Equipo de Apoyo con las respectivas comunidades educativas en una organización escolar de acuerdo con la Reforma Educativa.

4. OBJETIVOS ESPECIFICOS

4.1. Asesorar al equipo docente y demás instituciones relacionadas con la escuela a través de cursillos, conferencias, charlas, etc.

4.2. Realizar trabajos de investigación resultantes de las experiencias recogidas en la tarea.



PSICOPEDAGOGO

1. MISSION

1.1. El psicopedagogo asesora al equipo de apoyo y a la comunidad educativa en el orden psicopedagogo.

2. FUNCIONES

2.1. La orientación de los docentes para completar la formación psicológica necesaria para enfrentar los requerimientos de la clase y de cada uno de sus alumnos.

2.2. El asesoramiento a los maestros de la fundamentación psicológica de los métodos tendientes a lograr la socialización e individualización de los alumnos.

3. OBJETIVOS GENERALES

3.1. Facilitar la colaboración entre la familia y la escuela y colaborar con los padres y maestros para resolver la orientación de los alumnos.

3.2. Lograr que cada escuela se interese por cada niño en sus posibilidades, sus intereses, su personalidad, su futuro.

3.3. Guiar las interrelaciones entre los miembros de la comunidad educativa.

4. OBJETIVOS ESPECIFICOS

4.1. Realizar las investigaciones psicopedagógicas de base que aseguren un eficiente servicio de apoyo a las escuelas.

4.2. Diagnosticar posibles deficiencias o problemas individuales.

4.3. Estimar el progreso realizado por cada niño y cada grupo a través de recursos tales como: tests, observación, conversaciones libres, informes de maestros, dibujos, tareas creativas, situación familiar, etc.

4.4. Valorar la relación existente entre los esfuerzos realizados y los resultados obtenidos en el orden psicopedagógico.

4.5. Confeccionar legajos individuales de los alumnos con la colaboración de maestros, médicos, padres.



Ministerio de Cultura y Educación
Consejo Nacional de Educación

ASISTENTE SOCIAL

1. MISION

1.1. El Asistente Social asesora y asiste a la comunidad educativa en su campo específico.

2. FUNCIONES

2.1. Orientación de los docentes en la comprensión de los problemas sociales que puedan dificultar su tarea pedagógica.

2.2. Asistencia a la comunidad educativa en los problemas sociales que se presenten y necesiten su intervención profesional.

3. OBJETIVOS GENERALES

3.1. Asesorar y asistir al equipo docente en el diagnóstico de los problemas sociales que incidan en el normal desarrollo del alumno y dificulten su adaptación al proceso enseñanza-aprendizaje.

3.2. Orientar y coordinar la formación de organizaciones de padres.

3.3. Coordinar las relaciones de la escuela con las otras instituciones de la comunidad.

4. OBJETIVOS ESPECIFICOS

4.1. Realizar las investigaciones necesarias en el campo social.

4.2. Posibilitar los medios para el conocimiento de los recursos de la comunidad.

4.3. Elaborar los instrumentos y guías que faculten a los docentes su tarea.



Ministerio de Cultura y Educación

Consejo Nacional de Educación

M E D I C O

1 MISION

- 1.1. El médico asesorará al grupo de apoyo y a la comunidad educativa en todo lo referente a la salud.

2 FUNCIONES

- 2.1. Asesoramiento al equipo docente, padres y alumnos sobre normas de educación sanitaria.
- 2.2. Orientación a la comunidad educativa en la aplicación de medidas preventivas, profilácticas y terapéuticas.

3 OBJETIVO GENERAL

- 3.1. Asesorar y asistir al equipo docente en todo lo referente a problemas sanitarios que incidan en el normal desarrollo del niño.
- 3.2. Coordinar la prestación del servicio sanitario con los distintos organismos especializados de la comunidad.

4 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 4.1. Realizar investigaciones sobre los problemas sanitarios que puedan influir sobre el proceso educativo.
- 4.2. Realizar campañas de motivación e información en lo referente a los distintos aspectos de la educación sanitaria.
- 4.3. Elaborar guías, cartillas, folletos y otros elementos que permitan la difusión de los conocimientos sanitarios.



Ministerio de Cultura y Educación

Consejo Nacional de Educación

4. ORGANIZACION DE LA TAREA

En reunión efectuada con la presencia de la Supervisora General Pedagógica, Srta. Violeta A. Diez y los Supervisores, Sres Alfredo N. Fernández y Julio A. Rebollo, se informó a los docentes designados sobre la misión que les compete y los objetivos a lograr por cada uno de los especialistas según esquema elaborado por la Asesoría.

Posteriormente se constituyeron los cuatro equipos de apoyo a las escuelas de experiencia generalizada distribuidos según las cuatro seccionales escolares en que se halla dividida la Capital Federal.

Los grupos de apoyo fijarán su sede en los Consejos Escolares determinados como cabecera de cada zona.

A continuación se detalla la constitución y ubicación de los grupos:

INTEGRACION DE LOS GRUPOS DE APOYO POR ZONAS

ZONA 1 - Sede Distrito Escolar 4°

GRUMBACH, María Amelia	Psicóloga	T.M.
PAGANO de ALSINA, Norma Delia	Psicóloga	T.T.
LANPE, Nelly Elsa	Asistente Social	T.M.
PALAU, Elena Lía	Asistente Social	J.C.

ZONA 2 - Sede Distrito Escolar 8°

TRILLO, Martha Natividad	Ciencias de la Ed.	J.C.
CAPUTO de MARTINEZ, Herminia	Psicóloga	T.T.
NAESS de VILLARROEL, Norma Lilia	Ciencias de la Ed.	T.M.
LEMME de CHICHIZOLA, Silvia L.	Psicóloga	T.T.
SANCHEZ de ADEMA, María Elena	Asistente Social	T.T.
SERRANO, María del Carmen	Asistente Social	T.M.

ZONA 3 - Sede Distrito Escolar 9°

PEREYRA de ELIAS, María Elena	Psicóloga	T.T.
SCHWEMBER, de PISSACO, Julia Lthel	Psicóloga	T.M.
GALACHO, Julio Horacio	Ciencias de la Ed.	J.C.
PADORNO de RINALDI Rosario Elvira	Asistente Social	J.C.



Ministerio de Cultura y Educación

Consejo Nacional de Educación

ZONA 4 - Sede Distrito Escolar 17°

SOLLES, Juan Carlos	Ciencias de la Ed.	T.M.
GRANELLI, Martha Hilda	Ciencias de la Ed.	T.T.
PAMIES de PETRONE, Mercedes	Asistente Social	T.T.

5. PLAN DE ACTIVIDADES

En la reunión la Supervisora General Pedagógica manifestó que los supervisores de cada distrito escolar determinarán según requerimientos de las escuelas la prioridad para su atención.

Esta primera etapa se destinará a detectar los problemas y prestar orientación a las comunidades educativas.

Se acuerda realizar reuniones plenarias para discutir la programación futura de la tarea según las urgencias que resulten de los contactos que se realicen.

Los grupos de apoyo coordinarán en el grupo de expertos y requerirán su asesoramiento y orientación en el momento necesario.

6. CURRICULUM VITAE DEL PERSONAL QUE INTEGRA LOS GRUPOS DE APOYO.



Ministerio de Cultura y Educación
Consejo Nacional de Educación

INFORME

Para informar sobre la tarea llevada a cabo por los grupos de apoyo se realizó una reunión con los especialistas integrantes de los mismos y que contó con la presencia de la Supervisora General Pedagógica Srta. Violeta Diez, los Supervisores Sres. Natalio Alfredo Fernández, Julio Argentino Rebollo, Adolfo D. Coll, Santos O'Neill, Juan Enriquez y Srta. Dora Mazzini.

Los profesionales integrantes de dichos grupos manifiestan que como se había acordado cada equipo se instaló en la escuela elegida por el supervisor correspondiente y según la prioridad de urgencia determinada.

El grupo de la Zona 1 se dedicó al estudio de la Escuela Nº 10 D.E. 4ª el de la Zona 2 a la Escuela Nº 10 del D.E. 8ª, Zona 3 en la Escuela Nº 20 D.E. 9ª y el de Zona 4 en la Escuela Nº 7 del D.E. 17.

Se procedió a leer una disposición de la Supervisión General Pedagógica para poder organizar un control de las tareas. La misma dice que los integrantes de los Grupos de Apoyo firmarán diariamente en las escuelas donde están actuando. Los grupos entregarán mensualmente un informe, por triplicado, de todo lo actuado a la Dirección del establecimiento.

Los Directores de las escuelas donde actúan los Grupos de Apoyo elevarán a fin de mes, al Distrito Escolar, una constancia de la asistencia de ese personal y harán entrega a los integrantes de los mismos, una constancia de la prestación de servicio para el cobro de haberes en las escuelas de origen.

Los Directores archivarán un ejemplar del informe entregado por el Grupo de Apoyo, elevarán los otros dos, a la Supervisión Escolar del Distrito, con su opinión de lo actuado.

Los Supervisores Escolares enviarán un ejemplar del informe a la Supervisión General Pedagógica, pudiendo agregar anotaciones que sirvan para una mejor funcionalidad del Grupo de Apoyo.



Ministerio de Cultura y Educación
Consejo Nacional de Educación

Los Supervisores Escolares harán incluir en las Planillas Mensuales de Asistencia del Personal del Distrito Escolar a su cargo a todos los integrantes de los Grupos de Apoyo.

Posteriormente el equipo que trabaja en la Escuela N°10 del D.E. 8° pasó a reseñar la labor realizada hasta el momento, como primera etapa han hecho efectivo los contactos con el equipo docente lo cual ha permitido una íntima relación para el desarrollo de la labor a realizar.

Se estudian hasta el momento todos los niños del primer ciclo que presentan problemas y se han tomado los tests correspondientes.

Obtenido el diagnóstico se ha dado la orientación necesaria para su tratamiento y se derivaron los casos que necesitan asistencia.

El grupo de la Zona 3 se instaló en la Escuela N°20 del D.E. 9°. Previamente a toda tarea específica se reunió con el equipo docente para informarles la misión y objetivos del equipo de trabajo y ante la inquietud de los docentes con respecto a la aceptación de los padres se organizó una reunión para proceder a explicarles a los mismos, esto permitió que el trabajo se pueda desarrollar hasta el momento en un clima netamente positivo.

Se ha procedido al estudio integral de los niños con problemas de aprendizaje y a la investigación de las dificultades pedagógicas que han surgido de la aplicación del curriculum.

El especialista de Ciencias de la Educación propone se planifique sobre la base de esta primera experiencia una forma de trabajo que agilice la labor y pueda así atenderse a mayor número de escuelas.

Se hace notar la necesidad de mayor número de especialistas y de material, a lo cual solicita la Supervisora General Pedagógica Srta. Violeta Diez los integrantes de los Grupos le hagan llegar los presupuestos de necesidades.

Así mismo comenta la Srta. Diez que se observa a través de los informes realizados hasta ese momento que se advierte que



Ministerio de Cultura y Educación
Consejo Nacional de Educación

la Prudencia manejada en el trato con padres y docentes ha permitido realizar una tarea muy importante y positiva dado el poco tiempo que llevan de funcionamiento los Grupos de Apoyo.

El Sr. O'Neill Supervisor del D.E. 8º manifiesta su complacencia por la forma en que el grupo correspondiente a su Distrito Escolar ha desarrollado la tarea y como la difusión de la misma ha hecho que los directores de las otras escuelas afectadas a la experiencia solicitan una reunión con el Grupo de Apoyo lo que les permitió aclarar las dudas y determinar las bases para futuras actuaciones.

El Grupo de Apoyo de la Zona 1 ha comenzado su trabajo en la Escuela N°10 del D.E. 4º, previamente a toda otra tarea se procedió a realizar reuniones con la Directora y maestras, ésto permitió la explicación de la función que corresponde a los profesionales y solicitarles la presentación de los problemas que observen con una apreciación diagnóstica personal del caso.

En este momento se está en el estudio de los casos presentados.

El equipo de la Zona 4 por indicación de la Supervisora Srta. Mazzini comenzó su tarea en la Escuela N°5 del D.E. 17, esta escuela presentó dificultades dado que existen problemas de integración en el equipo docente, lo cual exigió un trabajo previo en ese nivel que permitiera la acción con los alumnos.

Así mismo a solicitud de los directores de las restantes escuelas del D.E. 17 se realizó una reunión con ellos lo que facilitó el intercambio de ideas para el enfoque de la tarea que se desearía llevar a cabo.

El Sr. Enriquez Supervisor del D.E. 9º manifestó su deseo de destacar la complacencia por la forma en que se está realizando la tarea como así mismo en la forma fluida y amplia con que se ha logrado la integración del Grupo de Apoyo con el equipo docente.

El Sr. Coll deja constancia de su satisfacción por lo



Ministerio de Cultura y Educación

Consejo Nacional de Educación

realizado hasta el momento y de la forma amplia que los docentes han manifestado su adhesión ante el apoyo que significa la colaboración de los equipos profesionales.

Se informa la creación de escuelas de recuperación haciendo conocer la nómina para que se deriven los alumnos que lo necesiten.

Escuela Nº 16 D.E. 4º

" Nº 22 D.E. 5º

" Nº 1 D.E. 8º

" Nº 21 D.E. 16º

El Sr. Galacho especialista en Ciencias de la Educación destaca la necesidad de estudiar la posibilidad de incluir a maestro nivelador en el plantel de las escuelas.

Se propone por unanimidad realizar reuniones mensuales para evaluar la tarea efectuada y proceder a la programación en forma conjunta.



Ministerio de Cultura y Educación
Consejo Nacional de Educación

GRUPO DE EXPERTOS

COMISION L EVALUACION Y ORIENTACION

Angela López Bonelli

Susana Xifra

Angela Calisti

Marina M. de Segal

Carmen Fernández

Mirtha Antebi

Nélida Moschetto

Nelly Jofré

Manuel Ossa



Ministerio de Cultura y Educación
Consejo Nacional de Educación

TAREAS REALIZADAS

- 1.1. Ajuste del boletín de calificaciones de nivel elemental e intermedio utilizado el año anterior.
- 1.2. Preparación de un documento con instrucciones para su aplicación. (Tareas realizadas por todo el grupo).
- 1.3. Documento sobre "EL FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS DE EDUCADORES", por Manuel Ossa.
- 1.4. "Un aspecto de la Orientación de Padres: La entrevista de padres y maestros", Angela López Bonelli.
- 1.5. Bases psicológicas del desarrollo mental, por Marina Segal.
- 1.6. Bases psicopedagógicas para el trabajo en grupo, por Manuel Ossa.
- 1.7. Primera evaluación formal, por Carmen Elena Fernández, Mirta Antebi y Nélida Moschetto.
- 1.8. Guía de seguimiento, por Susana Xifra.
- 1.9. Aplicación de la teoría de Jean Piaget al aprendizaje escolar de Angela Calisti.
- 1.10 Guiones de T.V. sobre evaluación, orientación y trabajo en grupo en la escuela elemental e intermedia (20 guiones y participación en los programas de preparación) por Marina Segal, Nélida Moschetto y Manuel Ossa.
- 1.11 Instrumento de medición por Carmen Fernández y Nélida Moschetto.

TAREAS PROGRAMADAS

- 1.12 Investigación a propósito de los antecedentes de la pro



Ministerio de Cultura y Educación
Consejo Nacional de Educación

- moción automática a los efectos de la elaboración de un documento interno dirigido a las autoridades, presentando la conclusiones a las que se haya arribaño.
(Mirta Antebi, Carmen Fernández, Nélida Moschetto).
- 1.13 Documento anexo de complemento y/o reformulación de las Bases Curriculares en lo referente a Orientación (Angela López Bonelli).
- 1.14 Documento anexo de ampliación de las Bases Curriculares en lo referente a Evaluación y Promoción (Mirta Antebi, Carmen Fernández, Nélida Moschetto).
- 1.15 Confección de legajo personal y ficha de seguimiento del alumno (Susana Xifra y Nelly Jofré)
- 1.16 Organización de las nóminas de centros asistenciales a los que la escuela puede recurrir dentro de la comunidad. (Nelly Jofré).
- 1.17 Documento sobre "Nivel de madurez necesario para el niño que ingresa a primer grado" (Marina Müller de Segal y María Angela Calisti).
- 1.18 Documentos sobre la fundamentación psicopedagógica de las áreas (María Angela Calisti y Marina Müller de Segal).
- 1.19 Documento sobre "Orientación Prevocacional" (Marina Müller, Angela López Bonelli, Susana Xifra y Manuel Ossa)
- 1.20 Guías de evaluación de Curriculum (Tarea a realizar con aportes de todo el grupo).



Ministerio de Cultura y Educación

Consejo Nacional de Educación

1.21 Guías de evaluación y de técnicas específicas de aprendizaje en grupos para cada una de las materias (En colaboración con los grupos de expertos de las distintas especialidades).



Ministerio de Cultura y Educación
Consejo Nacional de Educación

GRUPO DE EXPERTOS

COMISION 2 PLANEAMIENTO

Lía Correa de Kretschmar

José Leiva



Ministerio de Cultura y Educación
Consejo Nacional de Educación

COMISION 2 PLANEAMIENTO

TAREAS REALIZADAS

- 1.1. Preparación y envío de encuesta sobre estado actual de la Reforma.
- 1.2. Datos de la encuesta en proceso de tabulación.
- 1.3. Organización de encuentros entre los Expertos de las diversas asignaturas con los Docentes de la Experiencia Generalizada.
- 1.4. Coordinación con los especialistas de Ciencias Sociales para sumar criterios en la elaboración del esquema de unidad didáctica.

TAREAS PROPONIDAS

- 2.1. Trabajo de conjunto con cada una de las comisiones de trabajo para presentar esquemas de planificación para cada una de las unidades de las distintas áreas.
- 2.2. Esquema para las unidades didácticas: exigencias de las diversas asignaturas.



Ministerio de Cultura y Educación
Consejo Nacional de Educación

GRUPO DE EXPERTOS

COMISION 3 MATERIAS ESPECIALES

Carmen Lauriti

Mariano Giraldes



Ministerio de Cultura y Educación

Consejo Nacional de Educación

ACTIVIDADES PLASTICAS

TAREAS REALIZADAS

- 1.1. Colaboración con el equipo de evaluación para la elaboración de los items de los boletines para el nivel elemental e intermedio.
- 1.2. Confección del documento aclaratorio de los items formulados en el boletín.
- 1.3. Confección de los guiones para Teleescuela Educativa (Canal 9 y 13) Nivel elemental e intermedio.
- 1.4. Planificación de 5 clases de actividades libres en escuela elemental -Teleescuela- por Carmen Lauriti.
- 1.5. Ficha de evaluación para actividades plásticas, por Carmen Lauriti.
- 1.6. Preparación de unidades didácticas, por Carmen Lauriti.

TAREAS PROGRAMADAS

- 2.1. Confección de un trabajo sobre actividades plásticas para la publicación del Consejo Nacional de Educación "Educación y Cambio".
- 2.2. Análisis del informe de las encuestas realizadas en las escuelas de experiencia.
- 2.3. Programación inmediata de reuniones con los maestros que trabajan en las escuelas de experiencia.



Ministerio de Cultura y Educación
Consejo Nacional de Educación

2.4. Preparación del esquema de unidades y fichas de evaluación.



Ministerio de Cultura y Educación
Consejo Nacional de Educación

EDUCACION FISICA

TAREAS REALIZADAS

- Entrevista por televisión para Teleescuela Educativa (Ca-
nal 13).
- Confección de los ítems para nivel elemental e interme-
dio.
- Aclaración de los ítems para nivel elemental o interme-
dio.
- Sugerencias para la encuesta en las escuelas de la expe-
riencia extendida.

TAREAS PROYECTADAS

- Según los resultados del análisis y tabulación de la en-
cuesta se delimitarán las tareas a realizar.



Ministerio de Cultura y Educación

Consejo Nacional de Educación

GRUPO DE EXPERTOS

COMISION 4 LENGUA

Susana C. de Rodríguez
María Antonia Belnicoff
María del C. Frangi



TAREAS REALIZADAS

1. Redacción de los ítems de Lengua para los Boletines de Calificación de los niveles Elemental e Intermedio.
2. Explicación de los ítems de Lengua en el Documento anexo para la interpretación de los nuevos Boletines de Calificación.²
²(El material de los puntos 1 y 2 se anexa al informe del equipo de Orientación y Evaluación)
3. Explicación de contenidos para el curso de Metodología de la Lengua en el Nivel Elemental a emitirse en Teleescuela Primaria:
 - 3.1. Fundamentación
 - 3.2. Gramática descriptiva
 - 3.3. Lectura
 - 3.4. Iniciación Literaria
 - 3.5. Proyecciones del cuento y de la poesía
 - 3.6. Composición oral y escrita
4. Explicación de contenidos para el curso de Metodología de la Lengua -Primera etapa- a emitirse en Teleintermedia:
 - 4.1. Fundamentación
 - 4.2. Gramática descriptiva
 - 4.2.1. Aspecto sintáctico
 - 4.2.2. Aspecto morfológico
 - 4.2.3. Aspecto semántico

(En los tres aspectos se trata:
1- Aclaración teórica
2- Experiencias de aprendizaje)
5. Corrección de los guiones 1 y 2 de Teleintermedia.
6. Documento Nº 1 para los docentes que participan en la Experiencia Extendida. Nivel Elemental. Información básica para el docente.



Ministerio de Cultura y Educación.
Consejo Nacional de Educación

7. Documento Nº 1 para los docentes que participan en la Experiencia Extendida. Nivel Intermedio. Información básica para el docente.
8. Corrección de los guiones 1 al 14 para Telescuela Primaria, por Susana Casenavo de Rodriguez, María del Carmen Franchi y María Antonia Bolnicoff.

TAREAS EN REALIZACION

1. Guía didáctica para Nivel Elemental -Grados 1º, 2º y 3º- Documentos Nº 2, 3 y 4.
2. Guía didáctica para Nivel Intermedio -Año: 1º- Documento Nº 2.
3. Guía Nº 2 Escuela elemental: Composición a) fundamentación teórica, b) primer grado, c) segundo grado, d) tercer grado.
4. Guía Nº 2, Escuela Intermedia -Gramática descriptiva: a) aspecto sintáctico

TAREAS PROGRAMADAS

1. Realización de guías didácticas.
2. Evaluación constante de las mismas y por términos.
3. Esquemas para la actuación de los especialistas en Ciencias de la Educación, integrantes de los grupos de apoyo.
4. Evaluación constante y por términos de dichos esquemas.
5. Charlas de divulgación con los padres de familia.
6. Artículos en "Educación y cambio".
7. Reuniones aclaratorias con los docentes que participan en la experiencia extendida, divididos por distritos.



Ministerio de Cultura y Educación
Consejo Nacional de Educación

3

8. Supervisión de los guiones preparados por el Departamento de Televisión Educativa.
9. Supervisión de los guiones tres al ocho y de la reestructuración de los guiones uno y dos preparados por el Departamento de Tecnología.
10. Preparación de contenidos para la segunda etapa de Metodología de la Lengua a emitirse en Teleintermedia -Supervisión de los guiones.
11. Investigación pedagógica:
 - 11.1. Investigación sobre las nuevas conceptualizaciones en el plano de la semántica, a fin de replantear lo que sobre esta ciencia aparece en los textos de uso corriente.



Ministerio de Cultura y Educación
Consejo Nacional de Educación

GRUPO DE EXPERTOS

COMISION 5 CIENCIAS SOCIALES

María D. Iacolutti
Doina Popinciuc



Ministerio de Cultura y Educación

Consejo Nacional de Educación

TAREAS REALIZADAS

- 1.1. Elaboración de los items del boletín de nivel intermedio.
- 1.2. Confección del documento aclaratorio de los items formulados en el boletín.
- 1.3. Cursos dictados en Teleducación.
- 1.4. Las Ciencias Sociales en el nivel elemental. Documento N 1.
- 1.5. Coordinación con los especialistas de Planeamiento para aunar criterios en la elaboración del esquema de unidad didáctica.
- 1.6. Estudios de los informes que han llegado de las escuelas. Análisis y tabulación de las encuestas para la elaboración de guías didácticas.
- 1.7. Elaboración de guías didácticas.

TAREAS EN REALIZACION

- 2.1. Coordinación con los especialistas de dinámica de grupo, Ciencias, Actividades plásticas y libres, Lengua y Matemática para la elaboración de guías didácticas destinadas a los docentes de las escuelas que intervienen en la experiencia extendida.
- 2.2. Trabajos de investigación sobre los problemas epistemológicos propios de las disciplinas que integran el área.
- 2.3. Coordinación de la totalidad de los maestros del área en los niveles elemental e intermedio para orientarlos en la selección y organización de los contenidos y en la elaboración de las unidades didácticas.



Ministerio de Cultura y Educación

Consejo Nacional de Educación

2.4. Guía sobre recursos auxiliares para la enseñanza de las Ciencias Sociales.

TAREAS PROGRAMADAS

- 3.1. Elaboración de guías didácticas de acuerdo con las necesidades detectadas en las encuestas.
- 3.2. Asesoramiento directo, o, a través de los grupos de apoyo a supervisores, directores o maestros de grado a cargo de la experiencia.



Ministerio de Cultura y Educación
Consejo Nacional de Educación

GRUPO DE EXPERTOS

COMISION 6 MATEMATICA Y CIENCIAS NATURALES

Nélida Filloy de Ciraldes

Nicolás Terreni



Ministerio de Cultura y Educación
Consejo Nacional de Educación

MATEMATICA

TAREAS REALIZADAS

- 1.1. Corrección de los guiones para los cursos de T.V. en los canales 9 y 13.
- 1.2. Grabación para Teleescuela Educativa (Canal 13) sobre el tema " Fundamentos y metodología de la Matemática moderna".
- 1.3. Redacción de los ítems para el boletín de calificaciones de nivel elemental e intermedio.
- 1.4. Fundamentación de los ítems del boletín citado en 1.3.

TAREAS PROGRAMADAS

- 2.1. Confección de guías didácticas que tendrán como tema:
Planificación de unidades. Ejemplo: Introducción de números racionales. (3er. grado Nivel Elemental).
- 2.2. Confección de un artículo para " Educación y Cambio" sobre " La importancia de la etapa preñmérica".



Ministerio de Cultura y Educación

Consejo Nacional de Educación

┌
CIENCIAS NATURALES

TAREAS REALIZADAS

- 1.1. Documento Nº 1 para nivel elemental. "Conceptos básicos de ecología" y Glosario Mínimo.
 - 1.2. Documento Nº 2 Sugerencias para el desarrollo de la 1a. unidad de Primer grado de nivel elemental.
 - 1.3. Documento Nº 3 Sugerencias para el desarrollo de la 2a. unidad de primer grado de nivel elemental.
 - 1.4. Documento Nº 4 Sugerencias para el desarrollo de la 3a. unidad de primer grado de nivel elemental.
 - 1.5. Documento Nº 5 Sugerencias para el desarrollo de la 1a. unidad de segundo grado de nivel elemental.
 - 1.6. Documento Nº 6 Sugerencias para el desarrollo de la 2a. unidad de segundo grado de nivel elemental.
 - 1.7. Documento Nº 7 Sugerencias para el desarrollo de la 3a. unidad de segundo grado de nivel elemental.
 - 1.8. Documento Nº 8 Sugerencias para el desarrollo de la 4a. unidad de segundo grado de nivel elemental.
 - 1.9. Documento Nº 9 Sugerencias para el desarrollo de la 1a. unidad de 1er. año de nivel intermedio.
 - 1.10 Documento Nº 10 Sugerencias para el desarrollo de la 2a. unidad de 1er. año de nivel intermedio.
 - 1.11 Documento Nº 11 Sugerencias para el desarrollo de la 3a. unidad de 1er. año de nivel intermedio.
 - 1.12 Documento Nº 12 Sugerencias para el desarrollo de la 4a. unidad de 1er. año de nivel intermedio.
- └



Ministerio de Cultura y Educación
Consejo Nacional de Educación

- 1.13 Documento 13 Consideraciones generales sobre los contenidos de 13 bis de Ciencias Físico-Químicas de nivel intermedio.
- 1.14 Documento 14. Consideraciones generales sobre los contenidos de 1º y 2º y 3º grado de Ciencias Físico-Químicas nivel elemental.
- 1.15 Elaboración de los ítems para el Boletín de Calificaciones del nivel elemental e intermedio.
- 1.16 Confección del documento aclaratorio de los ítems formulados en el boletín.
- 1.17 Estudio de los documentos de trabajo publicados por el Consejo Nacional de Educación hasta la fecha.
- 1.18 Grabación para T.V. educativa (Canal 13) sobre el tema: "Enfoque de las Ciencias Naturales en las Bases para el Currículum de los niveles elemental e intermedio.

TAREAS PROGRAMADAS

- 2.1. Confección de las guías para el desarrollo de las unidades correspondientes al segundo año del nivel intermedio.
- 2.2. Confección de artículos para la publicación del Consejo Nacional de Educación "Educación y Cambio".
- 2.3. Análisis de las encuestas realizadas en las escuelas de experiencia.
- 2.4. Programación de reuniones con maestros que se desempeñan en las escuelas de experiencias.
- 2.5. Confección de guías sobre Mecanismos de adaptación en aves y peces.-

M E M O R A N D U M

N* 862

Del. Presidente del Consejo Nacional de
Educación Técnica
Dr. César Reinaldo GARCIA

Al señor Ministro de Cultura y Educación
Dr. Gustavo MALEK

Asunto: Informe Resolución Ministerial N* 1371

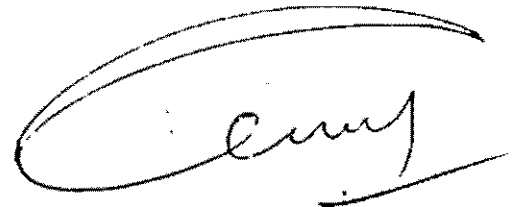
De acuerdo a los términos de la Resolución Ministerial N* 1371, cumpla en informar a S.E. que en el área de la Educación Técnica, la reforma educativa estuvo únicamente en proceso de estudio y análisis a cargo del Gabinete Pedagógico.

Por otra parte, en distintos informes y reuniones con el equipo ministerial se señalaron los inconvenientes que la aplicación de esta reforma podría provocar en esta rama de la enseñanza.

La acción del CONET se limitó a la aplicación del denominado Proyecto 13 de Profesores de tiempo completo, en dos escuelas de su jurisdicción -ENET N* 16 de Capital y ENET N* 1 de San Justo-. Este Proyecto, que representa una experiencia colateral de la reforma, se estima conveniente continuarlo, por lo menos hasta la finalización del presente curso lectivo.

En síntesis, en el ámbito de la Educación Técnica no hay que señalar consecuencias inmediatas que se produzcan por la aplicación del artículo 1* de la citada Resolución Ministerial, no haciéndose por lo tanto necesaria ninguna medida operacional para sustituir las acciones emprendidas.

Sirva el presente de atenta nota de envío.
Adj. Copias de Informes anteriores.



CESAR REINALDO GARCIA
PRESIDENTE

Buenos Aires, 8 de junio de 1971

MEMO I

Información producida por el Consejo Nacional de Educación Técnica
relativa a la nota de la Oficina Sectorial de Desarrollo
"Educación", solicitando se emita opinión sobre la publicación
titulada "Reforma Educativa" - Desarrollo del Proyecto aprobado
por Resolución Nº 994/68 (Primer Esbozo)

-----000-----

De la precitada información, que se dirigió en su oportunidad, al Señor Secretario de Estado de Cultura y Educación, se transcribe a continuación, el punto CONCLUSIONES, por entender sintetiza la posición inicial del Consejo ante la denominada "reforma educativa", tesis que, en términos generales, puede decirse que ha sido mantenida en las distintas ocasiones en que fue requerida la opinión del CONET.-

Cy

CONCLUSIONES

En resumen se estima:

- a) Que las soluciones que se infieren de lo expuesto, para dar satisfacción a la estructura educativa aprobada por Resolución No 994/68 de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, podría implementarse desdoblando el denominado Ciclo Intermedio de modo que sus dos primeros grados (6º y 7º) de carácter provocacional fueran adscritos por la actual escuela primaria y el 8º y 9º grados - de orientación vocacional - por la enseñanza media en sus distintas ramas. A este efecto se consignan, sólo a título ilustrativo, algunos ejemplos del conjunto de experiencias que deberá contar la programación definitiva para la organización de actividades de carácter provocacional (Anexo I), y aquellas destinadas a orientación vocacional, comunes para la rama técnica (Anexo II).

que esta solución favorece la implantación, ya que en principio no provoca problemas institucionales y de organización, a la vez que hace más expeditiva la resolución de las cuestiones incurridas en la realización de las actividades vocacionales previstas en la estructura, mediante una acción concertada de los distintos organismos, para la habilitación de los centros específicos.

- b) que para la formación del técnico de nivel medio se requiere extender el ciclo medio de la educación técnica (industrial), sobre la base de mantener los actuales contenidos, con ajustes en aspectos que hacen a Filosofía y Sociología y Economía, con la concurrencia a este efecto de actividades cocurriculares.

c) que la estructura propuesta como sistema principal debería prever, en cuanto a la rama tecnológica, las de formación profesional (operarios, auxiliares técnicos y artesanos) dirigidos al adulto y al adolescente.

Así como también los cursos de especialización y perfeccionamiento para técnicos, que requieren el desarrollo, acción ésta que concurre a la solución de la problemática que plantea la educación permanente.

d) que la formación y perfeccionamiento de personal directivo, técnico y administrativo para la educación técnica y formación profesional, por presentar características y servir a una problemática, especiales, debe encararse de modo particular (El Anexo III ilustra sobre las actividades pertinentes).

e) que el dictado de cursos de F.P.A. no debe incorporarse en la estructura como articulada al sistema, reservando su acción a su aplicación específica.

f) que las actividades que hacen a la organización administrativa del sistema, en sus efectos de descentralización, deberían iniciarse una vez afianzada la marcha de la estructura que se aplique.

mayo de 1969

ANEXO II

Copia de informe producido en el expte del Ministerio de Cultura y Educación n° 2559/71 sobre modelos de bachilleratos en el ámbito del CONET.-

BUENOS AIRES, - 28 de abril 1971

SEÑOR SECRETARIO GENERAL:

El nivel profesional de los técnicos debe acusar cierto grado de formación, edad y continuidad de estudios, compatibles con la legislación existente sobre competencia de títulos para el ejercicio profesional. Ejemplo: Constructor, Instalador Mecánico, Instalador Eléctrico, etc.-

De allí la imposibilidad de iniciar la formación de un técnico recién después de haber cumplido el nivel intermedio ya que el análisis de las bases del currículum de dicho nivel nos hace presumir la insuficiencia de contenidos para que la formación en el nivel medio pueda hacerse en condiciones similares a la del actual ciclo superior. Siendo así, deberíamos agregar en el nivel medio los conocimientos faltantes con un lógico alargamiento de la carrera con el consecuente desinterés de parte de los alumnos para lograr en mayor cantidad de años un título de nivel medio.-

En consecuencia, esta Supervisión General estima que en la formación del técnico se cumplen los dos aspectos fundamentales motivo del estudio realizado por la Comisión creada por Resolución n° 493/70, ya que el mismo recibe una preparación que lo habilita tanto para incorporarse al mundo del trabajo como para proseguir estudios Superiores.-

Por ello es que no se estima necesario ningún tipo de bachillerato en el área de educación técnica.-

Con esta opinión se elevan estos actuados para información del señor Presidente del organismo.-

REFERENCIAS: Exp. n° 2559/71-M.º Cult. y Educ.- S/modelos de bachilleratos en el ámbito CONET.-

SUPERVISIÓN GENERAL PEDAGÓGICA.

T/nt
28/4

Cy

JORGE ANTONIO BRESCIA
SUPERVISOR GENERAL PEDAGÓGICO

ANEXO III

Copia del Comunicado elaborado después de la reunión que los Inspectores docentes del COMET celebraron con el Sr. Ministro y Subsecretario de Supervisión Escolar el 12/5/71.

El Ministerio de Cultura y Educación convocó al cuerpo de inspectores docentes del COMET para continuar / con el proceso de difusión y consultas referido al Plan / Nacional de Desarrollo y Seguridad - 1971-1975 - Sector / Cultura y Educación, recientemente iniciado en el ámbito de los distintos organismos dependientes.-

La exposición inicial del entonces señor Ministro Dr. José Luis Cantini, permitió conocer el objeto de la reunión, destacando que tenía por finalidad establecer un diálogo con los diferentes sectores de la comunidad interesados en el quehacer educativo, y que, en el caso particular de la rama técnica se había adoptado aún criterio definitivo respecto de su conformación e integración en el futuro contexto educativo.-

Seguidamente se produjo un extenso diálogo durante el cual los funcionarios del COMET tuvieron la oportunidad de exponer sus puntos de vista respecto del problema / en análisis, orientándose en las sucesivas exposiciones a destacar la preocupación existente por que la implantación de la variante educativa afecte los altos objetivos de interés nacional que persigue la educación técnica, señalándose también que el COMET a través de su trayectoria había actuado consistentemente con espíritu y mentalidad renovadoras.-

El señor Ministro propuso entonces la iniciación de consultas y la consecuente elaboración de trabajos en / distintos niveles, los que ulteriormente serán evaluados / conjuntamente con los organismos específicos del Ministerio, dado que la flexibilidad del Plan permite sucesivos ajustes según las experiencias aconsejen, estudiándose y proponiéndose los distintos mecanismos de trabajo.-

El intercambio de ideas se desarrolló en un marco de comprensión de la problemática y de la real significación de la educación técnica, expresando el señor Ministro su complacencia por la objetividad de las exposiciones efectuadas como positiva contribución al perfeccionamiento y expansión del sistema.-

Cuy

II.

Como fundamental consecuencia de la reunión se abrió una interesante perspectiva para que los elencos / docentes de la educación técnica puedan expresarse en lo que debe constituir sustancial aporte para lograr los objetivos de la educación técnica y la generalización de / la capacitación profesional técnica que señala la política del Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad.-

Con posterioridad se recibió la nota cuyo texto se transcribe:

" Ministerio de Cultura y Educación

Buenos Aires, 25 de mayo de 1971.-

A los señores Supervisores del:

Consejo Nacional de Educación Técnica

El hecho de haber dialogado personalmente con ustedes hace muy pocos días y haber tratado, de común acuerdo, planes para la acción futura, me mueve a dirigirles unas breves palabras de despedida y, a la vez, de explicación.

Antes de comenzar las reuniones de consulta con / el personal de supervisión, tenía ya decidido mi alejamiento del Ministerio. Y en la última de esas reuniones, mi renuncia se había hecho pública. No obstante, mantuve el Plan inicial de reuniones porque consideré que ellas eran necesarias y urgentes y que, cualquiera fuera mi sucesor, seguramente mantendría e intensificaría el diálogo iniciado. He explicado dicho plan al doctor Gustavo Malok y tengo la satisfacción de mani-

Cuy

III.

///.

fortarlos que mis previsiones no eran infundadas.-

Seguramente, ustedes recordarán que, al hablar del Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad 1971-1975, expresé que constituía una garantía de continuidad y de progreso, al margen de los cambios de gobiernos y funcionarios. Espero que eso ocurra en el caso y que las tareas iniciadas puedan continuarse felizmente, con la colaboración de todos, especialmente de quienes, por pertenecer al nivel de la supervisión superior, constituyen parte esencial de la conducción del Ministerio.-

No quiero concluir sin expresarles que guardo un agradable recuerdo de los momentos compartidos con ustedes y espero que no falten, en el futuro, ocasiones para volver a encontrarnos. Mientras tanto, los saludo cordialmente y les deseo, en mi nombre y en el de mis colaboradores, toda suerte de felicidad.-

Fdo.: JOSE LUIS CANTINI
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

Cantini
2A.

Informe técnico sobre las consecuencias de la
Resolución Ministerial Nº 1734 del 1/VI/71.

Cualquier análisis de las consecuencias que pueda producir la Resolución Nº 1734 requiere previamente una decisión política sobre el alcance de las medidas que se suspenden. De otra forma, lo contrario significa dejar librada su interpretación a los diferentes organismos y reparticiones del Ministerio, lo cual provocaría probablemente contradicciones difíciles de conciliar entre sí.

Lo que debe quedar en claro es si la suspensión de las medidas inmediatas existentes incluye aquéllas que, aunque deban tomarse de aquí en adelante, tienen a implementar las experiencias iniciadas con anterioridad, y que por lo tanto no han sido suspendidas.

Las dos alternativas posibles son las que siguen:

- a) Que las medidas que instrumentan las experiencias iniciadas se mantengan. En consecuencia ello hará posible la finalización de las mismas y su evaluación.
- b) Que las medidas que instrumentan las experiencias iniciadas sean suspendidas. En la práctica se verán afectadas las experiencias mismas y la consecuencia inmediata será la imposibilidad de una evaluación científica.

Ministerio de Cultura y Educación

Las acciones y medidas tendientes a implementar la reforma educativa para el año 1971 pueden clasificarse en cinco tipos fundamentales:

- 1) Tendientes a la aplicación directa de la Microexperiencia y de las experiencias generalizadas. (Elemental- Intermedia- Tiempo Completo) - A.1; B.1; C.a; C.b; C.d; C.f.
- 2) De Asistencia Técnica y Supervisión (Cursos de actualización y perfeccionamiento) que pueden considerarse de apoyo a las experiencias pero que al mismo tiempo deben cumplir una función de capacitación que juegue independientemente de este proceso de reforma y sirva de prerrequisito para cualquier intento serio de renovación - A.2; A.3; B.2; B.3; C.1; D.1; D.2; F.5.
- 3) Previstas como aplicación masiva (Institutos Superiores de Formación Docente) - F.1; F.2; F.3; F.4.
- 4) De planeamiento y renovación curricular para 1972 en adelante (En la práctica toda el área técnica).
- 5) De difusión, participación y consulta.

Si la resolución N° 1734/71 Concejal técnicamente la reforma al 1º de junio, debe entenderse que sólo quedan afectadas aquellas medidas que significan avanzar en su implementación (F.3; F.4. y gran parte planes operativos del área técnica).

- No deben suspenderse los cursos de actualización y perfeccionamiento. Si es necesario deben revisarse sus contenidos.
- Debe continuarse el esfuerzo iniciado en relación con difusión, participación y consulta; pero incorporando a los gremios docentes.

Ministerio de Cultura y Educación

Las acciones y medidas tendientes a implementar la reforma educativa para el año 1971 son las que siguen:

AREA DE SUPERVISION ESCOLAR

A.- Educación Básica Elemental

- 1.- Experiencia generalizada: implantación del nuevo currículum en el 1º ciclo del nivel elemental (1º, 2º y 3º grados).

98 escuelas de Capital Federal del C.N.E.

40 escuelas de Tucumán del C.N.E.

159 escuelas normales de ANEMS

70 escuelas privadas de SNEP

5 escuelas C.N.E. y SNEP (microexperiencia 1970)

Total: 372

Reorganización, equipos de apoyo, guías impresas.

2.- Perfeccionamiento docente.

a) Cuadros superiores.

1970: 4 cursos, 60 docentes Capital, 30 docentes Provincia, 2446 hs.

1971: 4 cursos, 60 docentes Capital, 30 docentes Provincia, 2446 hs.

Ministerio de Cultura y Educación

b) Reforma.

1970: 22 cursos, 959 docentes, 1886 horas.

1971: 41 cursos, 1599 docentes, 3900 horas

julio/71 - Personal Reforma 1973.

c) Provincias.

1971: 17 cursos, 8500 docentes, 500 horas.

d) Ex-escuelas Normales.

161 seminarios de organización escolar y capacitación docente. Diciembre/70, marzo/71, julio/71
Personal Reforma 1972.

3.- Programas especiales.

a) Telescuela elemental - 5 emisiones semanales, 25 minutos cada una. Canal 13. Apoyo técnico a alumnos y docentes, sobre metodología de áreas y asignaturas.

b) La nueva Escuela Argentina en acción, 5 emisiones semanales de 25 minutos cada una. Canal 11. Apoyo técnico e información a docentes, padres y comunidad sobre integración de los mismos en la escuela para la confección del currículum.

Ministerio de Cultura y Educación

B.- Educación Básica Intermedia.

1.- Experiencia generalizada: implantación del nuevo currículum en el 1º y 2º año (6º y 7º grados)

1971: 56 escuelas C.N.E., Capital Federal.

7 escuelas (1º, 2º y 3º año), Cuña Boscosa, Santa Fe, C.N.E.

156 ex-escuelas nonales ANEMS.

1 nacional N° 2 "Sarmiento", Capital Federal, ANEMS.

1 liceo N° 11, Capital Federal, ANEMS.

2 nacional y liceo San Miguel de Tucumán, AN.

74 escuelas privadas SNEP.

5 escuelas CNE y SNEP (microexperiencia 1970)

total: 301

2.- Perfeccionamiento docente.

Consejo Nacional de Educación: febrero/marzo 71 - 10 cursos, 417 docentes - 1.116 horas - a partir de julio/71, personal reforma 1972.

Administración Nacional de Educación Media y Superior (ANEMS) 161 seminarios - diciembre/70 - marzo/71 - a partir de julio/71, personal reforma 1972.

3.- Programas especiales.

a) Telescuela Intermedia - 5 emisiones semanales - 25 minutos cada una, Canal 9. Apoyo técnico a alumnos y docentes sobre metodología de áreas y

Ministerio de Cultura y Educación

asignaturas.

- b) La nueva escuela Argentina en acción, 5 emisiones semanales de 25 minutos cada una. Canal 11. Apoyo técnico e información a docentes, padres y comunidad sobre integración de los mismos en la escuela para la confección del curriculum.

Ministerio de Cultura y Educación

C.- Educación Media General.

a) Centro polivalentes. (Usuahia y Aimagasta).

10 centros agrarios: Fainallá (Tucumán); Jáchal (San Juan); Rosario de la Frontera (Salta); Paso de los Libres (Corrientes); Bella Vista (Corrientes); Presidente Roque Sáenz Peña (Chaco); Formosa (Formosa); Villa Mercedes (San Luis); Frías (Santiago del Estero); Trelew (Chubut).
Curso de agrónomo.

b) Profesorado de tiempo completo.

Evaluación 43 institutos.
Régimen legal definitivo (20/5/71)

c) Planes experimentales (renovación didáctica para fundamentar curricula renovadas).

1970: Biología - Química - Música - Física - Matemática Moderna.

1971: Psicología - Historia - Contabilidad mecanizada. - Biología - Química - Música - Física Matemática Moderna - Lógica.

d) Reforma estudios comerciales - transformación masiva en 1972 - Plan transformación 3º, 4º y 5º. Adecuación de las escuelas nocturnas.

Ministerio de Cultura y Educación

f) Educación media con orientación y especialidades.
Diseño de nuevos bachilleratos - consulta diseños
preparados. Elaboración curricula. Aplicación ex
perimental marzo/72.

1.- Perfeccionamiento docente.

- a) Primer cuatrimestre (mayo/junio) - coordinación
cursos Ministerio de Cultura y Educación - 65
cursos en total.
- b) Programa especial - perfeccionamiento docente -
Canal 11 - de lunes a viernes.

Ministerio de Cultura y Educación

D.- Educación Media Técnica.

1) Perfeccionamiento docente.

Capacitación didáctica de maestros de enseñanza práctica para nivel intermedio - 100 maestros.

2) Programas asociados

Asesoramiento a la escuela intermedia en el área tecnológica (156 ex-escuelas normales).

Ministerio de Cultura y Educación

F.- Educación Superior no Universitaria.

- 1.- Institutos Superiores de Formación Docente para el Nivel Elemental. 118 Institutos. - 330 divisiones. - 16.500 alumnos. - Privados: solicitados 250. - autorizados a inscribir 95. - inscripción provisoria 3.500 alumnos. - iniciación abril 1971..

Nuevas divisiones en Institutos Superiores del Profesorado: 120.

- 2.- Profesorado Elemental. Evaluación curricula y estudio matrícula/1971.
- 3.- Profesorado Intermedio. Preparación curriculum. Experiencia 1972.
- 4.- Profesorado Medio. Estudio transformación actuales profesorado (1971/1972)
- 5.- Perfeccionamiento docente:

Seminarios para los profesores de los nuevos institutos superiores de formación docente: marzo-abril. SNEP. Mayo ANLMS.

Ministerio de Cultura y Educación

G.- Proyectos Especiales - Extensión Educación

Física, Deportes y Recreación.

- Perfeccionamiento docente (educación básica, elemental e intermedia).

Capacitación profesores de educación física de los establecimientos secundarios que aplican la experiencia de profesorado de tiempo completo

Ministerio de Cultura y Educación

AREA TECNICA

Sistema de seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad.- Area Cultura y Educación.

Redistribución del personal docente de educación media, para implantación del régimen tiempo completo.

Reordenamiento geográfico de establecimientos de todos los niveles y programa de creaciones.

Estudio de reforma del régimen de coparticipación impositiva.

Planeamiento de la implantación del nuevo sistema educativo:

- . nueva estructura de conducción superior del sistema.
- . nuevas estructuras de la organización escolar y de la supervisión.
- . costos de la implantación del sistema.
- . etapas de la implantación.

Elaboración bases de curricula para 1972:

- . 2º ciclo nivel elemental
- . 2º ciclo nivel intermedio

Nuevas modalidades del nivel medio

Ministerio de Cultura y Educación

COORDINACIÓN DE DIFUSIÓN

1.- Publicaciones y Prensa.

Folleto sobre nuevo sistema educativo y Plan de Desarrollo.

2.- Cine y Televisión.

Corto metraje para salas cinematográficas.
Cortos motivacionales (1 minuto).
Spots para tandas.
Programa semanal de media hora.

3.- Radio.

Frases de promoción en tandas.

COORDINACIÓN PROVINCIAL

Transferencia de servicios escolares.

COORDINACIÓN JURÍDICA

Ratificación legislativa de los acuerdos de Santa Fe.

Ministerio de Cultura y Educación

Carreras de los institutos superiores
de formación docente.

Organización de un sistema de participación
y consulta para la implementación del Plan
de Desarrollo y la implantación del nuevo
sistema educativo.

Acciones y medidas que requieran
la toma de decisiones políticas.

I.- Aspectos básicos.

- 1.- Ley que sancionó el Plan Nacional de Desarrollo y Seguridad 1971-1975.
- 2.- Reajuste metodológico que todo Plan de Desarrollo supone.

II.- Aspectos particulares.

1.- Nueva estructura:

1.1. Experiencia intensificada

1.1.1. Educación básica elemental.

1.1.2. Educación básica intermedia.

- 2.- Otras experiencias que no suponen modificación de estructuras.

2.1. Centros polivalentes

Ushuaia

Aimogasta.

Ministerio de Cultura y Educación

- Destinados al servicio de comunidades determinadas.
- No suponen renovación pedagógica fundamentada.

2.2. Centros polivalentes concertados con Educación Agrícola. Contienen elementos curriculares nuevos.

2.3. Profesorado de tiempo completo o parcial (Leyes 18.614 y 18.933).

3.- Hachos definidos.

3.1. Docente de tiempo parcial y total en Institutos de Profesorado (Ley 18.735).

3.2. Institutos Superiores de Formación Docente para profesores de nivel elemental.

4.- Planes experimentales de renovación didáctica: dependiente de cualquier proceso de reforma (Biología - Química - Física - Música - Matemática - Psicología - Historia).

5.- Carreras cortas para aprovechar capacidad insda (traductor - intérprete).

6.- Estudios o proyectos:

6.1. Diversificación de la enseñanza media
(Expte. Nº 2559/71)

6.2. Transformación de estudios comerciales
(Expte. Nº 70048/70)

Nueva Estructura

1.- Medidas a suspender:

1.1. Se interpreta que no se incluyen aquéllas que resultan accesorias de otra principal en funcionamiento.

1.2. Se interpreta que el lapso no puede ser menor al presente año lectivo.

2.- Consecuencias generales de una suspensión inmediata:

2.1. Desconcierto - Desorden - Baja de la eficiencia inmediata.

2.2. Dificultad de articulación de los contenidos.

2.3. Reubicación de personal.

2.4. Desocupación de personal.

3.- Consecuencias particulares:

3.1. Experiencia intensificada de nivel elemental.

3.1.1. Suspensión inmediata. No se aconseja por razones de economía y organización escolar.

Consejo Nacional de Educación

I. Acciones y medidas que requieren toma de decisión política

1. Microexperiencia de Nivel Elemental [Capital Federal
2. Microexperiencia de Nivel Intermedio [
3. Experiencia extendida de Nivel Elemental [Cap. Fed.
Tucumán
4. Experiencia extendida de Nivel Intermedio - Cap. Fed.
5. Experiencia de la Cuña Boscosa (3er. año de Nivel Int)
Santa Fe.
6. Experiencias en escuelas nacionales conducidas
por las provincias (Entre Años - San Juan - San Luis)

II. Medidas que determinarían la alternativa de suspensión de las experiencias.

1-2. Microexperiencia 1970-71:

- Determinación de equivalencia de los estudios cursados.
- Programas adaptados de transición
- Cesantía o reubicación del personal adicional designado para la experiencia.

No deberán subestimarse las reacciones posibles de los poderes públicos provinciales y municipales, de las fuerzas vivas, entidades culturales y de bien común, etc, que tienen activa participación en la gestión previa a la creación de los institutos.

Proyectos sobre nuevas orientaciones para la escuela intermedia

(ver 8.1. - 8.2.)

- Por tratarse de proyectos en estudio su suspensión no produciría consecuencias. Sin embargo, entendiéndose que los estudios y elaboración de documentos no significan medidas de inmediata aplicación, se estima que pueden seguir su curso hasta tanto no se realice una readecuación de los planes operativos.

Otras
alternativas

1. Retrotraer el funcionamiento de los 20 establecimientos en experiencia al régimen de horas-cátedra. Se hace notar la gravedad de una medida de gobierno de esta naturaleza a la luz de los resultados obtenidos.
2. Prorrogar la experiencia por un nuevo período.
3. Sancionar inmediatamente la ley que implan con carácter definitivo, el régimen de profesores designados por cargo, cuidando que la extensión se inicie en 1972 con los establecimientos actualmente en experiencia además un reducido número de unidades de otras zonas del territorio. Se estima que ésta última sería la medida de gobierno más cautelosa.

Institutos Superiores de Formación Docente

- 1.- La suspensión de las medidas que aún deben tomarse como consecuencia de la puesta en marcha y funcionamiento irrecipiente de los Institutos Superiores de Profesorado de Nivel Elemental, implicaría perturbar y hasta impedir el desenvolvimiento normal. (Ejemplo: designación de Coordinador, Secretario, Tesorero, Bedel, ordenanzas - Normas adicionales sobre funcionamiento, evaluación y promoción de alumnos).
- 2.- La hipótesis de paralización de actividades en los 114 profesoradoes en funcionamiento dejaría sin matrícula en 1971 a 16.500 estudiantes y sin cátedras a alrededor de 1.000 profesores designados previo concurso de títulos y antecedentes.

3. Imposibilidad de los alumnos inscriptos de continuar sus estudios por su inexistencia en la localidad.
4. Inquietud del profesorado por su estabilidad.
5. Defraudación a instituciones de la comunidad que han prestado apoyo aún financiero.

Régimen laboral de profesoras de tiempo completo y parcial.

- Evaluación elevada por Expte. Nº 31.416/71 - de fecha 26-5-71.
- Por expediente Nº 31.778/71, se elevó anteproyecto de ley para la extensión progresiva del sistema.

Alternativa
de
Suspensión

- No es posible hacerlo en forma inmediata puesto que no ha concluido el plazo establecido por la ley de prórroga.
- Si no se procediera a la sanción de la ley definitiva, ello implicaría la necesidad de dictar nuevas normas legales para resolver la situación en que se encontrarían los establecimientos en experiencia al comenzar 1972.

3.3. Alternativas

1. Suspensión parcial
2. Continuar experiencia con provincias
3. Continuar hasta el fin del período lectivo y evaluar

Desfavorables

- Suspender experiencia
- Alumnos que cursan 1º año Intermediario pasan a 7º grado primaria.
- Alumnos que cursan 2º año Intermediario se promueven a 1º año del Ciclo Básico.
- Programas de transición para algunas asignaturas.

Favorables

- Continuar experiencia extendida
- Implementar 3º año Ciclo Intermedio

Centros Polivalentes:

Las medidas por adoptarse surgen de la necesidad de completar el ciclo ya iniciado por alumnos. No se tratará, en consecuencia, de nuevas medidas sino de medidas resultantes de su implantación.

Consecuencias de la supresión de dichos centros:

1. Cambio de curriculum y programas de transición.
2. Frustración de las expectativas en la comunidad, en las familias y alumnos por los nuevos estudios ofrecidos

Ministerio de Cultura y Educación

3.1.2. Suspensión en marzo de 1972:

a) Evaluación

b) Alternativas

Indices
negativos

- Reajustar currículo en experiencia
- Introducir modificaciones de fondo
- Volver al currículo anterior.

Indices
positivos

- Continuar experiencia
- Implementar el 2º

c) Problemas y carencias (ver informe ANEMS fs. 8)

3.2. Experiencia intensificada de Nivel Intermedio.

1. Transformar 1º y 2º año de Nivel Intermedio en 6º y 7º grado de enseñanza primaria.
2. Inscripción de alumnos fuera de término en establecimientos de enseñanza primaria.
3. Adecuación a los antiguos programas. Programas de transición.
4. Suprimir contenidos y actividades y reimplantar otras.
5. Retornar al maestro de grado único y suprimir maestros especiales.
6. Suprimir bonificación por prolongación de jornada.
7. Modificar sistema de evaluación y promoción.

Ver
Informe
ANEMS
(fs. 12 a 15)

3-4. Experiencia extendida:

- Readaptación transicional hacia los contenidos curriculares y la organización escolar de la anterior estructura.
- Cesantía o reubicación del personal incorporado por atender las nuevas áreas curriculares en las escuelas en que se implantó el nivel intermedio.

5. Experiencia de la Cuña Boscosa:

- Creación de establecimientos de nivel medio para posibilitar la continuación de sus estudios a los alumnos que finalizan el 3er año del nivel intermedio.
- Cesantía o reubicación del personal a cargo de la experiencia.

6. Experiencias en escuelas nacionales conducidas por las provincias:

- Dejar sin efecto la autorización concedida a las autoridades provinciales.
- En la experiencia conducida por la Provincia de Entre Ríos (nivel intermedio) posible reubicación del personal.

Consejo Nacional de Educación Técnica

Acciones y medidas que requieran toma de decisión política

- Proyecto 13 de Profesores de Tiempo Completo en las escuelas ENET Nº 16 de Capital y, ENET Nº 1 de San Justo.

Alternativas:

- Suspensión del Proyecto
- Continuación hasta fin de año
- Continuación y extensión de la experiencia

Consecuencias de la suspensión:

- Reubicación del personal
- Suspensión de actividades extraclase.

Observaciones: La presente experiencia juega dentro del mismo marco legal explicitado para la jurisdicción de ANEMS (ver informe).

Ministerio de Cultura y Educación

COORDINACIÓN DE DIFUSIÓN

1.- Publicaciones y Prensa.

Folleto sobre nuevo sistema educativo y Plan de Desarrollo.

2.- Cine y Televisión.

Corto metraje para salas cinematográficas.

Cortos motivacionales (1 minuto).

Spots para tandas.

Programa semanal de media hora.

3.- Radio.

Frases de promoción en tandas.

COORDINACIÓN PROVINCIAL

Transferencia de servicios escolares.

COORDINACIÓN JURÍDICA

Ratificación legislativa de los acuerdos de Santa Fe.



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

INFORME SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LA EXTENSION DE LA EXPERIENCIA EDUCATIVA EN LOS NIVELES ELEMENTAL E INTERMEDIO DE LA JURISDICCION DE LA S.N.E.P.

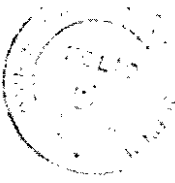
1. Descripción de la Experiencia
2. Enumeración de las modificaciones introducidas en la organización pedagógica de ambos niveles.
3. Estimación de los resultados alcanzados hasta la fecha

INFORME SOBRE LAS CONSECUENCIAS INMEDIATAS QUE SURGIRIAN DE LA SUSPENSION DE LA EXTENSION DE LA EXPERIENCIA

1. Aspecto académico del currículo.
2. Organización Pedagógica
3. Supervisión Pedagógica
4. Recursos humanos: Plantas funcionales
5. Aspecto económico.
6. Alumnos y padres de alumnos
7. Resumen

CONCLUSIONES GENERALES

1



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

INFORME SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LA EXTENSION DE LA EXPERIENCIA EDUCATIVA EN LOS NIVELES ELEMENTAL E INTERMEDIO DE LA JURISDICCION DE LA S.N.E.P.

1. DESCRIPCION DE LA EXPERIENCIA

1.1. Datos Estadísticos

Datos	Nivel Elemental	Nivel Intermedio
Nº de Inst.	71	35
Nº de alumnos	8.497	2.617
Nº de Profesor.	500	519
Nº de secciones	304	98

1.2. Invitación y selección de institutos

En el segundo semestre de 1970, y de acuerdo con instrucciones recibidas del Ministerio de Cultura y Educación, La S.N.E.P. cursó una invitación para participar en la Extensión de la Experiencia Educativa a todos los institutos de su jurisdicción en la Capital Federal.

Correspondiendo a esta invitación, no menos de ciento ochenta institutos presentaron solicitudes para participar en la Extensión de la Experiencia.

Como el número excedía en mucho los porcentos indicado por las autoridades del Ministerio, la S.N.E.P. decidió seleccionar, entre los institutos peticionantes, a aquellos que reunían las mejores condiciones para el ingreso en la Experiencia.

45



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

- Los criterios utilizados para la selección de los institutos fueron los siguientes: 1) informe favorable de la Supervisión Pedagógica; 2) organización pedagógica del instituto; 3) grado de capacitación de su personal docente y 4) equipamiento disponible y/o capacidad para adecuarlo a la Experiencia.

1.3. Preparación de los recursos humanos para la Extensión de la Experiencia.

La preparación para la Experiencia, tanto de la Supervisión Pedagógica como del personal directivo y docente de los institutos seleccionados, se realizó conjuntamente con el sector oficial en octubre y noviembre de 1970, y paralelamente, en diciembre de 1970 y marzo de 1971.

1.4. Criterios para la conducción y supervisión de la Experiencia.

La S.N.E.P. consideró, desde el primer momento, que la posibilidad de conducir eficientemente la Experiencia Educativa, dependía del grado de capacitación técnico-docente del personal de supervisión. Por este motivo, además de los cursos para supervisores y directivos, anteriormente citados, aprovechó la segunda quincena del mes de marzo y todo el mes de abril del corriente año para intensificar la preparación de los supervisores. Mientras tanto, durante este mes y medio los institutos se organizaron y planificaron su propio currículo.

Puede afirmarse que el personal de supervisión afectado

4



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

a la Experiencia goza, en este momento, de una preparación adecuada, lo que permite a la S.N.E.P. utilizarlo como equipo de supervisión y apoyo técnico a los institutos. Por otra parte, previendo otras necesidades y exigencias, no ha suspendido el perfeccionamiento de supervisores, sino que ha adoptado para los mismos un sistema mixto de trabajo en los institutos y de estudio en el Departamento de Investigaciones y Planes. A esto habría que agregar que se encomienda al equipo de supervisores la elaboración, no sólo de instrumentos de apoyo, sino también de seguimiento de la Experiencia.

Con respecto a los institutos, el criterio adoptado ha sido el siguiente: cualquiera sea el nivel que experimenten, se considera que la totalidad del mismo entra en Experiencia y transición, razón por la cual es asistido como unidad operativa única por la supervisión que conduce la Experiencia.

1.5. Supervisión y seguimiento de la Experiencia.

Para la puesta en marcha de la Extensión de la Experiencia, conducción y seguimiento de la misma, la S.N.E.P. seleccionó un grupo de supervisores docentes de nivel elemental y los colocó en relación de dependencia de su Departamento de Investigaciones y Planes, coordinándolo a través de un experto de dicho Departamento.

El equipo de supervisión seleccionado, seis supervisores se distribuyen de la siguiente manera: cuatro para la supervisión de nivel elemental y dos para la supervisión

A



Ministerio de Cultura y Educación
Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

, del nivel intermedio. La razón de esta distribución obedece al mayor número de institutos que sólo experimentan el nivel elemental.

La visita a los institutos también se realiza en equipo.

Para la orientación de los institutos participantes en la Experiencia, el Departamento de Investigaciones y Planes seleccionó, organizó y jerarquizó los objetivos de la Extensión de la Experiencia para 1971. Esta selección de objetivos actúa tanto sobre la supervisión como sobre los institutos, coordinando las tareas específicas de ambos, al mismo tiempo que permite la recolección sistemática de datos para una posterior evaluación de la Experiencia.

Algunas características del modo de trabajo del Departamento de Investigaciones y Planes en la Conducción de la Experiencia Extendida serán las siguientes:

- Contacto permanente con los directivos de los institutos a través de reuniones zonales, una vez por mes.
- Contacto permanente con el personal docente a través de las visitas a los institutos.
- Apoyo a los institutos a través de la instrumentalización de las "Bases para el currículo".
- Seguimiento de la Experiencia a través del control del cumplimiento de los objetivos propuestos a los institutos por el Departamento.
- Guardia permanente de los supervisores para la atención de los institutos.
- Información sistemática a los supervisores que no intervienen directamente en la Experiencia, a través de



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada



de semanas de información.

- Y en todo momento, preocupación por conseguir una experiencia homogénea a través de los mismos objetivos y contenidos mínimos.

2. ENUMERACION DE LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN LA ORGANIZACION PEDAGOGICA DE AMBOS NIVELES:

- Sustitución de los Planes de estudio y Programas de asignaturas únicos, por el sistema de Currículo basado en experiencias y asignaturas de aprendizajes.
- Ampliación de la responsabilidad de la escuela más allá del cumplimiento de los Planes de estudio y del desarrollo de Programas de asignaturas, hasta incluir la individualización y socialización de la enseñanza de acuerdo con las diferencias individuales de los alumnos y las características de la sociedad en proceso de cambio a la que pertenecemos.
- Elaboración y planificación definitivas del currículo en cada unidad escolar sobre la base mínima de documentos preparados por los organismos que conducen el gobierno de la educación.
- Integración de los objetivos del sistema escolar y de nivel-ciclo en el objetivo institucional que deberá seleccionar y formular cada escuela.
- Competencia de las escuelas para darse la distribución horaria que más convenga al logro de su objetivo institucional.

4



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

- Introducción de elementos individualizadores de la enseñanza:
 - En el nivel estructural, una división del continuo del sistema escolar en niveles - elemental, intermedio y medio - adaptados a las características psicofísicas de los alumnos y
 - Un sistema de promoción automática dentro de cada ciclo, con una enseñanza sólo nominalmente graduada, pero en realidad planificada por ciclos y conducida, no al modo de clases autosuficientes, sino semidepartamentalizadas, y con muy buenas perspectivas para la nivelación de alumnos en sentido estricto
 - En el campo de la organización pedagógica, la Experiencia Educativa introduce un sistema de trabajo individualizado con posibilidades de repaso, recuperación y ampliación.
 - Una programación de actividades libres que introduce, desde el primer nivel del sistema, el principio de opción para el alumno.
 - La obligatoriedad de la orientación escolar y vocacional sistemáticas.
 - La formación de grupos homogéneos en distintas secciones de grado, o dentro de una misma sección de grado.

En cuanto a la socialización de la enseñanza, la Experiencia Educativa introduce los siguientes instrumentos socializadores:

- La práctica de currículo abierto para la adaptación de los contenidos del mismo a las necesidades e intereses de la comunidad y a las nuevas corrientes de pensamiento.
- La presentación de unas "Bases para la elaboración del currículo", con objetivos de aprendizaje válidamente formulados; con



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

contenidos mínimos enunciados sintéticamente y actividades categorizadas que permitan, tanto la regionalización de la enseñanza, como la adaptación a distintas comunidades dentro de una misma región.

- La consulta a los padres, a través de las asociaciones que habitualmente los representan (Cooperadora, Club de Madres, Sociedad de exalumnos, etc.) como un factor de equilibrio en la elaboración y planificación definitiva del currículo en cada unidad escolar.
- La inclusión de nuevas áreas socializadoras como las Ciencias Sociales y Economía y el área Tecnológica, con posibilidades de opción en el segundo ciclo del nivel intermedio ^{de}.
- La inclusión, en la organización pedagógica, del trabajo socializado de acuerdo con técnicas sencillas de dinámica de grupo, para el desarrollo de unidades didácticas, realización de proyectos y solución de problemas.
- La creación de asociaciones y clubes escolares con distintas finalidades.
- La incorporación de nuevas técnicas y productos tecnológicos al proceso enseñanza aprendizaje: cine, radio, televisión, periodismo, laboratorios, talleres, etc.
- Visitas y excursiones como prolongación de las áreas de Ciencias Sociales y Economía, Ciencias Físico-naturales y área Tecnológica.
- Programas de evaluación formal e informal de aprendizaje y evaluación de currículo.

4



Ministerio de Cultura y Educación
Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

- reas, en especial de la técnica-económica.
- Pautas para la selección de objetivos, actividades y organización de:
 - orientación escolar y de observación.
 - actos escolares.
 - excursiones y visitas.
 - Pautas para la organización de la planta funcional, delegación de funciones, roles, relaciones humanas y relaciones públicas.
 - Instrucciones para la confección de boletines de evaluación, distribución horaria móvil y equipamiento.

Como equipo de difusión del programa educativo

Información a los supervisores que no participan de la Experiencia Extendida y a los niveles medio y terciario, durante dos semanas, sobre el siguiente temario: teoría de currículo; objetivos; funciones del currículo; organización escolar; caracterización del nivel intermedio; planificación del currículo en el instituto; objetivos y programa de la Supervisión.

3.2. En los alumnos

Docentes y padres de familia manifiestan que observan en los niños mayor interés por aprender. Se ha acrecentado la tarea en el aula y la búsqueda de información e indagación fuera de ella, con la consiguiente disminución de la memorización de las lecciones y de las tareas en el hogar.



Ministerio de Cultura y Educación
Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

- El alumno conoce con anterioridad los objetivos de aprendizaje y/o los formula orientado por el maestro.
- Agrupación graduada de alumnos por niveles, ciclos, grados o años.
- Agrupación no graduada de alumnos o grupos homogéneos y/o niveladores dentro de un mismo grado o año, o en grados o años paralelos.
- Elaboración de fichas evolutivas, de seguimiento y otras.
- Diagnóstico de casos especiales.
- Trabajo individualizado con fichas de: investigación, ejercitación y fijación.
- Trabajo socializado a través de: formación de equipos de alumnos, realización de proyectos, solución de problemas, clubes y otras actividades grupales.

3.3. En los padres de los alumnos.

Se estima que se ha logrado la integración de las comunidades familia y escuela con resultados positivos.

Los padres han mostrado su adhesión con elevado porcentaje de asistencia a las reuniones informativas, según constancias en poder de los institutos.

La integración se manifiesta a través de:

- Participación de los padres en el enunciado de los objetivos institucionales.
- Intercambio de información sobre: características del



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

- nuevo currículo, evaluación y promoción.
- Participación activa de los padres en la tarea educativa y su constante cooperación.
 - Participación consultada en la selección de actividades libres.
 - Elaboración de programas y actividades para la información y formación de los padres, tales como conferencias, mesas redondas, debates, cursos sobre nuevas técnicas de enseñanza, jornadas y actos culturales.

3.4. En el personal directivo docente.

Los docentes han demostrado aptitudes favorables para el cambio, espíritu de colaboración y deseos de perfeccionamiento, a través de:

- Participación en cursos auspiciados por las autoridades educativas.
- Participación en cursos organizados por los institutos.
- Asistencia a cursos dictados en entidades privadas, becados por sus institutos o en forma particular.
- Reuniones frecuentes, debates, mesas redondas, jornadas, etc.

Cambio de actitud de los directivos con respecto al desempeño de sus funciones específicas, manifestado a través de:

- Separación de las funciones técnico-docentes de las administrativas.
- Delegación de funciones.



Ministerio de Cultura y Educación
Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

- Integración con el equipo docente.
- Supervisión y asesoramiento directo y constante a sus maestros.

INFORME SOBRE LAS CONSECUENCIAS INMEDIATAS QUE SURGIRIAN DE LA SUSPENSION DE LA EXTENSION DE LA EXPERIENCIA

1. Aspecto académico del currículo

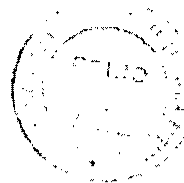
- 1.1. Se retrocedería a la división anterior de asignaturas y actividades programáticas y coprogramáticas con la pérdida consiguiente de unidad y coherencia pedagógica.
- 1.2. Se retrocedería a la planificación estática de la enseñanza, en lugar de una planificación operativa del aprendizaje como se realiza ahora.
- 1.3. Se volvería a las metodologías tradicionales en la enseñanza de la matemática, la lengua y las ciencias físico-naturales.
- 1.4. Desaparecerían en el nivel intermedio el área técnico-económica y el idioma extranjero.
- 1.5. En ambos niveles desaparecerían las actividades libres.
- 1.6. En cuanto a contenidos hay que destacar que con la sola excepción de historia y geografía, la experiencia educativa no ha cambiado contenidos sino que, en todos los casos, los ha intensificado.

2. Organización Pedagógica

- 2.1. Se volvería al sistema de evaluación por apreciaciones sintéticas de suficiente e insuficiente, en lugar del sistema de evaluación de objetivos de conocimiento y



Ministerio de Cultura y Educación



Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

sociales.

- 2.2. Se volvería al horario mosaico, en lugar de la distribución horaria móvil
- 2.3. Se volvería a la promoción graduada en lugar de la promoción por ciclos.
- 2.4. Se suspendería la orientación escolar y la observación para la orientación prevocacional sistemática
- 2.5. Desaparecerían los porcentajes de horas anuales disponibles para la nivelación y/o recuperación de alumnos.
- 2.6. Se volvería a la práctica de programas cerrados y únicos, en lugar del currículo abierto sobre la base de objetivos y contenidos mínimos.
- 2.7. Prácticamente, desaparecerían las condiciones creadas para el trabajo personalizado y grupal de los alumnos.
- 2.8. Los Institutos perderían la competencia para elaborar, en el nivel de unidad escolar, un currículo adaptado a sus objetivos institucionales y a las necesidades manifiestas de la comunidad.

3. Supervisión Pedagógica

Se volvería atrás en cuanto al cambio de actitud de la supervisión en cuanto al desempeño de su rol: pues deberían supervisar nuevamente desde el punto únicamente administrativo, no sólo la documentación pertinente, si no también la aplicación masiva de los mismos programas y de la misma organización pedagógica.



Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

4. Recursos humanos: Plantas funcionales

4.1. La supresión de algunas áreas y asignaturas traería inmediatamente la cesantía de por lo menos dos maestros.

4.2. La supresión de algunos servicios pedagógicos también traería la cesantía de personal especialmente contratado para la extensión de la experiencia.

5. Aspecto económico

5.1. La desaparición del área de ciencias, al menos como ha sido introducida en la experiencia por consejo del I.N.E.C. y la supresión del área técnico-económica significarían la inutilización de ingentes gastos en instalaciones y material didáctico.

6. Alumnos y padres de alumnos

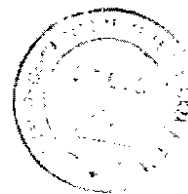
6.1. En todos los casos los Institutos efectuaron consultas a los padres de sus alumnos antes de decidir su ingreso en la experiencia. La suspensión de la misma, además de la inseguridad crearía en este sector, significaría una verdadera frustración para el mismo.

6.2. Para los alumnos, si bien pueden paliarse las consecuencias, la supresión de la experiencia sería un indiscutible factor de desorientación en especial para los que están cursando el primer ciclo del nivel intermedio, pues estos alumnos tienen, entre otras experiencias, la de ha



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada



ber terminado su escuela elemental.

7. Resumen

Dejando de lado todos los problemas de la estructura del sistema y ateniéndonos al estado actual de la extensión de la experiencia, puede afirmarse que en jurisdicción de la S.N.E.P. la suspensión de la misma traería consecuencias negativas de difícil compensación.

CONCLUSIONES GENERALES

Todo lo expuesto hasta ahora podría resumirse en las siguientes conclusiones:

1. A pesar del esfuerzo que ha significado para los institutos, tanto desde el punto de vista técnico-docente, como económico, éstos han asumido la Extensión de la Experiencia con verdadera responsabilidad y entusiasmo.
2. Es unánime la opinión de los mismos acerca de los beneficios conseguidos en tan poco tiempo, no sólo en términos de perfeccionamiento docente, sino también en términos de motivación de los alumnos y de participación de la comunidad de padres.
3. Asimismo, se hace difícil pensar cómo podría volverse atrás en lo tocante a una renovación pedagógica que ya ha alcanzado a calar en profundidad, y esto claro está, sin prejuzgar sobre las dificultades de orden estructural y coyuntural que pueda ponderar la autoridad educativa.
4. Finalmente, no se podría dejar de considerar los enormes esfuerzos humanos puestos voluntariamente al servicio de la Extensión de la Experiencia y totalmente orientados al logro de mejores resultados educativos.



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

EXPERIENCIAS QUE SE REALIZARAN EN VIRTUD DEL
REGIMEN LABORAL DE TIEMPO COMPLETO Y TIEMPO
PARCIAL. (Ley 18.614)

I.- ESTADO ACTUAL DE LA APLICACION.

II.- CONSECUENCIAS QUE SURGIRIAN SI
SE SUSPENDIERAN LAS EXPERIENCIAS.-



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES Y PLANES

REGIMEN LABORAL DE PROFESORES DE TIEMPO COMPLETO Y TIEMPO
PARCIAL. (LEY 18.614)

I. ESTADO ACTUAL DE LA APLICACION

Actualmente el régimen de Profesores de Tiempo Completo se aplica en 19 institutos ubicados en Capital Federal, Gran/ Buenos Aires y provincias de Santa Fe, Entre Ríos, Córdoba, Jujuy, Tucumán y Mendoza. Dichos institutos han sido seleccionados entre los que voluntariamente se presentaron y / dieron cumplimiento a las exigencias de admisión establecidos por la SNEP.

El sistema no afecta a la totalidad del personal docente / de los establecimientos privados, tan solo ha implicado la afectación al régimen de aproximadamente el 10% del profesorado de cada instituto.

Corresponde señalar que los proyectos se desarrollaron dentro del siguiente marco referencial obligatorio.

- estructura tradicional del sistema.
- aplicación de planes y programas oficiales.
- mantenimiento del Régimen de calificaciones y promoción vigentes.

Por lo tanto, las innovaciones se han referido en todos / los casos al mejoramiento cualitativo del quehacer pedagógico en forma de:

- nuevos métodos y técnicas de enseñanza, y técnicas de orientación personal y escolar;
- ajustes en la organización departamental;
- delegación de funciones con la correspondiente asunción de nuevas responsabilidades; por parte del cuerpo docente
- acentuación del aspecto técnico pedagógico de la función directiva;
- mejoramiento de las programaciones de los profesores como respuesta a una planificación orientada por objetivos a nivel institucional y personal de los alumnos;



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES Y PLANES

///

- mayor participación de los alumnos en el proceso educativo;
- intensificación de actividades extra-programáticas

El seguimiento de las experiencias está a cargo de un equipo del Departamento de Investigaciones y Planes que ha elaborado una metodología ad-hoc para hacer posible la orientación técnica y el control de cada uno de sus pasos y etapas del desarrollo de los proyectos.

Son en total 37 los proyectos que se pusieron en marcha en los diecinueve institutos participantes. En mérito a la índole de sus contenidos y al enfoque que cada Instituto ha dado a sus proyectos, estamos en condiciones de afirmar los siguientes juicios de valor en relación con cada uno de los objetivos que fueron fijados para la experiencia durante 1970:

	<u>Logrado en parte</u>	<u>francamente logrado</u>
a) Participación responsable y activos del alumno	2 proyectos	31 proyec
b) Orientación hacia una educación personalizada.	3 proyectos	29 proyec
c) Programación del trabajo docente con ajuste a los distintos niveles de aprendizaje.	5 proyectos	20 proyec
d) perfeccionamiento docente continuo y sistemático.	2 proyectos	30 proyec
e) Organización pedagógica con determinación e integración de funciones.	11 proyectos	22 proyec
f) Organización de servicios recíprocos entre escuelas y comunidad.	1 proyecto	23 proyec

A

///



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES Y PLANES



El desarrollo de los proyectos en los establecimientos privados de enseñanza responden a las normas oportunamente impartidas por la SNEP, a efectos de asegurar una sistemática aplicación del régimen.

Durante el corriente año y en virtud de la Ley 18.933 // los institutos seleccionados en 1970 continúan los proyectos que mejor respondieron a las necesidades inicialmente detectadas.

Durante el corriente año, la labor de los institutos se cumple sobre una nueva programación ajustada a los dictados de la experiencia recogida en 1970.

II. CONSECUENCIAS QUE SURGIRÍAN SI SE SUSPENDIERAN LAS EXPERIENCIAS

El análisis de la realidad educativa referente a la aplicación del régimen de profesores de tiempo completo permite suponer que la situación educativa actual -lograda por la aplicación del régimen - se vería retrogradada a un nivel académico y organizativo ampliamente superado. Significaría:

1. Con respecto a los alumnos:

- 1.1. Volver a una actitud preponderantemente receptiva.
- 1.2. Suprimir oportunidades educativas eficaces para el desarrollo de una participación responsable.
- 1.3. Desatender las diferencias individuales por la aplicación de metodologías pedagógicas masivas.
- 1.4. Anular las posibilidades de orientación escolar y/vocacional sistemáticas.

2. Con respecto a los Profesores

- 2.1. Abolir oportunidades de participación en los diferentes sectores que integran el desarrollo de un plan de estudios.
- 2.2. Suprimir estímulos necesarios para un efectivo perfeccionamiento docente sobre la base de exigencias concretas del trabajo diario.
- 2.3. Imposibilidad de sistematizar el proceso de perfeccionamiento profesional con vistas a la integración de equipos docentes escolares.
- 2.4. Desintegrar una labor ya encaminada, tras catorce / meses de trabajo crítico.
- 2.5. Suprimir posibilidades de participar en proyectos de investigación pedagógica a nivel institución escolar.
- 2.6. Volver al deterioro de la función docente por dis-



Ministerio de Cultura y Educación



Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES Y PLANES

///

persión de actividades en múltiples centros de trabajo cosa que implica desgaste de rendimiento personal y / profesional.

- 2.7. Lesionar un justo haber remunerativo adquirido en virtud de la aplicación del régimen.
- 2.8. Perjudicar económicamente a los docentes que, para ajustarse a las exigencias del nuevo régimen, debieron renunciar al desempeño de horas de cátedras en otros establecimientos.

3. Con respecto al plan de estudios y a su aplicación:

- 3.1. Suprimir oportunidades de adecuar su aplicación a las reales características locales y regionales.
- 3.2. Limitar la organización pedagógica con plantas funcionales tipo, desconociendo la necesidad de adecuar la organización pedagógica a las peculiares características de cada institución escolar.



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada



A P L I C A C I O N D E L P L A N

"PROFESORADO NIVEL ELEMENTAL"

I.- ESTADO ACTUAL DE LA APLICACION DEL PLAN.

1.- Consideraciones generales.

2.- Nómina de Institutos autorizados.

- Localización
- Número de divisiones
- Número de alumnos matriculados

II.- CONSECUENCIAS QUE SURGIRIAN DE LA SUSPENSION
DE LA APLICACION DEL PLAN.

III.- ALTERNATIVAS.-

IV.- ANEXO:

- Normas
- Actividades
- Curso de acción.-



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada
Departamento Investigaciones y Planes

I. ESTADO ACTUAL DE LA APLICACION DEL PLAN "PROFESORADO NIVEL
ELEMENTAL"

1.- Consideraciones generales

A partir del 1º de abril del corriente año los Institutos aplican sus propios diseños de currículo elaborados de acuerdo con la Resolución Ministerial 2321/70 y a las normas complementarias establecidas por la S.N.E.P. en la Disposición Nº 2206/70.

Prevía autorización para la aplicación de los currículos la S.N.E.P. asesoró y dió los instrumentos necesarios para una correcta elaboración de los mismos.

La orientación que dió el Departamento Investigaciones y Planes a partir del mes de diciembre de 1970 hasta el 1º de abril de 1971 permitió que los institutos elaboraran los currículos respondiendo a exigencias de sus objetivos institucionales, de sus posibilidades de recursos humanos, y fundamentalmente se adaptaran a las características de su zona de influencia.

Se ha programado cumplir en tres etapas la asistencia técnico-pedagógica a los Institutos:

1ra. etapa: de orientación y ajuste

2da. etapa: de control y ajuste

3ra. etapa: de evaluación final



Ministerio de Cultura y Educación



Hasta el momento se ha cumplido la 1ra. etapa cuyo objetivo fundamental, al lograrse, permitió a los institutos la elaboración de sus curracula ajustándose a una correcta metodología de planeamiento.

Actualmente, se cumple la 2da. etapa iniciada coincidentemente con el comienzo del presente ciclo lectivo con la participación coordinada del Departamento de Supervisión Pedagógica y del Departamento Investigaciones y Planes. Para la supervisión técnica de los institutos que aplican el plan de Profesorado de Nivel Elemental, el Departamento Investigaciones y Planes formuló los siguientes objetivos:

Lograr una acción docente coherente con la formulación teórica de las bases del curriculum mediante:

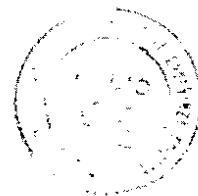
- . La articulación de los objetivos de modalidad, núcleo, curso y asignatura.
- . La programación de asignaturas y actividades conducentes al logro de los objetivos.
- . La funcionalidad de la organización pedagógica.
- . La evaluación continua del proceso.

Es conveniente consignar que en el lapso correspondiente a la 1era etapa de la metodología para el seguimiento de la aplicación del nuevo plan de estudios se procedió a:

- 1.- Proporcionar asesoramiento técnico
- 2.- Analizar todos los diseños de curracula elaboradas por los institutos.-



Ministerio de Cultura y Educación



3.- Proponer ajustes en los mismos a los efectos de lograr su adecuación a la metodología de elaboración de currículum

El avance en el desarrollo del plan, ha permitido la realización de evaluaciones parciales con resultados altamente satisfactorios



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada



2.- INSTITUTOS DE PROFESORADO PARA NIVEL ELEMENTAL AUTORIZADOS

T O T A L E S

LOCALIZACION	Nº DE INSTITUTOS	Nº DE DIVISIONES	MATRICULACION
CAPITAL FEDERAL	11	12	485
GRAN BUENOS AIRES	17	18	617
PCIA. DE BS. AIRES	15	16	587
CATAMARCA	2	2	119
CORDOBA	13	15	622
CORRIENTES	1	1	56
CHACO (.)	3	3	114
CHUBUT	1	1	43
ENTRE RIOS	6	7	274
FORMOSA	1	1	43
JUJUY	1	1	37
LA PAMPA	1	1	34
MENDOZA (.)	5	4	114
MISIONES	2	3	118
SALTA	2	3	114
SAN JUAN	1	1	26
SAN LUIS	1	1	36
SANTA FE	10	11	354
SGO. DEL ESTERO	1	1	48
TUCUMAN	1	1	48
20	95	102	3893

(.) Faltan datos de un instituto de cada una de esas provincias



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada



INSTITUTOS DE PROFESORADO PARA NIVEL ELEMENTAL AUTORIZADOS

LOCALIZACION	INSTITUTOS	FECHA INIC. CLASES	Nº DE DIV.	MATRIC.	PERSONAL DOCENTE
CAPITAL FEDERAL	"ANA MARIA JANER" (A-1)	12-IV	1	54	
	"SAGRADO CORAZON" (A-29)	1-IV	1	41	
	"N.S. DE LA MISERI- CORDIA" (A-58)	12-IV	1	27	
	"SM. VIRGEN NIÑA" (A-77)	1-IV	1	38	
	"INMAC. CONCEPCION" (A-86)	1-IV	1	61	
	"MARIA AUXILIADORA" (A-95)	5-IV	1	37	
	"SANTA ANA" (A-252)	1-IV	2	78	
	"MARIA ANA MOGAS" (A-360)	5-IV	1	59	
	"ESC. CRISTIANA EVAN- GELICA ARG." (A-474)	1-IV	1	36	
	"ESC. DEL NORTE" (A-555)	1-IV	1	35	
	"INTERCONGREGACIONAL" (A-13)	12-IV	1	19	
TOTAL	11	—	12	485	

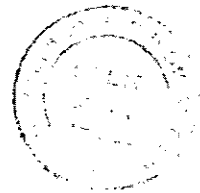


Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

/// Institutos de Profesorado para Nivel Elemental Autorizados

LOCALIZACION	INSTITUTO	FECHA INIC. CLASES	Nº DE DIV.	MATRIC.	PERSONA DOCENTE
GRAN BUENOS AIRES	"INTEGRADO DE HAEDO" (B-21)	5-IV	1	38	
	"SAN MIGUEL" (Integrado) (B-306)	1-IV	1	39	
	"WARD" Ramos Mejía (B-48)	5-IV	1	15	
	"JOSE HERNANDEZ" Villa Ballester (B-67)	12-IV	1	49	
	"MARIA MAZZARELLO" Morón (B-99)	5-IV	1	34	
	"STO. DOMINGO" Ramos Mejía (B-104)	5-IV	1	38	
	"SGDO. CORAZON" San Martín (B-105)	5-IV	1	34	
	"CRISTO REY" Lanús (B-88)	12-IV	1	29	
	"N. S. DEL SGDO. CORAZON" F. Varela (B-118)	1-IV	1	29	
	"SGDO. CORAZON" Merlo (B-202)	5-IV	1	37	
	"MONS. ESANDI" Bernal (B-418)	12-IV	1	58	
	"D. F. SARMIENTO" S. Antonio de Padua (B-290)	1-IV	1	32	
PEDRO POVEDA "Vte. López" (B-421)	1-IV	1	31		
NTRA. SRA. DE LA MISERIC. (B-255) S. Fdo.	12-IV	1	9	///	



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

///Institutos de Profesorado para Nivel Elemental autorizados

LOCALIZACION	INSTITUTO	FECHA INIC. CLASES	Nº DE DIV.	MATRIC.	PERSONAL DOCENTE
///GRAN BUENOS AIRES	"TARBUT" Olivos (B-502)	3-V	1	12	
	"PROF. LA SALLE" S. Isidro (B-642)	26-III	2	66	
	"N. S. DEL HUERTO" Témperley (B-106)	1-IV	1	58	
TOTAL	17	—	18	617	

PCIA. DE BUENOS AIRES	"SANTA TERESITA" Henderson (B-1)	12-IV	1	35	
	"NIÑO JESUS" Pigüé (B-45)	5-IV	1	29	
	X "N. S. DE LUJAN" Tres Arroyos (B-64)	6-IV	1	30	
	X "DR. PEDRO DIAZ PUMARA" Juárez (B-85)	5-IV	1	40	
	X "N. S. DE LA MISERIC." La Plata (B-90)	12-IV	1	33	
	X "NTRA. SEÑORA" Lincoln (B-92)	1-IV	1	25	
	f X "T. S. DE ATUCHA" Lobos (B-93)	1-IV	1	32	
	X "N. S. DE LA MISERIC." Chivilcoy (B-234)	5-IV	1	27	

///



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

///Institutos de Profesorado para Nivel Elemental autorizados

-4-

LOCALIZACION	INSTITUTOS	FECHA INIC. CLASES	Nº DE DIV.	MATRIC.	PERS. DOCEN.
//PCIA. BUENOS AIRES	X "JOSE MANUEL ESTRADA" Integrado-M. del Plata (B-97-158-244)	12-IV	1	35	
	X "N.S. DE LA MISERIC." S. Nicolás (B-218)	5-IV	1	35	
	X "MONS. TERRERO" La Plata (B-293)	5-IV	1	54	
	X "JUAN XXIII" B. Blanca (B-320)	1-IV	2	117	
	"STA. TERESITA" Henderson (B-373)	5-IV	1	26	
	X "MA. AUXILIADORA" B. Blanca (B-73)	12-IV	1	41	
	"SATURNINO UNZUE DE SAN JOSE" Carhué (B-405)	5-IV	1	28	
T O T A L	15	—	16	587	

PCIA. DE CATAMARCA	"VIRGEN DE BELEN" Belén (H-8)	1-IV	1	63	
	X "N.S. DEL HUERTO" Obispado Catm. Ciudad	12-IV	1	56	
T O T A L	2	—	1	119	

///



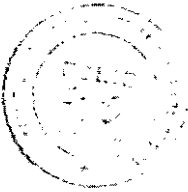
Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

///Institutos de Profesorado para Nivel Elemental autorizados

-5-

LOCALIZACION	INSTITUTO	FECHA INIC. CLASES	Nº DE DIV.	MATRIC.	PERS. DOCEN
PCDA. DE CORDOBA	X "SAGRADA FAMILIA" Cos- quín (Ch-9)	5-IV	1	64	
	X "SGDO. CORAZON" Deán Funes (Ch-12)	5-IV	1	60	
	X "INMAC. CONCEPCION" S. Francisco (Ch-19)	5-IV	1	35	
	X "INMAC. CORAZON DE MA RIA" V. del Rosario (Ch-21)	3-IV	1	42	
	X "NTRA. MADRE DE LA MER- CED" Ciudad (Ch-27)	1-IV	1	30	
	"STA. JUANA DE ARCO" Cruz Alta (Ch-31)	5-IV	1	56	
	X "SAN JOSE" Laboulaye (Ch-32)	3-V	1	54	
	X "N. S. DE LOS SS. CC." Cañada Verde (Ch-37)	5-IV	1	50	
	X "DEL ROSARIO" Villa María (Ch-38)	1-IV	2	63	
	X "VICTOR MERCANTE" Vi- lla María (Ch-149)	22-IV	2	83	
	X "NDE LA CONSOLATA" Sam- pacho (Ch-226)	1-IV	1	45	
	X "CATOLICO DEL PROF." Ciudad (Ch-264)	1-IV	1	32	
	X "NTRA. SRA. DE NIEVA" Ciudad (Ch-112)	6-IV	1	48	
T O T A L	13	—	15	622	



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

/// Institutos de Profesorado para Nivel Elemental autorizados

-6-

LOCALIZACION	INSTITUTOS	FECHA INIC. CLASES	Nº DE MATRIC. DIV.	PERS DOCE
PCIA. DE CORRIENTES	X "SAN JOSE" Ciudad (I-2)	12-IV	1 56	
TOTAL	1	—	1 56	

PCIA. DE CHACO	X "N.S. DE ITATI" (O-1) Resistencia	1-IV	1 34	
	X "N.S. DE LA MISERIC." P.R.S. Peña (O-2)	1-IV	2 80	
	"LA ESCONDIDA" (O-14) La Escondida			
TOTAL	3	—	3 114	

PCIA. DE CHUBUT	X "MARIA AUXILIADORA" Com. Rivadavia (T-6)	12-IV	1 43	
-----------------	---	-------	------	--

PCIA. DE E. RIOS	X "SGDO. CORAZON" (D-1) Concep. del Uruguay	1-IV	1 30	
	"ADV. DEL PLATA" (D-4) Puiggari	29-IV	1 38	
	"SANTA MARIA" (D-8) Diamante	1-IV	1 45	
	X "N.S. DE LA MERCED" (D-10) La Paz	5-IV	1 48	
	X "N.S. DEL HUERTO" (D-11) Nogoyá	12-IV	1 47	///



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

/// Instituciones de Profesorado para Nivel Elemental autorizados

-7-

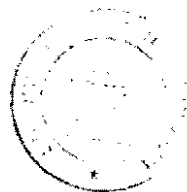
LOCALIZACION	INSTITUTO	FECHA INIC. CLASES	Nº DE DIV.	MATRIC.	PERSON. DOCENT.
///PCIA. DE E. RIOS	X "SAN JOSE" (F-47) Chajarí	1-IV	2	68	
T O T A L	6	--	7	276	
PCIA. DE FORMOSA	X "SANTA ISABEL" (Ñ-3) Ciudad	12-IV	1	43	
T O T A L	1	--	1	43	
PCIA. DE JUJUY	X "SANTA BARBARA" (M-4) Ciudad	1-IV	1	37	
PCIA. DE LA PAMPA	X "MA. AUXILIADORA" (P-7) Santa Rosa	12-IV	1	34	
T O T A L	1	--	1	34	
PCIA. DE MENDOZA	X COMPAÑIA DE MARIA" (E-8) Ciudad				
	X "DEL CARMEN" (E-15) San Rafael	1-IV	1	34	
	X "SAN ANTONIO" (E-17) Gral. Alvear	2-IV	1	47	
	X "NIÑO JESUS" (E-24) Tunuyán	1-IV	1	13	

///



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada



/// Institutos de Profesorado para Nivel Elemental autorizados

-8-

LOCALIZACION	INSTITUTO	FECHA INIC. CL.	Nº DIV.	MATRIC.	P.DOCEN
//PCIA.DE MENDOZA	"N.S.DEL ROSARIO" (E-39) Lavalle	1-IV	1	20	
T O T A L	5	—	4	114	

PCIA.DE MISIONES	"SANTA MARIA"(N-1) Posadas	12-IV	1	37	
	"SAN JOSE" (N-6) Eldorado	12-IV	2	81	
T.O.T.A.L	" 2	—	3	118	

PCIA. DE SALTA	"STA. ROSA DE VITER BO" (L-5) Ciudad	1-IV	1	59	
	"SANTA CATALINA DE BOLOGIA"(L-11) Tartagal	1-IV	2	85	
T O T A L	2	—	3	114	

PCIA. DE SAN JUAN	"TRANSITO DE NTRA. SRA"(G-4) Ciudad	12-IV	1	26	
T O T A L	1	—	1	26	

PCIA.DE SAN LUIS	"ALELUYA" (K-6) Ciudad	5-IV	1	36	
T O T A L	1	—	1	36	

///



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

/// Institutos de Profesorado para Nivel Elemental autorizados

-9-

LOCALIZACION	INSTITUTO	FECHA INIC. CLASES	Nº de DIV.	MATRIC.	PERSON. DOCENTE
PCIA. DE SANTA FE	✓ "S. JOSE ADORATRICES" (C-17) Sta. Fe	5-IV	1	29	
	✓ "INMAC. CONCEPCION" (C-21) Vera	5-IV	2	72	
	✓ "MA. AUXILIADORA" (C-26) Rosario	1-IV	1	47	
	✓ "STA. TERESITA DEL NIÑO JESUS" (C-54) Herasilia	5-IV	1	44	
	✓ "LA INMACULADA" (C-64) Rosario	1-IV	1	26	
	✓ "N. S. DE LA MISERIC." (C-96) Rufino	1-IV	1	27	
	✓ "N. S. DE LA MISERIC." (C-108) Casilda	1-IV	1	34	
	✓ "N. S. DEL CALVARIO" (C-133) Gálvez	7-IV	1	32	
	✓ "CATOLIC. DE ENSEÑ. SUPERIOR" (C-145) Vdo. Tto.	1-IV	1	17	
	"SANTA MARTA" (C-153) Pilar	1-4	1	26	
T O T A L	10	—	11	354	
PCIA. DE SGO. DEL ESTERO	✓ "STO. TOMAS DE AQUINO" (LL-9) Ciudad	1-IV	1	48	
	T O T A L	1	—	48	
PCIA. DE TUCUMAN	✓ "SANTA ROSA" (F-6) Ciudad	1-IV	1	48	



Ministerio de Cultura y Educación



Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES Y PLANES

II. CONSECUENCIAS INMEDIATAS QUE SURGIRÁN DE LA SUSPENSIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PLAN

El análisis de la situación que resultaría de la suspensión de la aplicación del plan, presente establece las siguientes consecuencias con respecto a:

1. LAS ALUMNAS

- 1.1 la interrupción brusca de los estudios regularmente iniciados en un nivel terciario.
- 1.2 la imposibilidad de continuar estudios en el corriente año, en el mismo nivel de la enseñanza, por cuanto no está prevista articulación con otros estudios.
- 1.3 la frustración de expectativas vocacionales canalizadas a través de un nuevo plan de estudios.

2. LOS PROFESORES

- 2.1 la suspensión de incentivos para mejorar su actuación profesional.
- 2.2 la suspensión de posibilidades de integración de equipos para elaborar diseños de currícula en base a lineamientos generales de un plan de estudios.
- 2.3 el desequilibrio en la actividad profesional por cuanto para acceder a la enseñanza en este nivel, nuestras profesoras dejaron cátedras de nivel medio.
- 2.4 la alteración total en los planes de trabajo del personal contratado, es particularmente en zonas del interior del país.



Ministerio de Cultura y Educación



Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES Y PLANES

3. NIVEL INSTITUCION ESCOLAR

- 3.1 frustración de las expectativas de las comunidades que prestaron su total apoyo para la implantación del profesorado.
- 3.2. La anulación total de los esfuerzos realizados hasta el presente, por toda la comunidad educativa con el consiguiente desprestigio de la institución que promovió y concretó con todos los medios a su alcance la puesta en marcha del nuevo plan.

4. AL SISTEMA ESCOLAR

- 4.1. la posibilidad de no contar en un futuro próximo con el personal docente que requerirá la población escolar matriculada en el nivel primario.
- 4.2. la prolongada suspensión de una carrera destinada a la formación de los recursos Humanos del sector Educación necesarios para el cumplimiento de los objetivos de Desarrollo a nivel nacional, regional y local.
- 4.3. la vigencia de estrategias conducentes a la uniformidad del sistema, por cuanto desde la suspensión de la aplicación del Plan de Magisterio en el año 1968 no se han afectado nuevas opciones educativas en su reemplazo.
- 4.4. el injustificado deterioro económico de las instituciones escolares que aplican el plan sin contar con el aporte estatal.



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada
DEPARTAMENTO INVESTIGACIONES Y PLANES

III. ALTERNATIVAS

Las consideraciones expuestas en los puntos I y II no plican la adhesión total al plan de Profesorado de Nivel Elemental desde el punto de vista técnico, por cuanto para emitir opinión definitiva cabe esperar.

- 1º.- la continuidad de la aplicación del plan en corriente año y el próximo
- 2º.- la evaluación continua del mismo
- 3º.- la evaluación definitiva

Por lo tanto, se recomienda:

- 1º.- no aprobar definitivamente el plan propuesto en la Resolución 2321/70 hasta contar con su evaluación
- 2º.- no extender en el año 1972 la experiencia sino mantenerla en aquellos institutos seleccionados en 1970

7



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada



A N E X O

- Normas
- Actividades
- Curso de acción.

Buenos Aires, 19 de octubre 1970

VISTO:

La Resolución n° 2321 de fecha 2 de octubre de 1970 por la cual el Ministerio de Cultura y Educación aprueba al plan de estudios de la carrera de profesor de Nivel Elemental y la estructura y organización de los Institutos Superiores de Formación Docente, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la citada Resolución la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada dictará las normas complementarias para su adecuación a las que rigen los Institutos Privados Incorporados a la Enseñanza Oficial.

Por ello, y de conformidad con el anteproyecto presentado por los Departamentos Supervisión Pedagógica e Investigaciones y Planes y con lo establecido por el S. D. 699/69.

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

D I S P O N E :

ARTICULO 1º. - Aprobar las normas complementarias para la creación y organización de Profesorado de Nivel Elemental que figura como anexo 1 de la presente Disposición. -

ARTICULO 2º. - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín SNEP y archívese. -

DISPOSICIÓN N° 002206

GUSTAVO HORACIO REY
Director Nacional de la Enseñanza
Privada.

NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CREACION Y ORGANIZACION DE
PROFESORADOS DE NIVEL ELEMENTAL

Para la creación de los cursos de formación de Profesores de Nivel Elemental en la enseñanza privada se distinguen dos situaciones:

1. Creación de dicha Sección en los Institutos de Profesorado ya incorporados.
2. Creación de una Sección de Profesorado de Nivel Elemental en Institutos incorporados de nivel medio.

En ambos casos el reconocimiento de la nueva sección se tramitará según lo establecido por el Decreto 371, 64.

El gobierno de la nueva sección estará a cargo del Rector del Instituto al cual pertenece. En el caso de que éste no fuera docente especializado en Ciencias de la Educación o se creyere conveniente por otras razones, la conducción técnico-pedagógica estará a cargo de un coordinador o jefe de sección.

El Coordinador será designado entre los profesores del nuevo curso, por el propietario, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 13. 047 y según los principios del reglamento interno del Instituto.

Para ser designado coordinador se requerirá:

- a) reunir las condiciones establecidas en los incisos a) y b) del artículo 13 del Estatuto del Docente.
- b) Especialización en Ciencias de la Educación, Filosofía y Pedagogía o Pedagogía.
- c) Antecedentes.

Serán funciones del Coordinador:

1. Organizar y dirigir de acuerdo con las disposiciones reglamentarias en vigencia, las actividades del personal docente y de los alumnos.
2. Orientar y asegurar con la colaboración de los Profesores la coordinación del proceso de enseñanza.
3. Supervisar y evaluar el desarrollo del curriculum.
4. Supervisar las tareas de ordenamiento, conservación y uso del material didáctico de la Sección a su cargo.
5. Fijar la distribución horaria.
6. Coordinar las actividades sistemáticas y extra-programáticas.
7. Controlar la documentación referente a la Sección de Profesorado de Nivel Elemental, exigida por el Decreto 371/64.
8. Establecer relación con la escuela de Nivel Elemental en la que se realizará la práctica docente, a los efectos de asegurar la articulación entre los niveles.

PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO

En los Institutos privados de formación de Profesores de Nivel Elemental el personal docente será designado de acuerdo con las disposiciones de la Ley 13. 047, teniendo en cuenta, en casos que lo requieren, lo establecido por la Ley 18735. Si los Institutos adoptaren el sistema de concursos, éstos deberán ajustarse a la reglamentación interna correspondiente.

Para el desempeño de cátedras de Profesorado de Nivel Elemental se requiere:

1. Títulos docentes otorgados por Institutos de formación de profesores o por Universidades.
2. Especialización en la asignatura.
3. Estudios, publicaciones.
4. Otros antecedentes.

En los Institutos que funciones con otras Secciones de Profesorado, el personal administrativo ya designado atenderá a la nueva Sección de Profesorado de Nivel Elemental.

En los casos de creación del nivel con la Sección Profesorado de Nivel Elemental, y con el objeto de no encarecer el presupuesto en su iniciación, el Secretario del Instituto será responsable de la organización del Archivo Oficial de la Sección y tendrá a su cargo la custodia de la documentación y libros reglamentarios según lo establece el Decreto 371/64.

Desempeñará las funciones de tesorero y tendrá las atribuciones y deberes que fije el reglamento interno del Instituto.

Para la Sección del Profesorado de Nivel Elemental se designará un bedel.

Serán funciones del bedel:

- a) Controlar la asistencia del personal docente y alumnos.
- b) Colaborar en todas las actividades sistemáticas y extraprogramáticas, tendientes al logro de los objetivos del plan de estudios.

LOS ALUMNOS

La selección de aspirantes a ingreso en los Institutos de Profesorado de Nivel Elemental, además de los requisitos exigidos por la Resolución Ministerial 2321/70, podrá tener en cuenta otros aspectos de las posibilidades del aspirante (aptitudes, condiciones intelectuales, etc).

Paralelo podrán aplicarse las técnicas que a criterio de los responsables del Instituto se pueden seleccionar, tales como:

- aplicación de tests.
- pruebas caracterológicas
- entrevistas
- opiniones e informes del Consejo de Profesores en los diferentes aspectos de la personalidad psicológico-social y ético.

Los cursos funcionarán con un número óptimo de 25 a 30 alumnos.

Sólo se autorizará desdoblamiento con más de 60 alumnos inscriptos. Cuando no se alcanzare el mínimo establecido, el caso será considerado por la SNEP siempre que se trate de Institutos ubicados en zonas donde no funcionen otros establecimientos similares; en los centros urbanos en que funcionare más de un instituto, con objetivos asimilables, si no se completa el mínimo exigido, deberán fusionarse de acuerdo con las mejores posibilidades brindadas por uno de ellos.

PRACTICA PEDAGOGICA

El Instituto que solicita la aplicación del Plan de Profesorado de Nivel Elemental deberá tomar los siguientes recaudos a los efectos de asegurar la práctica pedagógica:

1. Si el Instituto no cuenta con Sección de Nivel Elemental deberá indicar los institutos privados u oficiales en los que se llevará a cabo dicha práctica.
2. Si las prácticas se realizaren en escuelas oficiales, privadas o provinciales se presentará a la SNEP constancias de los respectivos convenios.
3. La selección de los establecimientos de nivel elemental se hará en vista de la articulación necesaria entre los currícula correspondientes a los niveles superior y elemental. Por ello es aconsejable que las prácticas se realicen en establecimientos de nivel elemental que desarrollen el plan correspondiente a la nueva estructura del sistema.

En las provincias en las que no se hubieren iniciado los cambios de estructura se elevará a la SNEP la comunicación respectiva a los efectos de realizar los convenios necesarios que posibiliten la realización del período de residencia pedagógica.

gica.

PLANEAMIENTO DEL CURRÍCULUM

El plan de estudios de Profesorado de Nivel Elemental, aprobado por Resolución 2321/70 será el instrumento básico para el desarrollo del currículum en cada institución educativa.

El plan constituirá pues un medio para formular los objetivos a alcanzar y ordenar los medios para conseguirlos.

Por la acción del equipo educativo, personal docente y técnico se deberán explicitar, según las exigencias personales de los alumnos y del medio socio-cultural, los objetivos pedagógicos a lograr con la aplicación del plan de estudios de Profesorado de Nivel Elemental.

A los efectos de facilitar la orientación y supervisión, los Institutos deberán elevar a la SNEP después de la autorización de la matriculación provisoria y antes del 1º de febrero de 1971, los datos referentes a los siguientes aspectos:

1. Situación diagnóstica
 - 1.1. Apreciación general con respecto a:
 - * nivel intelectual e intereses de los alumnos.
 - * problemática general de la institución escolar y de la comunidad.
2. Determinación de objetivos de la Sección de Profesorado de Nivel Elemental. Metas a lograr en el período 1971-1972.
3. Programa de acción para el logro de las metas.
4. Organización de la institución escolar para el logro de las metas.
5. Formulación de objetivos de los núcleos que integran el plan.
6. Objetivos y contenidos mínimos por desarrollar; metodología y bibliografía especializada para cada una de las asignaturas de los diferentes núcleos del plan.
7. Programación de actividades optativas.
8. Características pedagógicas del instituto o Escuelas de Nivel Elemental en los que se realizarán las prácticas pedagógicas.
9. Nómina del personal docente y técnico especializado.
10. Nómina de alumnos matriculados con documentos de identidad y títulos con que egresaron de las escuelas medias.

Para facilitar el planeamiento del currículum con la aplicación del plan de Profesorado de Nivel Elemental se considera oportuno consultar la "Guía orientadora para la planificación a nivel instituto" aprobada por Disposición Nº 1357/70 y publicada en el Boletín de la SNEP Nº 68.

Asimismo, es conveniente recordar que las actividades optativas que integran el plan, posibilitan la selección de las mismas de acuerdo con las necesidades regionales o locales.



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

PROFESORADO PARA NIVEL ELEMENTAL

INSTITUTOS CON MAGISTERIO HASTA 1968	578
INSTITUTOS QUE SOLICITARON PROFESORADO PARA NIVEL <u>ELE</u> MENTAL (RESOL. 2321/70)	255
SOLICITUDES NEGADAS	154
INSTITUTOS AUTORIZADOS	101
AUTORIZACIONES DESISTIDAS	6
INSTITUTOS EN FUNCIONAMIENTO	95



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

PAUTAS PARA LA PRESELECCION DE PROFESORADOS PARA NIVEL ELEMENTAL

-INSTITUTOS PRIVADOS-

A) ELEMENTOS DE INFORMACION

1. Planeamiento del O.S.D.E.
2. Planeamiento de la S.N.E.P.
3. Respuesta favorable a la encuesta del O.S.D.E.
4. Presentaciones de los Institutos ante SNEP
5. Preselección del O.S.D.E.
6. Preselección del CONSUDEEC
7. Entrevistas de Supervisión General de Enseñanza Superior (Departamento Pedagógico) con entidades propietarias
8. Solicitudes de la comunidad y entrevistas con sus representantes
9. Conversaciones informales con autoridades de las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes, Chaco, Formosa, Salta y Tucumán.

B) CRITERIOS

1. IV° Reunión Nacional de Ministros de Educación - Santa Fe, punto 3° - "Los requerimientos comunitarios"
2. Necesidad de cubrir el servicio educativo conjuntamente con los institutos oficiales
3. Carácter restrictivo de la selección por razones intrínsecas al nivel, a la especialidad y al presupuesto



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

///

-2-

4. Juicio pedagógico de las Coordinaciones regionales del Departamento de Supervisión Pedagógica de SNEP
5. Proporcionalidad de oportunidades entre las confesiones religiosas
6. Equilibrio entre las distintas congregaciones, de acuerdo con las posibilidades de cada una
7. Preferencia por localización de Institutos en lugares que no poseen establecimientos educativos de nivel superior
8. Atención a los centros geográficos que satisfacían el servicio docente en las distintas zonas
9. Preferencia de institutos con internados
10. Organización de institutos mediante la integración de esfuerzos de distintas comunidades religiosas
11. Preferencia por ex magisterios calificados sobre institutos de profesorado en vías de consolidación
12. Extensión del número de institutos de nivel terciario.



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

INSTITUTOS PRIVADOS DE FORMACION DOCENTE

PROFESORADO PARA NIVEL ELEMENTAL

CALENDARIO DE ACTIVIDADES PREVIAS A LA INICIACION DEL CURSO

LECTIVO

1 9 7 0

Julio a octubre: Preselección de Institutos

Octubre (2da. quincena): Remisión a los Institutos preseleccionados de:

- 1º) Aviso de preselección
- 2º) Resolución 2321/70
- 3º) Disposición 2206/70
- 4º) Solicitud de nombre, títulos y antecedentes del rector, y, eventualmente, del coordinador propuesto.
- 5º) Solicitud de la existencia de escuelas primarias disponibles para la práctica pedagógica.
- 6º) Advertencia acerca del cumplimiento del envío de planeamiento de currículum, nómina y antecedentes del personal y nómina de inscriptos, antes del 15 de febrero.
- 7º) Advertencia acerca de reuniones de información y de orientación, en fechas que se fijarían.

Noviembre (fines de):

- 1º) Autorización de matriculación provisoria.
- 2º) Comunicación telegráfica y citación

///



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

-2-

111

a reuniones de información para rectores y coordinadores, entre el 2 y el 5 de diciembre.

Diciembre: 2 al 5, reuniones de información (en la sede de SNEP) para Rectores y Coordinadores, según el siguiente plan:

diciembre 2: Capital Federal y Gran Buenos Aires
" 3: Pcia. de Buenos Aires; Mendoza; San Luis; Santa Cruz; La Pampa; Chubut.
" 4: Córdoba; Entre Ríos; Santa Fe.
" 5: Catamarca; Chaco; Formosa; Misiones; Tucumán; Salta; Corrientes.

y el siguiente temario:

- 1º) El Profesorado Elemental y el Sistema Educativo.
La carrera docente como punto fundamental de la reforma educativa. Plan de asistencia técnico-pedagógica de S.N.E.P. a los Institutos.
- 2º) La Resolución Ministerial 2321/70.
Planeamiento del curriculum.
- 3º) Estructura y organización de los Institutos Superiores de Formación de Profesores para Nivel Elemental.
- 4º) Exigencias económicas y aporte financiero para la nueva sección.

a cargo de:

- 111
- Señor Jefe del Departamento de Super-
visión Pedagógica.



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

-3-

///

- Srta. Supervisora General de Enseñanza Superior.
 - Sra. Jefa de la Sección Profesorados.
 - Miembros del Departamento de Investigaciones y Planes: Profesoras Sra. de Mounford y Srta. Herminia Wasserzug.
 - Sr. Armando Seisdedos, Jefe de la Sección Balance.
- Están presentes los coordinadores regionales respectivos.
 - En cada reunión se entrega el material básico reglamentario y pedagógico y el calendario de asistencia técnica para la organización de cada instituto.

Diciembre (hasta el 30): Por la Sección Profesorados, estudio de antecedentes de la Coordinadores propuestos. Sobre esta base, entrevistas con los rectores en los casos objetados

- Fecha término de nueva propuesta: 20 de enero de 1971.

Diciembre (hasta 25 de enero de 1971):

A cargo del Dpto. de Investigaciones y Planes:

- 1º) Atención de consultas y estudio de planeamientos de curricula enviados por los Institutos.
- 2º) Organización de jornadas de estudio por zonas, para el mes de marzo, con personal docente de Profesorado para Nivel Elemental.

///



Ministerio de Cultura y Educación

Departamento de Supervisión Pedagógica

-4-

///

A cargo del Departamento de Supervisión Pedagógica:

- 1º) Atención de consultas en Supervisión Pedagógica
- 2º) Estudio de propuestas de personal
- 3º) Comunicación a los Institutos de las reuniones zonales programadas para marzo.

1971:

Enero 24 a febrero 24:

- Preparación de las jornadas anunciadas para marzo. Ajuste de últimos datos.
- Atención de consultas.

Marzo 2 y 3:

- Reunión informativa con los coordinadores que tendrán a su cargo, eventualmente, supervisión de Institutos de Formación Docente (total: 9 supervisores).

Marzo(8 a 31)

- Jornadas zonales de estudio sobre los planeamientos de currículum, previamente considerados por los miembros del Dpto. de Investigaciones y Planes, en base a los problemas, características o deficiencias detectados en cada caso.

4



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

INSTITUTOS DE PROFESORADO DE NIVEL ELEMENTAL
JORNADAS PARA RECTORES Y PERSONAL DOCENTE

LUGAR: SANTA FE

FECHA: Sábado 6 de Marzo

Equipo del Departamento de Investigaciones y Planes

Supervisores: Prof. E.Colantonio y Prof.H.Bruera

S E D E		INSTITUTOS CONCURRENTES
Instituto	Direc. y Teléfono	
SAN JOSE ADORATRICES"	B.Galvéz 1978 T.E.- 38271	1º) "San José Adoratrices"(C-17) Ciudad
		2º) "Nuestra Sra.de la Miseric." (C-108) Casilda
		3º) "María Auxiliadora"(C-26) Rosario
		4º) "La Inmaculada" (C-54) Rosario
		5º) "Santa Marta" (C-153)Pilar
		6º) "San José" (D-47)Chajarí
		7º) "Ntra. Madre de la Merced" (D-10) La Paz
		8º) "Adventista del Plata"(D-4) Puiggari
		9º) "Santa María" (D-8)Diamante
		10º) "Sagrado Corazón"(D-1)C.del Uruguay

4



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada



LUGAR: Resistencia-CHACO

FECHA: Martes 9 de Marzo

Equipo del Departamento de Investigaciones y Planes

Supervisora: Prof. Elodia Colantonio

S E D E		INSTITUTOS CONCURRENTES
Instituto	Direc. y Teléfono	
"NUESTRA SEÑORA DE ITATI"	Wilde 71 T.E.- 4244	1º) "Santa Isabel" (N-3) Ciudad Formosa
		2º) "La Escondida" (O-14) La Escondida - Chaco
		3º) "N.S. de la Miseric." (O-2) Presidencia de Roque S. Peña-Chaco
		4º) "Nuestra Señora de Itati" (O-1) Resistencia - Chaco
		5º) "San José" (N-6) Eldorad-Mnes
		6º) "Santa María" (N-1) Posadas-Mnes
		7º) "San José" (I-2) Ciudad-Ctes.
		8º) "Inmaculada Concepción" (C-21) Vera - Santa Fe



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada



LUGAR: Tucumán

FECHA: Jueves 11 y Viernes 12 de Marzo

Equipo del Departamento de Investigaciones y Planes

Supervisora: Prof. Susana Molina Carlotti.-

S E D E		INSTITUTOS CONCURRENTES
Instituto	Direc. y Teléfono	
"SANTA ROSA"	24 de Septiembre 581 T.E. 13118	1º) "Virgen de Belén" (H-8) Catamarca
		2º) "Sta. Catalina de Bolonia" (L-11) Tartagal - Salta
		3º) "Sta. Rosa de Viterbo" (L-5) Salta
		4º) "Santa Barbara" (M-4) Jujuy
		5º) "Ntra. Sra. del Huerto" (H-2) Catamarca
		6º) "Santa Rosa" (F-6) Tucumán
		7º) "Ntra. Sra. de la Consolación" (F-9) Concepción-Tucumán
		8º) "Santo Tomás de Aquino" (LL) Stgo. del Estero
		9-1

4



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

LUGAR: Córdoba

FECHA: Lunes 15 de Marzo

Equipo del Departamento de Investigaciones y Planes

Supervisora: Prof. Susana Molina Carlotti

S. E. D. E.		INSTITUTOS CONCURRENTES
Instituto	Direc. y Teléfono	
"NUESTRA SEÑORA DE NIEVA"	Ayacucho 442 T.E.: 22930	1º) Católico del Profesorado" (Ch-264) Ciudad
		2º) "Ntra. Madre de la Merced" (Ch-27) Ciudad
		3º) "Ntra. Sra. de Nieva" (Ch-112) Ciudad
		4º) "Sagrada Familia" (Ch-9) Cosquin
		5º) "Sagrado Corazón" (Ch-12) Dean Funes
		6º) "Inmaculada Concepción" (Ch-1) San Francisco
		7º) "Inmaculada C. de Nra. Adoración" (Ch-21) Villa del Rosario

4



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

LUGAR: Laboulaye

FECHA: Miércoles 17 de Marzo

Equipo del Departamento de Investigaciones y Planes

Supervisores: Prof. H. Bruera y Prof. Ruiz Sánchez

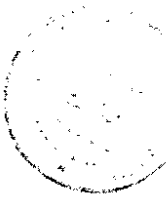
S E D E		INSTITUTOS CONCURRENTES
Instituto	Direc. y Teléfono	
"SAN JOSE"	Rivadavia 245	1º) "Nuestra Sra. de la Misericordia" (C-96) Rufino - Sta. Fe
		2º) "Catolico de Ens. Superiores" (C-145) V. Tuerto-S.F.
		3º) "Aleluya" (K-6) San Luis
		4º) "De la Consolata" (Ch-226) Sanpacho - CBA
		5º) "Ntra. Sra. de los SS.CC." (Ch-37) Cañada Verde-CBA
		6º) "San José" (Ch-32) Laboulaye
		7º) "Del Rosario" (Ch-38) Villa María - CBA
		8º) "Santa Juana de Arco" (Ch-33) Cruz Alta - CBA

4



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada



LUGAR: MENDOZA

FECHA: Viernes 19 de Marzo.

Equipo del Departamento de Investigaciones y Planes

Supervisor: Prof. F. Ruiz Sánchez

S E D E		INSTITUTOS CONCURRENTES
Instituto	Direc. y Teléfono	
"COMPANIA DE MARIA	San Martín 2450 T.E. 14342	1º "Transito de Ntra.Sra.(G-4) San Juan 2º "San Antonio" (E-17) Gral.Alvear - Mendoza 3º "Ntra.SRA. del Rosario (E- Lavalle -Lza 4º "Niño Jesus" (E-24) Tunuyán. 5º "Compania de María" (E-8) Ciudad. 6º "Profesorado del Carmen" (E-15) - San Rafael.

2



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

LUGAR: CAPITAL FEDERAL

FECHA: Martes 23 de Marzo

Equipo del Departamento de Investigaciones y Planes

Supervisoras: Prof. Susana Pérez y Prof. Celis G. de Ruiz Díaz

SEDE		INSTITUTOS CONCURRENTES
Instituto	Direc. y Telefono	
<u>"SAGRADO CORAZON"</u>	Av. La Plata 82	1º) "Tarbut" (B-502) Olivos. 2º) Prof. "La Salle" (B-54) San Isidro. 3º) "Pedro Poveda" (B-421) Vicente López 4º) "José Hernández" (B-67) Villa Ballester 5º) "Ntra. Sra. de la Misericordia" (B-255) San Fernando 6º) "Integrado de <u>S. Niquel</u> 7º) "Integrado de <u>Maedo</u> 8º) "D.F. Sarmiento" de San Antonio de Padua 9º) "M. Esandi" (B-418) Bernal 10) "S. Corazón" (B-118) F. Varela 11º) "S. Corazón" (B-202) Merl 12º) "Ma. Mazzarello" (B-99) Morón



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

LUGAR: CAPITAL FEDERAL

FECHA: Jueves 25 de Marzo

Equipo del Departamento de Investigaciones y Planes

Supervisores: Prof. Susana Pérez, Prof. Celia G. de Ruiz Díaz y Prof. D.

S E D E		INSTITUTOS CONCURRENTES
Instituto	Direc. y Teléfono	
"INMACULADA CONCEPCION"	Mario Bravo 563 T.E.86-1635	1º "Esc. del Norte" (A-555) 2º "N.S. de la Misericordia" (A- 3º "Inmac. Concepción" (A-86) 4º "Esc. Crist. Evang. Argentina" (A-474) 5º "Sna. Virgen Niña" (A-77) 6º "Ma. Auxiliadora" (A-95) 7º "María Ana Nogas" (A-360) 8º "Ana María Janer" (A-1) 9º "Sagrado Corazón" (A-29) 10º "Sta. Ana" (A-252) 11º "Ward" (B-48) Ramos Mejía 12º "Sto. Domingo" (B-104) R. Mejía 13º "Ntra. Sra. del Huerto" (D-11) goyá - Entre Ríos 14º "Cristo Redentor" (D-12) Par

4



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

LUGAR: CAPITAL FEDERAL

FECHA: Viernes 26 de marzo

Equipo del Departamento de Investigaciones y Planes

Supervisora: Prof. Susana Pérez

S E D E		INSTITUTOS CONCURRENTES
Instituto	Direc. y Teléfono	
"LA AUXILIADORA"	Yapeyú 132 T.E. 89-5242	1º "N. Señora" (B-92) Lincoln
		2º "Sta. Teresita" (B-1) Arrecife
		3º "N. S. de la Misericordia" (B- Chivilcoy
		4º "Sta. Teresita" (B-373) Hende
		5º "N. S. de la Misericordia" (B- La Plata
		6º "Mons. Terrero" (B-293) La Pla
		7º "N. S. de la Misericordia" (B- San Nicolás
		8º "Instituto Integrado de <u>Mar</u> <u>Plata</u>
		9º "Sdo. Corazón" (B-105) San Mar
		10º "N. S. del Huerto" (B-106) Témp ley



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

LUGAR: BAHIA BLANCA

FECHA: Lunes 29 de marzo

Equipo del Departamento de Investigaciones y Planes

Supervisora: María Isabel Calderón

S E D E		INSTITUTOS CONCURRENTES
Institutos	Direc.y Teléfono	
"JUAN XXIII"	Rondeau 75	1º) "Juan XXIII" (B-320) B. Blanca
	T.E. 21419	2º) "N.S.de Luján" (B-54) Tres Arroyos
		3º) "Niño Jesus" (B-45) Pigué
		4º) "Dr. Pedro D. Pumaré" (B-85) Juárez
		5º) "Ma. Auxiliadora" (P-7) Santa Rosa - La Pampa
		6º) "Ma. Auxiliadora" (T-6) C. Rivadavia - Chubut
		7º) "Ma. Auxiliadora" (S-2) Río Ilegos - Santa Cruz



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

INSTITUTOS DE PROFESORADO DE NIVEL ELEMENTAL

JORNADAS PARA RECTORES Y PERSONAL DOCENTE

LUGAR: CAPITAL FEDERAL

FECHA: miércoles 24 de marzo

Equipo del Departamento de Investigaciones y Planes

S E D E	INSTITUTOS CONCURRENTES
SNEP Santa Fe 4358 TE.773-9907	1º) "INST.SUPERIOR DE FORMACION DO- CENTE INTERCONGREGACIONAL"-Cap. 2º) "TEODORO SANCHEZ DE ATUCHA"(B-93 Lobos (Bs.As.) 3º) CRISTO REY" (B-88) Lanús (Bs.As.) 4º) "SAEURNINO U.DE SAN JOSE" (B-405 Carhuá(Bs.As.)



Ministerio de Cultura y Educación

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada



MATERIAL ENTREGADO EN LAS REUNIONES DE RECTORES Y COORDINADORES

DE PROFESORADO ELEMENTAL REALIZADAS LOS DIAS:

2 - 3 - 4 y 5 DE DICIEMBRE

- 1º) LA REFORMA EDUCATIVA, Número 6 (Centro Nacional de Documentación e Informativa Educativa):
 - a) Resol. Minist. 2321/70: Plan de estudios para la Carrera de Profesor Elemental.
 - b) Políticas Nacionales 20 a 33: Política Educativa Nacional.
 - c) IV Reunión de Ministros de Educación (Santa Fe, mayo 1970): Acuerdo Tema 1 (Institutos de Formación Docente).
 - d) Formación docente: programa para la Argentina de la década del 70 (exposición del Subsecretario de Educación, Dr. Emilio F. Mignone, el 13-6-70 en Paraná).
- 2º) DISPOSICION Nº 2206/70 (SNEP)
- 3º) GUIA ORIENTADORA PARA LA PLANIFICACION A NIVEL INSTITUT
- 4º) PAUTAS para la confección de nuevos planes de Nivel Ter
- ciario.
- 5º) BASES para el Planeamiento del Curriculum: Gráfico.
- 6º) ANTEPROYECTO NACIONAL sobre OBJETIVOS de niveles y de ciclos del Sistema Educativo. (C.O.E.)
- 7º) CURRICULUM NIVEL ELEMENTAL (fue enviado el 8/1/71)
- 8º) DOCUMENTACION OFICIAL para Institutos de Profesorado (se
- gún art. 52 del Decreto nº 371/64).

///



Ministerio de Cultura y Educación



- 9º) PLAN de asistencia Técnico-Pedagógica de SNEP a los
Profesorados para Nivel Elemental (Calendario)
- 10) CALENDARIO de reuniones de información con Rectores y
Coordinadores (2 al 5 de diciembre de 1970).

4

2.4 PLAN DE ACCION

(En acción a ejecutar en 1971, sobre la base de las asignaturas presupuestarias)



MINISTERIO CULTURA Y EDUCACION SECRETARIA PLANILLA
 UNIDAD RESPONSABLE SUPERINTENDENCIA NAC. ENSEÑANZA PRIVADA N° DE PLAN DE ACCION: 1
 N° OBJETIVO 2.4 CODIGO:

Denominación: INCORPORACION DE LAS SECCIONES DEL PROFESORADO DE NIVEL ELEMENTAL

Meta a alcanzar INCORPORACION DEL 1er. AÑO DEL PROFESORADO DE NIVEL ELEMENTAL

Prioridad..... Ubicación Geográfica..... Area de influencia... Nacional.....

Otros participantes..... Grado de participación. (%).....

Descripción Previas visitas de supervisión y seguimiento, conjuntamente con expertos del Departamento Investigaciones y Planes, resolver el reconocimiento de las secciones del Profesorado de Nivel Elemental

da.....

ETAPAS DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION.....

Orden	Etapa	Fecha de Iniciación	Fecha de Terminación	META DE LA ETAPA
1ra.	1-1-71	30-4-71		Aprobación provisoria de los currícula
2da.	2-5	30-6		Evaluación del 1er. cuatrimestre y eventual reajuste del curriculum
		31-12		Evaluación total e incorporación en consecuencia

Graficar por el sistema de barras o diagrama GANTT

PLANILLA

MINISTERIO CULTURA Y EDUCACION

CODIGO

SECRETARIA

FECHA DE CUMPLIMIENTO: 15-3-72

UNIDAD RESPONSABLE SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

ENUNCIADO	1971												1972						Fecha Finalizac.
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiem.	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	
Estudio curricula; jornadas regionales para orientar y aprobación provisoria de los curricula.	←————→																		
Visitas de supervisión y asesoramiento para evaluación de la marcha del plan y de cada curriculum (Res.Min.1321) ////					←————→														

cuando el Plan de Acción no pueda ser dividido en etapas, se expresarán las razones.

.....

.....

.....

.....